DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Marzo de 1970

TOMO 258 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18264

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 104|970. — Se encomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la coordinación de los organismos nacionales que actúan en el desarrollo y en el relevamiento de los recursos naturales del país.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto la resolución de la Comisión Interministerial de Planeamiento, de fecha 4 de febrero de 1970.

Resultando: I) Que existen diversas Comisiones y Organismos que actúan en la consideración de estos problemas, sin una coordinación y orientación general de carácter nacional;

II) Que paralelamente se están llevando a cabo importantes estudios de relevamiento y eventual aprovechamiento de recursos naturales;

III) Que se estudian también proyectos de inversión de gran entidad y cuya realización pueda efectuar los planes locales o generales de desarrollo que deben a su vez encuadrarse en una estrategia global nacional;

Considerando: I) La necesidad de definir una política nacional orgánica en materia de desarrollo de áreas geográficas y de aprovechamiento de recursos naturales y de localización de proyectos;

II) Que es necesario contar con criterios generales suficientes para orientar la preparación y evaluación de esos programas y proyectos dentro de la estrategia de desarrollo nacional y poder así fijar las correspondientes prioridades;

III) Que países vecinos están ya aplicando políticas globales en estas materias, lo que hace aún más necesario contar con orientaciones propias que permitan formular la política nacional y coordinar con ellos la utilización de los recursos naturales de interés mutuo;

IV) Que para el logro de los propósitos anunciados, resulta imprescindible establecer un mecanismo institucional permanente de coordinación y asesoramiento en las materias expresadas;

V) Que dada la diversidad de organismos y proyectos, con orígenes, características, funciones y jerarquías diferentes, corresponde que se encomiende la coordinación al más alto nivel, puesto que no es posible formular esa coordinación si no se poseen las cualidades institucionales requeridas;

VI) Que dada la índole de sus funciones y propósitos, es aconsejable que sea el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el que actúe en esta materia, en contacto, con la Comisión Interministerial de Planeamiento por las funciones constitucionales que tiene asignadas;

Atento a la multiplicidad de iniciativas y estudios en curso de realización en materia de desarrollo de cuencas hidrográficas y de otras áreas geográficas, así como importantes proyectos de inversión a estudio, vinculados al desarrollo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

a) La coordinación de los organismos nacionales que actúan en el desarrollo y en el relevamiento de los recursos naturales del país;

b) La definición de estrategias y políticas a nivel nacional para orientar dicho desarrollo; y

c) La determinación de criterios básicos para seleccionar y evaluar proyectos y programas de trascendencia nacional.

Art. 2.o A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto actuará en consulta con los Ministros cuyas competencias concurren en la programación de proyectos de desarrollo y asegurará la estrecha colaboración de dicha dependencia con los organismos nacionales que actúan en la materia.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — VENANCIO FLORES.

2

Decreto 105|970. — Se establece la reglamentación para la realización de horas extras por los funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que el artículo 266 de la ley N.o 13.835, de 7 de enero de 1970, establece "Modifícase el artículo 8.o de la ley N.o 13.229, de 31 de diciembre de 1963, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 8.o Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para abonar horas extras a sus funcionarios cuando la realización de los planes de viviendas exigieran su utilización fuera del horario habitual, conformes a la reglamentación que, a iniciativa de INVE, apruebe el Poder Ejecutivo. En ningún caso esta compensación excederá del 40 o|o (cuarenta por ciento) de la retribución del funcionario, excepción hecha de los beneficios sociales, y por la realización de dos horas adicionales de labor".

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma legal transcripta, el Directorio de dicho Organismo procedió a formular la pertinente reglamentación gestionando, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Considerando que procede aprobar, mediante decreto, la reglamentación formulada por el Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese para los funcionarios del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de los escalafones técnicos, profesional, especializado, administrativo y de servicio, cuando la realización de los Planes de Vivienda, exigieran la utilización de dichos funcionarios fuera del horario habitual, un régimen de horas extras el que será cumplido y abonado conforme al presente reglamento.

Art. 2.o El horario extraordinario será independiente del ordinario, tendrá una duración de hasta dos horas adicionales, se amoldará a las necesidades del servicio y cumpliéndose los horarios que se establezcan al efecto.

Art. 3.o Durante las horas extras el funcionario tendrá que permanecer a disposición del organismo, y durante su transcurso no podrá salir de las oficinas por razones particulares.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 19 de febrero de 1970, se publicó en el numeral 6, un decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, por el que se introducen modificaciones a la Legislación Impositiva Departamental. En dicha publicación y por error de la copia enviada a "Diario Oficial", se omitió la publicación del artículo 7.o, en el Capítulo referente al Impuesto a los Terrenos Baldíos, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Artículo 7.o Los predios comprendidos entre la 1.a y 3.a Zona, aún edificados, abonarán el Impuesto a los Baldíos cuando el área edificada sea inferior a un 20 o|o del área total y los comprendidos en la 4.a y 5.a Zona, abonarán el impuesto cuando el área edificada no supere el 10 o|o (diez por ciento) del área total.

Queda hecha la salvedad.

Art. 4.o La Dirección de INVE, por sí o mediante solicitud de los Jefes de Departamento o de unidades administrativas no integrantes de Departamento, podrá suspender por el tiempo que estime adecuado la realización de horas extras al funcionario que no rinda satisfactoriamente sus cometidos.

Art. 5.o Los funcionarios de INVE, en comisión en otras reparticiones públicas, no tendrán derecho a acogerse a este régimen.

Art. 6.o Durante las licencias anuales ordinarias el horario extraordinario cumplido se liquidará en proporción a los días de licencia anual que se tomen, sin que el funcionario deba compensar el horario extraordinario correspondiente a la misma, siempre que regularmente cumpla horas extras.

Art. 7.o Los cómputos de horas extras se harán por horas enteras prescindiéndose de fracciones menores de una hora. Cada hora extra no compensada ni trabajada no será pagada.

Art. 8.o El horario extraordinario de labor, que debidamente autorizado se cumpla fuera del horario ordinario será franqueado como horas extras de acuerdo a este Reglamento.

Art. 9.o Los funcionarios que deban realizar comisiones fuera del lugar donde prestan servicios, computarán a los efectos de las presentes normas, por cada día de comisión las horas extras que hubieran debido cumplir durante el período de dicha comisión en su lugar habitual de trabajo.

Art. 10. La Dirección y los Jefes de Departamento serán responsables directos, en lo pertinente, al cumplimiento del presente reglamento.

Art. 11. El funcionario que, debidamente autorizado, desempeña un cargo de jerarquía superior al de que sea titular, percibirá la retribución del horario extraordinario según la dotación del cargo ocupado interinamente.

Art. 12. Las horas extras serán pagadas a los funcionarios en proporción a las retribuciones de los cargos, deducidos los beneficios sociales, sin que dichas horas extras puedan superar los porcentajes y montos establecidos en el artículo 8.o de la ley N.o 13.229, de 31 de diciembre de 1963 en la redacción dada por el artículo 266 de la ley N.o 13.385, de 7 de enero de 1970.

Art. 13. Los funcionarios contratados con carácter de trabajo "full-time", no percibirán horas extras.

Art. 14. El funcionario que debiere faltar a su trabajo por causas de enfermedad podrá compensar las horas extras que no hubiere podido cumplir en dicho período.

Art. 15. No tendrán derecho a trabajar horas extras aquellos funcionarios que hubieren merecido una calificación inferior a la normal. La Dirección de INVE, podrá revisar trimestralmente esta situación cuando el funcionario mejore su situación.

Art. 16. (Disposición transitoria). Las horas extraordinarias cumplidas por los funcionarios de INVE, a partir del 1.o de enero de 1970 y hasta la aprobación del presente reglamento, se liquidarán conforme a la reglamentación anterior existente en INVE para el pago de horas extras aplicándose los topes máximos establecidos.

Art. 17. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO — WALTER PINTOS RISSO.

3

Resolución 42|970. — Se designa Subdirector Nacional de Vivienda

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Subdirector Nacional de Vivienda, creado por el artículo 169 de la ley N.o 13.835, de 7 de enero de 1970.

Considerando que el doctor Luis Carlos Silveira Bénder, credencial cívica AKA 6.639, viene desempeñando funciones técnicas en la Dirección Nacional de Vivienda, desde su creación, habiendo desempeñado anteriormente, la Asesoría Letrada del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subdirector Nacional de Vivienda, al doctor Luis Carlos Silveira Bénder, credencial cívica AKA 6.639.

2.o Liquídense las remuneraciones legales correspondientes a partir del 1.o de enero de 1970, las que se afectarán al Programa 10.12 del inciso 10, "Ministerio de Obras Públicas".

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución 214|970. — Se autoriza la instalación de un tanque subterráneo para el expendio de combustibles en la localidad de Pan de Azúcar.

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la instalación de tanques y equipos surtidores para expendio de combustibles.

Resultando: I) Que en escrito que inicia estas actuaciones, la firma "Turagro S. A.", con domicilio legal en la Carretera a Montevideo (localidad de Pan de Azúcar), concesionaria de la Cía. Shell Uruguay Limitada, solicita autorización para instalar un tanque subterráneo de 10.000 litros de capacidad, para expendio de nafta super, conectándolo al surtidor ya existente —Marca Wayne 1080—, en la Estación de Servicio que explota en la mencionada localidad;

II) Que la Dirección de Vialidad, al informar al respecto manifiesta:

a) Que las instalaciones que se gestionan están encuadradas dentro de las disposiciones reglamentarias vigentes, puesto que el tanque y surtidor serán ubicados fuera de la zona de retiro "non edificandi";

b) Que no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado, con carácter precario y revocable, debiendo complementarse las instalaciones con los elementos de defensa contra el fuego que establezca el Cuerpo de Bomberos, de acuerdo a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de abril de 1952.

Considerando que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos en su informe de fojas 13 de estas actuaciones, establece las medidas de defensa contra el fuego que deben tomarse en las instalaciones de que se trata, corresponde proceder en la forma aconsejada por la Dirección de Vialidad.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma "Turagro S. A.", concesionaria de la Compañía Shell Uruguay Limitada, para instalar un tanque subterráneo de 10.000 litros de capacidad para expendio de nafta super, conectándolo al surtidor ya existente —marca Wayne 1080—, en la Estación de Servicio que explota en la Carretera a Montevideo (localidad de Pan de Azúcar).

2.o Establécese que la instalación que se autoriza es con carácter precario y revocable en cualquier momento, a juicio exclusivo de la Administración, —sin derecho a indemnización de clase alguna— y que la misma deberá efectuarse en las condiciones indicadas por la Dirección de Vialidad (fs. 11 y 11 vta.), y complementarse con los elementos de defensa contra el fuego que establece el Cuerpo de Bomberos al expedirse al respecto, (fs. 13 y 13 vta.).

3.o Comuníquese y vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución 215|970. — Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos en el Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

a) Al doctor Obed Boyadjian Fahmazian (Credencial Cívica BDB 21.444) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 79, F.o 27, L.o 12, de fecha 5 de marzo de 1964), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 34, Esc. AaA, G. 5 ex Item 10.11, P. 13, N.o de orden 14);

b) Al doctor Hugo Pérez De Castro (Credencial Cívica EAA 17.873) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 35, F.o 12, L.o 12, de fecha 29 de noviembre de 1963), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 40, Esc. AaA, G. 5, ex Item 10.18, P. 2, N.o de orden 2);

c) A la doctora Margot Sequeira Oficialdeguy (Credencial Cívica OEB 1.865) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 242, F.o 81, L.o 10 de fecha 8 de noviembre de 1957), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 44, Esc. AaA, G. 5 ex Item 10.21, P. 20, N.o de orden 20).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos, a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 216|970. — Se nombra Médico Jefe de Dispensario Tisiológico del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Jefe de Dispensario Tisiológico del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicio Externos), el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, por su especialización no pueden ser cumplidos por ningún otro técnico que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición y que se considera indispensable para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Jacinto Villalba reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Jefe de Dispensario Tisiológico del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Esc. AaA, G. 6, ex Item 10.75, P. 5, N.o de Orden 9), al doctor Jacinto Villalba (Credencial Cívica LAA 14.941) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 7, F.o 36, N.o 16, con fecha 23 de enero de 1948), interinamente y hasta la provisión defintiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución 217|970. — Se designa una Nurse para el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, necesita una unidad de la mencionada especialidad para el mejor cumplimiento de su servicio asistencial;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta Prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que la Nurse señora Raquel Frabasile de Nuñez reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaB, G. 2, ex Item 10.52, P. 60, N.o de orden 357), a la Nurse señora Raquel Frabasile de Nuñez (Credencial Cívica AUA 6.722) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 1, F.o 151, N.o 301, con fecha 3 de mayo de 1962), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o La citada técnica deberá desempeñar funciones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 218|970. — Se nombra una Nurse en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Hospital Maciel el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran

indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04. "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la señora Eva Araujo de Jorge, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Maciel, (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 10 - Escalafón AaB - Grado 2 - ex Item 10.43 - Partida 81 - Número de orden 183), a la señora Eva Araujo de Jorge, (Credencial Cívica GAD N.o 4.075), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 1, F.o 165, N.o 330, con fecha 10 de febrero de 1963), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución 219|970. — Se designa un Médico Cirujano en Asistencia de Alienados de las Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi", el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04. "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Pedro Ruben Germán, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano en Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17 - AaA - G. 5 - ex Item 10.40, P. 9 - N.o 19), al doctor Pedro Rúben Germán (Credencial Cívica CBA 12.633), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14 - F.o 163 - N.o 487 - con fecha 12 de marzo de 1969), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución 220|970. — Se designa un Médico Radiólogo para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04. "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que el doctor Edison Beltrami, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Radiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas) (Programa 12.04 - Unidad Ejecutora 35 - Esc. AaA - G. 5 - ex Item 10.13 - P. 11, N.o de orden 12), al doctor Edison Beltrami (Credencial Cívica SBA 11.887) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 12, F.o 232, N.o 696, con fecha 27 de abril de 1966), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución 221|970. — Se designa un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria para el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Glauco W. Gómez Larcebó reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Salud Pública de Tala (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 73, Esc. AaA, G. 5, ex Item 10.68, P. 3, N.o de Orden

3), al doctor Glauco W. Gómez Larcebó (Credencial Cívica BNB 7.458) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 14, F.o 84, N.o 250, con fecha 8 de marzo de 1969), interinamente y hasta la provisión defintiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución 222|970. — Se designa Médico Adjunto para el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Garibaldi Buroni Brink, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Minas), (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 35, Esc. AaA, G. 4, ex Item 10.13, P. 2, N.o de orden 2), al doctor Garibaldi Buroni Brink (Credencial Cívica ALB 7.449) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 13, F.o 14, N.o 42, con fecha 27 de julio de 1969), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución 223|970. — Se designa un Médico Cirujano Urólogo para el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Cirujano Urólogo del Hospital Maciel, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Julio Drack, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Cirujano Urólogo del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Esc. AaA, G. 5, ex Item 10.43, P. 38, N.o de orden 62), al doctor Julio Drack (Credencial Cívica AXB 5.316) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 9, F.o 251, N.o 750, con fecha 19 de diciembre de 1956), interinamente y hasta la provisión defintiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución 224|970. — Se designa una Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que el Centro Departamental de Salud Pública de Florida necesita contar con los servicios de una Nurse, para el mejor cumplimiento de la asistencia que presta.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la Nurse, señora Ana María Morena de Quintana reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaB. G. 2) (ex Item 10.52, P. 60, N.o de orden 355), a la Nurse, señora Ana María Morena de Quintana (Credencial Cívica QAA N.o 26.446) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 1, F.o 291, N.o 581, con fecha 12 de enero de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o La mencionada funcionaria deberá desempeñar funciones inherentes a su cargo en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución 225|970. — Se designa una Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que el Hospital Vilardebó necesita una unidad de la mencionada especialidad para el mejor cumplimiento de su servicio asistencial.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la Nurse Ana María Cardozo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaB, G. 2) (ex Item 10.52, P. 60. N.o de orden 356) a la Nurse señorita Ana María Cardozo (Credencial Cívica AZA N.o 17.164) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 19, F.o 83, N.o 164, con fecha 1.o de junio de 1965), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o La mencionada técnica deberá desempeñar funciones inherentes a su cargo en el Hospital Vilardebó.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución 226|970. — Se designa Médico Anatomopatólogo del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Anatomopatólogo del Hospital Pasteur, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considrando que el doctor Nancy Toledo Correa, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Anatomopatólogo del Hospital Pasteur (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 11, escalafón AaA, grado 5) (ex Item 10.44), partida 18, N.o de órden 18), al doctor Nancy Toledo Correa, (credencial cívica AMB 3421), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 4, número 190, con fecha 5 de enero de 1968), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución 227|970. — Se designa un Médico Anestesiólogo y Reanimador, en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentre incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la doctora Semiramis Lila Zeballos, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Anestesiólogo y Reanimador del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 37, escalafón AaA, grado 5), (ex Item 10.16, partida 17, N.o de orden 19), a la doctora Semiramis Lila Zeballos, (credencial cívica LBC 1.579), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13, folio 107, N.o 319; con fecha 19 de mayo de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución 228|970. — Se designa un Médico Siquiatra Jefe de Servicio, en el Hospital Vilardebó.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Siquiatra Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que por su especialización no pueden ser cumplidos por ningún otro técnico que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición y que se considera indispensable para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma.

Considerando que la doctora Victoria Granja de Fernández, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Siquiatra Jefe de Servicio del Hospital Vilardebó, (Programa

12.04, Unidad Ejecutora 18, escalafón AaA, grado 6), (ex Item 10.46, partida 2, N.o de orden 8), a la doctora Victoria Granja de Fernández (credencial cívica SBA 8.343), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10, folio 25, número 72, con fecha 7 de marzo de 1957), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

19

Resolución 229|970. — Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de Nurse del Servicio de Asistencia Externa, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública', por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, pueden proveerse por estar comprendidos en las excepciones previstas en esta norma;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar los cargos que se mencionan a las técnicas que se indican, interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

a) Para un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 60, Número de orden 538) a la nurse Yolanda Mar Larghero (Credencial Cívica NLL 9.503) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1|2, folio 9, Nº 17, con fecha 21 de enero de 1969), la que deberá desempeñar funciones en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.
b) Para un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 60, Número de orden 359, a la nurse Nelfa Rodríguez Delgado (Credencial Cívica LAA 12.272) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10, folio 10, Nº 20, con fecha 27 de junio de 1955), la que deberá desempeñar funciones en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.
c) Para un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa, Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 60, Número de orden 360) a la nurse Gladys Muñoz (Credencial Cívica IAC 22.508) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1, folio 299, Nº 598, con fecha 5 de agosto de 1969) la que deberá desempeñar funciones en el Hospital Vilardebó.
d) Para un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa, Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 60, Número de orden 361), a la nurse Lillián Del Cerro (Credencial Cívica EDC 10.126) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1, folio 257, Nº 513, con fecha 27 de enero de 1966), la que deberá desempeñar funciones en el Hospital Vilardebó.
e) Para un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa, Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Portida 60, Número de orden 362), a la nurse Irma Portugal (Credencial Cívica BBA 22.121) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1, folio 250, Nº 499, con fecha 26 de enero de 1966), la que deberá desempeñar funciones en el Hospital Vilardebó.
f) Para un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa, Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.52, Partida 60, Número de orden 363), a la nurse Virginia Cáceres (Credencial Cívica DAD 3.309) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1, folio 107, Nº 213, con fecha 9 de agosto de 1961), la que desempeñará funciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. —**PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

20

Resolución 230|970. — Se contratan los servicios de una Nurse, en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que es necesario dotar al Centro Departamental de Salud Pública de Durazno de los servicios de un Anestesista por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento;

Considerando que la nurse señorita Celina Calleri Castillos reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Considerando que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otros funcionarios que se encuentren prestando servicios en dicha dependencia u otra repartición, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendida entre las excepciones previstas en esta norma;

Atento a lo informado por la División Administración;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Contrátanse los servicios de la Nurse señorita Celina Calleri Castillos (Credencial Cívica RBD 7.532), (título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 531, folio 266, libro 1 de fecha 4 de octubre de 1966), en carácter de Anestesista para el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, con una asignación mensual de $ 14.000.00 (catorce mil pesos), desde el 1.o de junio al 31 de diciembre del corriente año.

2º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 12.04, Afectación 157.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución 231|970. — Se designa un Médico de Radio, en el Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud

Pública", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido en esta norma;

Considerando que el doctor Nicolás Davidenko Delgado, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Radio del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.52, Partida 9, Número de orden 19), al doctor Nicolás Davidenko Delgado (Credencial Cívica BMA 14.927) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13, folio 13, Nº 38, con fecha 21 de julio de 1966), interinamente y hasta la provisión definitiva del cargo mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

22

Resolución 232|970. — Se designa Director (Médico) del Preventorio Infantil del Cerro

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Director (Médico) del Preventorio Infantil del Cerro;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, por su especialización no pueden ser cumplidos por ningún otro técnico que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición y que se considera indispensable para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la salud", por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969, puede proveerse por estar comprendido entre las excepciones previstas en esta norma;

Considerando que el doctor Pedro M. Gaudiano, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Director (Médico) del Preventorio Infantil del Cerro (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 78, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.71, Partida 1, Número de orden 1) al doctor Pedro M. Gaudiano (Credencial Cívica BPA 2.006) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 5, folio 188, Nº 1.062, con fecha 11 de agosto de 1941) interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

23

Decreto 106|970. — Se fijan los precios de las uvas para vinificar de la cosecha del presente año

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de febrero de 1970.

Visto la resolución 209|970, del día de la fecha del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, por la que aprueba la resolución N.o 75 adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Resultando: I) Por la citada resolución N.o 75, del 20 de febrero de 1970, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, resolvió determinar los niveles de precios para la uva de la zafra de 1970, de las siguientes variedades: Frutilla, $ 23.00 el quilo y Harriague, $ 31.50 el quilo; por la misma resolución se estableció que dichos precios se entienden por operaciones al contado;

II) La ley N.o 13.665, de 17 de junio de 1968, sobre comercialización vitivinícola, establece en su artículo 5o. las fechas de pago de la uva; dispone que el 1.o de julio de cada año se deberá pagar el cuarenta por ciento del total adeudado y antes del 1.o de noviembre se pagará el saldo y además, que sobre las cantidades impagas a su vencimiento se debe abonar el interés de mora que fije el Poder Ejecutivo;

III) La norma precitada establece asimismo que el Poder Ejecutivo, al fijar los precios de la uva, los podrá incrementar en relación con la fecha de pago.

Considerando: I) Conforme a los niveles de precios determinados por la resolución N.o 75, se procederá a fijar el régimen de precios para la cosecha 1970, mediante el procedimiento de adecuar la determinación de los precios de las restantes variedades de uvas para vinificar de forma de mantener la misma proporción que guardan los establecidos para la frutilla y la harriague, en relación con el año anterior;

II) Los precios que se fijan son por operaciones al contado y, en consecuencia, de acuerdo con la facultad que confiere la ley N.o 13.665, se determinarán asimismo los incrementos que regirán cuando los adquirentes hagan uso de los plazos que en su favor fija la ley referida y el interés de mora por las cantidades impagas al vencimiento de los mismos.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.720, del 16 de diciembre de 1968, ley N.o 13.665 del 13 de junio de 1968 y ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjanse los siguientes precios para las uvas para vinificar de la cosecha del presente año, por cada diez (10) quilos:

a) $ 430.50 (cuatrocientos treinta pesos con 50|100), para las variedades Merlot, Cabernet, Pinot, Sauvignon, Gamay, Sirach y similares;
b) $ 315.00 (trescientos quince pesos), para las variedades Harriague, Vidiella, Bonarda, Nebiolo, Barbera y similares;
c) $ 283.50 (doscientos ochenta y tres pesos con 50|100), para las variedades de uvas blancas Semillón, Trebiano y similares;
d) $ 230.00 (doscientos treinta pesos), para la variedad Frutilla;
e) $ 200.00 (doscientos pesos), para los demás tipos de variedades híbridas.

Art. 2o. Los precios fijados en el artículo anterior regirán para las uvas sanas y limpias sobre una base glucométrica de 180 (ciento ochenta) gramos de azúcares reductores por litro de mosto y sujetos a la siguiente escala:

0.540 (quinientos cuarenta milésimos) de bonificación sobre los precios fijados en los literales a), b), c), d) y e) del artículo precedente, por décima en más de grado alcohólico producido, hasta un tope máximo de 12 (doce) grados Gay Lussac;

0.540 (quinientos cuarenta milésimos) de deducción a los precios fijados en los literales a), b), c), d) y e) del artículo anterior por cada décima en menos de grado alcohólico producido, hasta un tope máximo de 8 (ocho) grados Gay Lussac.

Las uvas serán puestas en bodegas y envasadas en cajones de tipo mercado, de propiedad del viticultor o vendedor.

Art. 3o. Los precios que fija el presente decreto no rigen para las variedades moscatel, picapol, barbarussa y, en general para las uvas de mesa.

Art. 4o. Fíjase en el 3 o|o (tres por ciento) mensual el interés de mora en el pago de las obligaciones emergentes de compraventa de uvas para vinificar (artículo 5o., inciso tercero de la ley N.o 13.665).

Art. 5o. Los precios fijados por el artículo 1o. regirán para las operaciones al contado. Se entiende por tales aquellas pagadas antes del 1.o de mayo próximo.

Cuanto los adquirentes hagan uso de los plazos acordados por el artículo 5o. de la ley N.o 13.665, los precios se incrementarán a razón del 3 o|o (tres por ciento) mensual que se calculará proporcionalmente al tiempo del pago y a la parte del precio que se abone dentro de los plazos legales pertinentes.

Vencidos los plazos legales, sobre las cantidades impagas, calculadas hasta el día del vencimiento de acuerdo con lo que se establece por el inciso precedente, se aplicará el interés de mora fijado por el artículo 4o.

Art. 6o. Las infracciones a las normas del presente decreto serán sancionadas de acuerdo con las normas de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y artículo 142 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 7o. Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 8o. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

24

Resolución. — Se fija un plazo para el pago de la Patente de Rodados, correspondiente al Ejercicio 1970

Melo, 13 de febrero de 1970.

Visto la necesidad de fijar un plazo máximo para el pago de la Patente de Rodados correspondiente al Ejercicio 1970,

El Intendente Municipal de Cerro Largo,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjase como último plazo para abonar la Patente de Rodados correspondiente al Ejercicio 1970, el día 28 de febrero de 1970.

Vencido dicho plazo, se abonarán los recargos correspondientes.

Art. 2.o Para su cumplimiento pase a Contaduría, publíquese, comuníquese e insértese. — JUAN JOSE BURGOS, Intendente. — Celmar López, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestima la solicitud de registro de las marcas que se indican

En Montevideo, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Belor", acta No 113.180, formulada por Leopoldo Belieres, de Montevideo.

"Puma" (Denominativa), acta número 116.098, formulada por Monsanto Overseas Enterprises Company, de Delaware, Estados Unidos de América.

"Colagum", acta N.o 115.154, formulada por American Chemical ICSA, de Montevideo.

"Chantelle", (Denominativa), acta número 116.937, formulada por el señor Saúl Schilis, de Montevideo.

"Frutal sal para el hígado", acta número 112.624, formulada por Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo.

"S" (Denominativa y emblemática), acta N.o 112.403, formulada por Suzuki Motor Co., Ltd., de Japón.

"Falcón", acta N.o 505, formulada por Pan American World Airways Inc., de Montevideo.

"Etka", acta N.o 110.887, formulada por el señor Manuel Kacowicz, de Montevideo.

"Oropur", acta N.o 118.305, formulada por Enzul Ltda., de Montevideo.

"Alitol" (Denominativa), acta número 120.540, formulada por las señoritas Herminda Rosa Teresita Villa Madoz y Nora María Lucía Villa Madoz, de Montevideo.

"Bienterico", acta N.o 120.121, formulada por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo.

"Air - Master", acta N.o 113.607, formulada por Ricardo Garrido, de Montevideo.

"Tass", acta número 112.736, formulada por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Hamburgo (Alemania).

"Obey", acta N.o 117.175, formulada por la firma Roux Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América.

"Mister L", acta N.o 119.313, formulada por Gualberto Balparda Cattáneo S. A., de Montevideo.

"Fiorella", acta N.o 118.435, formulada por el señor Luis Omar Scarone, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de febrero de 1970

Lorenza Martince Dorado, oriental, soltera, 93 años, H. Maciel.
Dominga Tabarez de Dipersio, oriental, casado, 78 años, H. Clínicas.
Miguel Trípoli, oriental, 60 años, H. Maciel.
José María Candal, oriental, viudo, 74 años, Constitución 2477.
Omar Recurt Conca, oriental, casado, 57 años, H. Clínicas.
Diego Silvera, oriental, 55 años, casado, H. Local.
José Francisco Fregeiro, español, 98 años, viudo, Vilardebó 1239.
Margarita Mancini de Parpal, oriental, 64 años, viuda, H. Clínicas.
Blanca Rosa Carrera de Antoria, oriental, 56 años, casada, Cno. Maldonado Km. 19.
Gaetan Antonio, oriental, viudo, 73 años, Guenoas 3991.
Julio C. Silva Sorochar, oriental, dos años, Isidoro de María 1532.
Florinda Salomón de Mpahamed, oriental, 76 años, casada. Barcelona 1895.
Leonardo Daniel Pressa, oriental, 9 meses, Calle 7 2599.
Consuelo Martínez, oriental, casada, 88 años, 8 de Octubre 3026.
Eduardo Carrano, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Melich, oriental, Hospital Maciel.
Filomón Lamas, oriental, viudo, 65 años, Hidalgo 2995.
Agueda Galarza Goyeneche, oriental, 82 años, soltero, Bélgica 2032.
Alfredo González, oriental, 22 años, soltero, Berna 1860.
Erica Elisa Fregoni de Rossi, italiana, 78 años, viuda, Soriano 1724.
Nancy S. Bentancortt, oriental, 8 años, H. P. Rossell.
Petronila Rabelo Román, oriental, soltera, 93 años, 8 de octubre 3026.
Delia Juliana Gandolfo Ihirardi, oriental, soltera, 70 años, Joanicó s|n.
Jesús García, español, casado, 76 años, Rivera 3149.

Día 20 de febrero de 1970

Manuela Fojo Villanueva de Costa, oriental, viuda, 72 años, Ganaderos 4283.
Leonor Rivas, oriental, 94 años, soltera, T. Claramunt 4066.
María Geralda Romero, oriental, 72 años, soltera, Larravide 2361.
Isolina Guerrero de Martínez, 89 años, oriental, viuda, Millán 2515.
María Esther López, oriental, 55 años, soltera, Hospital Militar.
Nacido sin vida, Fernández, (8.a Sección Judicial).
Sergio Rolán Olivera, oriental, Martín García 1368.
Jesús Alberto Gómez, oriental, 4 meses, Br. Artigas y Cufré.
José del Carmen Filomeno, oriental, 55 años, casado, Comercio 1378.
Belley Iranov, búlgaro, 64 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Samuel Venancio Flores, oriental, casado, 63 años, Sanatorio Americano.
José Casavieja, oriental, 9 meses, Hospital Pereira Rossell.
Emir David, oriental, soltero, 54 años, Colonia Saint Bois.
Luis Manuel Danté Bossio, oriental, casado, 65 años, Monte Sosa 5236.
Agustina Copello de Galán, oriental, 88 años, viuda, Bella Vista 1628.
Eleutería García, española, 78 años, viuda, Cuchilla Grande 4980.
Luis Savio, oriental, viudo, 87 años, Oficial 4, N.o 4800.
Generosa Gellin de Ahelenda, española, 80 años, casada, 8 de Octubre y O. Cruz.
Eulalio Palacios, oriental, 70 años, Hospital de Clínicas.
Juan Laudo Bagnato, oriental, 39 años, casado, Hospital de Clínicas.
Raquel Rocha Martínez, oriental, 10 meses, Hospital Pereira Rossell.
Angela Leal de Pérez, argentina, 78 años, casada, Sauce 5093.
Eva Victoria Mastrogiovani Astore, italiana, soltera, 48 años, H. Evangélico.
Mariano Carmenes, español, 83 años, viudo, Bella Vista 1405.
Bustan Donglas, oriental, 2 meses, Gonzalo Ramírez.
Isidora Baldomera González de Bautista, oriental, 80 años, viuda, Corrales 2714.
Dionisio Graña Pérez, oriental, 56 años, casado, Aparicio Saravia 3587.
Damis Silvera, oriental, 37 años, casado, Corambú 4556.
Clarina Colman, 47 años, oriental, soltera, Hospital Pereira Rossell.
José Silvera, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Ventura Ferrero de Surroca, española, 92 años, viuda, Agraciada 2715.
Cipriano Varela, oriental, 69 años, soltero, C. Saint Bois.
Adelina Guerra de Laguardia, oriental, 74 años, viuda, Isidoro de María 1477.
Tania Elizabeth Gómez, oriental, 14 años, soltera, Isidoro de María.
Miguel Bozoglian, armenio, 82 años, casado, Hospital Maciel.

Día 21 de febrero de 1970

Adela Csillaz Karcagi, húngara, 63 años, soltera, Sindicato Médico.
Angelo Robella de Inchuste, oriental, casada, 63 años, M. España.
María Pilar Ruibar de Ruibar, española, 76 años, casada, Sanatorio Español.
María Cristina Ponce de León Lacaze, oriental, soltera, 76 años, S. Toller.
Manuel Calvar Valverde, español, 78 años, casado, San José 1226.
Javier Goccada Dieguet, oriental, soltero, 73 años, Uruguay 1514 Ap. 1.
Elida Giunnet de Rossi, oriental, 49 años, casada, Hospital Militar.
Paula Albornoz de Díaz, oriental, casada, 73 años, Hospital de Clínicas.
Schova Paula Arze, oriental, viuda, 55 años, Minas 1655.
José María Pallas Penas, español, soltero, 98 años, Brito del Pino 1090.
Alejandra Bove, oriental, 18 meses, Habana 2865.
Saúl Pérez Gomar Cordero, oriental, 69 años, viudo, Garibaldi 1729.
Amadeo Lambiaso, oriental, 81 años, soltero, Justicia 2212.
Cayetano Lombardo, oriental, casado, 67 años, S. de Chile 1224.
Andrés María Gedaglia, oriental, casado, 63 años, Hospital de Clínicas.
Amelia Martínez de Damiani, oriental, viuda, M. Barreiro 3360.
Adán Noble Acosta, oriental, casado, 50 años, Sanatorio Banco de Seguros.
Carlota Trotta de Arginini, española, viuda, Hospital Italiano.
Roberto Daniel Negro, oriental, casado, 52 años, Sanatorio Impasa.
Juan Aspirot Chango, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.
María Luisa Damonte, oriental, soltera, 68 años, Hospital Italiano.
Catalina Gamarra de Scarce, oriental, casada, 64 años, Hospital de Clínicas.
Eduardo Larre Simonithi, oriental, 72 años, casado, Juan María Ferrari 1347.
Francisco Antonio Costábile Milán, oriental, viudo, 65 años, C. S. Bois.
Juan Gregores Etchenique, oriental, soltero, 90 años, Sierra 1658.
Joaquín Flores, argentino, 60 años, casado, C. Mora 421.
José Manuel Peña Balmonde, español, casado, 60 años, Sociedad Española.
Juan Carlos Pía, oriental, casado, 77 años, Canelones 1567.
Fructuoso Bordagorry, oriental, 89 años, viudo, Comercio 1774, bis Ap ...
Romualdo Lopezanda Andrade, casado, 60 años, oriental, San José 1224.
Regina Torres Borges, 63 años, oriental, divorciada, Roma 5003, Ap. 3.
Esteban Méndez Tesa, oriental, 43 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Hipólito González, oriental, casado, 58 años, Dumont 4136.
Manuel Rey Vázquez, 65 años, casado, Hospital de Clínicas.

Juan Carlos Rodríguez Recoba, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 328.

Daniel Guillermo Fernández Casas, oriental, 62 años, casado, Emancipación N.o 455.

Gabriel Enrique Bentancour, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

Daniel Albiosa, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

Máximo Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Emilio Romero 2530.

Antonio González Fernández, oriental, 50 años, casado, La Paz 2297.

Giorello Suárez, sin vida, 8 de Octubre N.o 2594.

Rafael Santos, oriental, 78 años, soltero, Larravide 2351.

Blanca Rita Bertelli Pragamini, oriental, casada, 55 años, 8 de octubre 4158.

Maximiliano Rodríguez, oriental, 77 años, viudo, Pan de Azúcar 272.

Jon Dutra Santurio, oriental, 5 horas, Cerro Largo 1816.

Laura González Melgarejo, 6 horas, oriental, S. Médcio N.o 3.

Alcides Antúnez, oriental, 70 años, casado, Guarápirú 1130.

Pantaleón Gerónimo Carranza, oriental, 68 años, casado, C. Castro 4089.

Eduart Batalla, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.

Jorge Vicente Martínez, 6 horas, oriental, Cerro Largo 1816.

Nancy Inés García, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.

Enrique Muela Lembendi, 33 años, oriental, casado, Buenos Aires 181.

Día 22 de febrero de 1970

Julia Giménez de Postev Barchani, española, 80 años, viuda, Hosp. Británico.

Guiseppe Barbero, italiano, 82 años, casado, Hosp. Italiano.

Carmane González de Sánchez, oriental, 58 años, casada, Millán 4482.

Alejo Blanco, español, casado, 87 años, Br. Artigas 1465.

Fernando Acosta, oriental, soltero, 26 años, Colonia S. Bois.

Marcos Beneco Reyes, oriental, casado, 54 años, Cerro Largo 1380.

María Framasco Do Couzo de Da Luz, oriental, casada, 45 años, oriental, Hosp. de Clínicas.

Ramiro Recam, español, 62 años, casado, Castro 4245.

Fermina Machado de Lagrecs, oriental, 57 años, casada, Garibaldi 2809.

Nélida Ferreres de Alvarez, oriental, casada, 34 años,

Antonio Lorenzo Giordano Pérez, oriental, 45 años, casado, Hidalgo 532.

Filomena Giosa de Seoane, italiana, 82 años, viuda, Río Branco 1260.

Cipriano Texeira Núñez, oriental, casado, 72 años, A. Díaz 2116.

Josó Bertoa, español, casado, 82 años, Juan B .Morelli 3908.

Patricia Elizabeth Muñoz, oriental, 11 horas, Cerro Largo 1816.

Margaret Vazcuña, oriental, 2 meses, Hosp. Pereira Rossell.

Fernando Luis Martínez Redel, oriental, 2 meses, Ibania 3968.

María Esther Cairo de Fuentes, oriental, 69 años, casada, Clatieny 3986.

Hestela Anzolabehere, oriental, 17 horas, M. García 1363.

Antonio Coieta, oriental, soltero, 43 años.

María Ofelia Tabeira, oriental, 59 años, soltera.

Barbara Flores de Flores, española, casada, 75 años, 18 de Julio 2205.

Roberto Miraballes, oriental, casado, 41 años, Sierra 1658.

Día 23 de febrero de 1970

Jepren Guirlekián Adridlián, armenio, 75 años, casado, Hosp. Maciel.

José Nagy Vas, hungara, 84 años, casada, Hosp. Maciel.

Sonia Silva, 2 meses, oriental, Gonzálo Ramírez 1926.

Enrique Noguiera, oriental, casado, 56 años, Br. Artigas 2080.

Eleuterio Acosta Farías, oriental, casado, 77 años, 8 de Octubre 3020.

Sin vida, Andrade, Agraciada 2981.

Asunción Domingo Ifrán, oriental, 58 años, casada, Carve 5820.

Ricardo Favio Duarte Chans, oriental, 2 años, soltero, Comercio 1554.

Luis Valeriano Genta, oriental, 65 años, soltero, P. Domus 2462.

Romeo Bacigalupi, oriental, 79 años, casado, 18 de Julio 1066.

Carolina Q. de Carrara, oriental, 82 años, viuda, Soriano 1724.

Oreste Luis Sánchez Acosta, oriental, 41 años, casado, Br. Artigas 4000.

Héctor Ney Nunes Paiva, oriental, 43 años, casado, S. Médico.

Elías Rodolfo Bettey Lusán, oriental, 72 años, casado, Juan de León 1589.

Juan Manuel Luzardo, oriental, soltero, 71 años, C. S. Bois.

Gregoria Silva Rodríguez de Pereira, oriental, 78 años, viuda, Hosp. de Clínicas.

Josefa Serrano de Facal, oriental, viuda, 75 años, 18 de julio 2205.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	787	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	2.708	2.940
Estatutos	998	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	638	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.788	3.370	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	98	105	777	124
Propiedad Literaria	256	805	359	455	406	411	881	329	256	282
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	768	901	990	987	—	1.029	1.258	516	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	118	143	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	96
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	163
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

3ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 26 de enero de 1970.

La Comisión Permanente se reunirá mañana martes 27, a la hora 17 y 30, para considerar asuntos a estudio.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Agustín Caputi, Felipe Gil** y **Carlos M. Penadés**; y los señores representantes **Washington García Rijo, Ponciano Torrado, Juan C. Fá Robaina, Ariel de la Sierra** y **Dardo Ortiz.**

Faltan los señores representantes **Enrique Beltrán, Nelson D. Costanzo, Walter Santoro** y **Uruguay Tourné.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 38.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 205)

—**Téngase presente y repártanse.**

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 205/969. Rep. 77/969)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, diciembre 20 de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas liberadas, que habían sido detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Canelones: Eduardo Omar Pique, Heber Jorge Rodríguez y Luis Alberto Valerio Díaz.

Jefatura de Policía de Salto: Sergio Enrique Benavídez Chiechie.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 205/969. Rep. 9/970)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 18 de enero de 1970.

Señor Presidente de la Comisión Permanente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron detenidos por la Jefatura de Policía de Montevideo, Mario Florencio Padilla Vernand y Mario Gabriel Padilla, en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio de 1969.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

"Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Ministerio del Interior para disponer de la suma de cuatro millones de pesos a fin de atender las erogaciones originadas a las Jefaturas de Policía del Interior con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 205)

Por la que se dispone la cancelación de la personería jurídica de "Monarch S.A." y el pase al Juzgado Letrado de Instrucción de los antecedentes elevados por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos. (Carp. 205)

Por el que se fijan nuevas escalas de tarifas postales para los servicios urbano, interior, América y España y Régimen de la Unión Postal Universal. (Carp. 96)

Por el que se acuerdan, hasta el 31 de diciembre de 1970, franquicias aduaneras, cambiarias y consulares, para las importaciones de semen bovino congelado. (Carp. 90)

Por el que se incluyen varios artículos en las listas de mercaderías de importación del Banco de la República, fijando los recargos y precios Cif en cada caso. (Carp. 87)

Por la que se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio para adquirir directamente a diversas firmas de plaza, máquinas de escritorio con destino a las oficinas de esa Secretaría de Estado. (Carp. 94)

Por la que se reestructura el escalafón del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", conforme a lo dispuesto por los artículos 134 y 135 de la Rendición de Cuentas. (Carp. 90)

Y por el que se sustituye el artículo 1º del Decreto Nº 120, del 6 de marzo de 1969, sobre subsidio a fertilizantes. (Carp. 90)

Ténganse presente y repártanse.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (Carp. 216)

Enfermera 2ª del Hospital Fermín Ferreira. (Carp. 218)

Auxiliar de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. (Carp. 219)

Ayudante de 3ª de la Dirección de Uso y Manejo del Agua del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carpeta 224)

Ayudante de Agronomía de la misma Secretaría de Estado. (Carp. 226)

Oficial 1º de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". (Carpeta 227)

Fiscal General de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (Carp. 229)

Ayudante de 1ª del Museo Nacional de Artes Plásticas. (Carp. 230)

Ayudante de Cocina de la Dirección General de Institutos Penales. (Carp. 231)

Oficial 1º del Hospital Pereira Rossell. (Carp. 232)

Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (Carp. 235)

Auxiliar 1º de Farmacia del Centro Auxiliar de Paso de los Toros. (Carp. 236)

Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. (Carp. 237)

Guardián del Hospital Vilardebó. (Carp. 238)

Planchadora de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (Carp. 239)

Fiscal del Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 240)

Ayudante de 4ª de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 241)

Funcionarias del Consejo del Niño. (Carps. 225 y 217)

Médico Radiólogo y Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (Carps. 228 y 234)

Y remite los expedientes relacionados con las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Ayudante de 3ª del Ministerio de Ganadería y Agricultura; a un Oficial de Obras de Ose; a un Enfermero del Insti-

tuto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería"; a un Enfermero del Hospital Pereira Rossell; a un Vigilante 2º de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi"; y a un funcionario del Consejo del Niño, que les fueran devueltos a fin de completar antecedentes. (Carps, 242, 222, 221, 220, 233 y 223)

Pasen a una Comisión especial integrada por los señores legisladores Penadés y Torrado."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: hace algunos días, en forma repentina, falleció un distinguido ciudadano de nuestra República: el doctor Julio César Canessa.

Fue representante por el Departamento de Paysandú en la Cámara de Diputados, donde en tres períodos desempeñó la Presidencia. Fue senador durante el lapso de 1943 - 1947. Durante la Presidencia del General Baldomir desempeñó la cartera de Industria y Trabajo, y a lo largo de su extensa vida ha cumplido una brillante actuación.

El doctor Canessa, hombre de fina sensibilidad, supo conquistar el afecto de aquellos que, como yo, tuvieron la fortuna de conocerlo, y por ello estimarlo con verdadera sinceridad.

Me sorprendió dolorosamente la muerte de este distinguido ciudadano. Recuerdo que cada vez que llegaba a su casa de descanso, allá en Punta del Este, me sentía como si estuviera en mi propia casa. Ese era el modo de vivir y de actuar del doctor Canessa y, claro está, el de sus queridos familiares que siempre le rodeaban.

El doctor Canessa falleció a los sesenta y ocho años de edad, y deja tras de sí la estela luminosa de un corazón henchido de bondad, de un alto espíritu y, por encima de todo, de una pasión por el bien común, por la felicidad y el bienestar de todos los de su tierra. Los que estamos vinculados, además, a esta casa desde hace años, debemos señalar que dos de sus hijos integran su personal: el doctor Juan Carlos Canessa, desempeñando funciones en el Servicio Médico, y el actual Secretario General de Comisiones del Senado, doctor Julio César Canessa.

Mociono para que las palabras que se pronuncien en estos momentos se hagan llegar a sus familiares, que nos pongamos de pie en su homenaje y que se envíe comunicación a la Presidencia de la Asamblea General, al señor Presidente, doctor Abdala, sugiriendo que al instalarse este Cuerpo el día 15 de marzo, se vote un proyecto de resolución propiciando el pago de los gastos del sepelio del distinguido ciudadano, nuestro querido amigo desaparecido doctor Julio César Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir al señor legislador Caputi que el trámite que correspondería sería el de dirigirse al Presidente del Senado, puesto que este Cuerpo es el que tiene capacidad financiera para atender las erogaciones del caso.

SEÑOR CAPUTI. — Lo acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la modificación aceptada por el señor senador Caputi, se va a votar la moción que ha presentado.

(Se vota:)

—Siete por la afirmativa: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se exhorta a los señores legisladores, funcionarios y barra, a ponerse de pie.

(Así se efectúa.)

—Gracias.

5

Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: me siento en la obligación de rendir homenaje a un distinguido ciudadano fallecido en el día de ayer, el señor Pedro Costa.

El señor Costa militó durante mucho tiempo en las filas del Partido Nacional y tuvo una actuación cívica destacada, que me parece justiciero destacar en estos instantes.

Era oriundo del Departamento de San José, pero se radicó en Colonia desde su juventud, y ahí cumplió una larga trayectoria como periodista culto y respetuoso, por lo que en esa tarea llegó a ser un verdadero puntal para el progreso del Departamento.

Fue también funcionario de la Junta Departamental y actualmente la presidía.

El señor Costa, por todo concepto, como hombre público, como ciudadano, como jefe de familia, tuvo una trayectoria ejemplar que en este Cuerpo debemos destacar dejando una constancia expresa; por lo que formulo moción para que nos pongamos de pie y hagamos llegar una nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Adhiero a las palabras pronunciadas por el señor legislador Gil respecto al inesperado fallecimiento de este distinguido compañero que desempeñó el alto magisterio del periodismo de tierra adentro, durante treinta años, con su periódico "Colonia", haciéndolo con sentido de ética periodística. Fue un hombre que sirvió al partido y al país desde distintos cargos públicos. Nos hemos enterado de su muerte, que nos sorprendió, en la mañana de hoy, por la prensa, y adherimos a los homenajes que se propongan para que la Comisión Permanente los realice, teniendo en cuenta las virtudes que adornaban a esta personalidad.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Adhiero a los conceptos expresados por el señor senador Gil y por el señor diputado de la Sierra.

En lo personal, fui amigo de Pedrito Costa desde los tiempos de su niñez o de su adolescencia —me llevaba unos años—, porque los dos somos de San José. Luego seguí toda su actuación en Colonia y, tal como lo dicen sus amigos que han hecho uso de la palabra antes que yo, la verdad es que Pedrito Costa era un caballero, un ciudadano dignísimo.

Muchas veces fui al departamento de Colonia por razones políticas, y recuerdo que siempre que, a pesar de que tenía que dirigirme a otras tiendas para encontrar a mis compañeros políticos, había dos personas que cada vez que yo iba a visitar aquella hermosa ciudad, no podía regresar sin verlas: eran el ya también fallecido amigo Julio César González Moreno y Pedrito Costa. Los dos actuaron intensamente en el periodismo y en las filas del Par-

tido Nacional y ambos fueron apreciados amigos. A Pedrito Costa le brindo con emoción el homenaje que se debe rendir a un amigo del alma.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente adhiere personalmente a las sentidas expresiones de recuerdo al señor Pedro R. Costa, a quien conoció profundamente en actividades administrativas desde hace muchos años, destacándose en ellas por su probidad, por su capacidad, por su talento y por su amor al país.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gil.

(Se vota:)
—Siete por la afirmativa: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se exhorta a los señores legisladores, funcionarios y barra a ponerse de pie.

(Así se efectúa.)

—Gracias.

6

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: no podríamos dejar transcurrir esta sesión de la Comisión Permanente sin hacernos eco de una pérdida singularmente sensible para el país cual ha sido la del ingeniero agrónomo Claude René Galland.

En circunstancias extremadamente dolorosas, en forma absolutamente imprevista, en un accidente muy lamentable, perdió la vida ese hombre de excepcional calidad humana. El ingeniero Galland era uno de esos técnicos que el país podía exhibir con orgullo fuera de fronteras, puesto que era un hombre capacitado, estudioso, conocedor profundo de todos los problemas del agro.

Había sido consejero de la Facultad de Agronomía, donde tuvo una destacada actuación; luego fue técnico del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", donde llegó a ser Director interino, y culminó su actuación pública, que tan abruptamente fue interrumpida por esta injusta muerte, como Presidente del Instituto Nacional de Colonización.

Por razones obvias de vinculación política y, en el caso particular, de carácter amistoso, podría pensarse que las generales de la ley, que nos comprenden, tendrían que inhibirnos de hacer manifestaciones encomiásticas a propósito de la gestión que el ingeniero Galland cumplió desde la Presidencia del Instituto Nacional de Colonización. Pero estimamos que esta obra que llevó a cabo, en la medida en que él ya no está entre nosotros, queda sometida al juicio de quienes juzguen como debe ser juzgada, con imparcialidad, la gestión que cumpliera en un lapso tan corto, pero sin duda alguna tan fructífero, al frente de este organismo de vital importancia en la vida del país.

Hay cifras que denotan en forma muy clara lo que fue la gestión dinámica, activa, del ingeniero Galland conduciendo un Directorio que, sin duda alguna, está trabajando con provecho en beneficio del país.

Por sus calidades humanas, repito, en las que se mancomunaban en una forma muy particular sus excepcionales dotes de técnico con lo que no es tan común, es decir, un sentido común muy particular, el ingeniero Galland fue un hombre accesible, permeable, receptivo frente a todas las inquietudes de los colonos del Instituto, cuya confianza supo ganarse, lo que le permitió realizar la obra que tenía encaminada, de la que podía esperarse todavía mucho a través de lo que restaba de su mandato.

Por todas estas circunstancias, señor Presidente, consideramos que la muerte del ingeniero Galland no es solamente una pérdida para el partido que con orgullo lo contó entre sus filas, sino para el país, puesto que, pudiendo haber realizado una gestión brillante y sin duda alguna económicamente provechosa en la actividad privada, por su vocación acendrada, por su amor al país, prefirió, inclusive con sacrificio a veces de sus intereses particulares, entregarse enteramente, como lo hizo, a la gestión que le fuera encomendada y que cumplió con brillo singular.

La muerte del ingeniero Galland, pues, significa una pérdida para el país y, en tal sentido, creo que es de justicia que en la Comisión Permanente nos hagamos eco del dolor que nos ha producido a nosotros y a todos quienes tuvieron la suerte de tratarlo.

Sugiero, entonces, señor Presidente, que le rindamos homenaje en la misma forma en que lo hemos hecho con los otros ciudadanos también desaparecidos.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: tengo el honor de hablar en nombre del señor legislador de la Sierra y en el mío propio.

El señor diputado Fá Robaina, al formular su elogio fúnebre al ingeniero desaparecido, expresó que tal vez le comprendieran las generales de la ley. Es posible que así sea, pero esa tacha no alcanza al legislador que habla: no tuve el honor de ser amigo del ingeniero Galland, pero alguna experiencia en el conocimiento de los hombres, que solamente la vida puede proporcionar, me permiten decir que a través de breves contactos en estos últimos años con el ex Presidente del Instituto Nacional de Colonización, formé el concepto de que el ingeniero Galland era uno de los gestores más competentes, más capacitados y más brillantes con que puede contar una Administración.

Lo vi actuar en las Comisiones del Senado; lo visité en el Instituto Nacional de Colonización en una oportunidad, para cambiar ideas con respecto a un asunto de interés general y me comunicó la convicción de estar en presencia de un técnico realmente de excepción. Era un hombre, como decía el señor diputado Fá Robaina, en el que dominaba un espíritu práctico al tratar todos los asuntos; era un hombre culto, moderno, evolucionado, con cabal sentido de las responsabilidades que incumbían al alto cargo que desempeñaba.

Por eso y por el aprecio que me despertó el ingeniero Galland, como digo, a través de contactos muy poco frecuentes, la noticia de su fallecimiento —que me llegó encontrándome fuera del departamento de Montevideo— significó para mí un impacto muy doloroso. Me animo a decir que no va a ser fácil encontrar un sustituto para la Presidencia del Instituto Nacional de Colonización que pueda tener la estatura intelectual y la competencia técnica del ingeniero Galland. Si en algún caso se puede decir sin temor a equivocarse que la pérdida es del país, es precisamente en uno como este.

De modo que adhiero por entero y sin reservas a la moción presentada, por entender que ella tiene un sentido de estricta justicia que debe destacarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fá Robaina.

(Se vota:)
—Siete por la afirmativa: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se invita a los señores legisladores, funcionarios y barra a ponerse de pie.

(Así se efectúa.)

—Gracias.

7

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: me permito sugerir que la Comisión Permanente remita una nota de condolencia a los deudos de las figuras a quienes hemos rendido homenaje en el día de hoy, acompañada de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los distintos oradores que se han ocupado de estos infaustos sucesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: la primera parte de su sugerencia está contemplada en las distintas proposiciones que se han votado. Por lo tanto, se va a votar la segunda parte de la proposición del señor diputado Torrado, en el sentido de que la nota de pésame a los deudos de las personas a que se ha hecho referencia sea acompañada de la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.

(Se vota:)

—Siete por la afirmativa: **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

8

Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: trataré de ser lo más breve posible en la exposición que me propongo realizar con referencia a la situación por que atraviesan los Bancos en estado de liquidación a raíz del desastre financiero de 1965.

En dos ocasiones me tocó referirme a este tema en el Senado: el 4 de junio y el 3 de setiembre de 1968. En ambas oportunidades el Senado, creo que por veinte votos en veintiuno la primera vez, y por unanimidad la segunda, acordó enviar minuta de comunicación al Poder Ejecutivo reclamando la remisión de un proyecto de ley tendiente a subsanar los evidentes defectos y fallas que acusan las actuales normas jurídicas uruguayas en materia de liquidación de Bancos. La verdad es que tan reiterado reclamo de la Cámara de Senadores, a pesar del tiempo transcurrido, no ha tenido eco, que yo sepa, en la actual Administración; la consecuencia es que el país se ve privado de un instrumento legal a mi juicio indispensable, cuya ausencia causa graves perjuicios a intereses respetables, tanto del interior del país como del exterior.

La sola mención de la forma en que se votó, por tan amplia mayoría en el primer caso y por unanimidad en el segundo, está diciendo por sí misma que aquellos planteamientos estaban desprovistos por completo de todo sentido polémico y de todo carácter partidario. Entendíamos que debíamos hacernos eco de una preocupación nacional, y la verdad es que nuestras palabras tuvieron una acogida ampliamente favorable en los legisladores de todos los partidos. Con el mismo espíritu vuelvo a tocar por tercera vez, ahora en el seno de la Comisión Permanente, este grave problema.

Falta, pues, una ley. El texto de nuestros planteamientos, junto con otras exposiciones coincidentes que se formularon en el Senado, llegó al Banco Central por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Las autoridades del Banco Central acordaron, como medida previa, consultar a los encargados de las distintas liquidaciones con respecto al planteamiento formulado, recabando su opinión y las observaciones que pudiera merecerle el tema y el enfoque formulado en el Senado.

He aquí las respuestas. La primera es del Banco Transatlántico del Uruguay, cuyos liquidadores, doctores Fernando Abdala y Héctor L. Ríos, se expresan por nota en los términos de que, en lo pertinente, daré cuenta. "La ex - Comisión Interventora del Banco Transatlántico del Uruguay había articulado un proyecto por el cual dábase su cabal solución a este asunto, y el mismo llegó a la etapa de discusión general en el Senado de la República, en cuya instancia quedó detenido. Nos cabe reiterar sus términos y cuanto se expresó en la exposición sobre el mismo. Creemos que es necesario buscar una solución. La misma podría estar dentro de los márgenes de ese proyecto, que sería perfectible en todas las partes en que hubiera resultado objetable".

De modo, pues, que los liquidadores del Banco Transatlántico se manifiestan de acuerdo en que es necesario y conveniente que se dicte un proyecto de ley.

El liquidador del Banco Italiano, contador Simoes Arce, se expresa en estos términos: "En conocimiento de que el Banco Central estudia ya las bases de una ley donde se contemplan y solucionan los problemas planteados, el suscrito cree innecesario agregar aquí otras consideraciones como no sea su afirmación de que un texto legal es imprescindible y urgente en esta materia aun para el Banco Italiano, donde ya se ha pagado el 100 % de sus créditos a todos los acreedores que se presentaron a cobrar".

El doctor Ramón Valdés Costa, liquidador del Banco Rural, dice así: "Esta Liquidación comparte las opiniones vertidas por el señor senador Felipe Gil en el Senado de la República con relación a la situación de los Bancos y colaterales de instituciones bancarias en liquidación. La situación por que actualmente atraviesan todas estas instituciones obedece fundamentalmente a la existencia de una legislación totalmente inedecuada para el logro de una rápida liquidación de las mismas, lo que se ve acentuado por la existencia de intereses encontrados para ese fin".

El liquidador del Banco de Producción y Consumo, contador Ulises Estrada Villegas, manifiesta: "En respuesta hago saber al señor Gerente que se considera que la proposición del señor senador doctor Gil procura especialmente que acreedores y depositantes de instituciones bancarias en liquidación hagan efectivos sus derechos dentro del más breve plazo posible y de que el enlentecimiento actual les ocasiona graves perjuicios. El legislador expresó que estaba enjuiciando un sistema y que el aparato actual no sirve y se precisa una ley. Se deduce, pues, que ese enlentecimiento es el efecto de una causa: con el régimen vigente no es posible que acreedores y depositantes recuperen sus créditos antes de que se realicen los bienes activos y se cumpla con la cobranza a deudores; y es notorio —el señor senador Gil fue liquidador del Banco Rural y conoce bien el problema— que dicha cobranza es dificultosa. Esta es la causa; el efecto es el enlentecimiento.

"De modo que, y es la intención del señor senador doctor Gil, para que acreedores y depositantes recuperen sus créditos antes que se conozca el monto efectivo total disponible para distribuir a prorrata entre la masa, hay que llegar a un cambio radical del mecanismo vigente. Será necesaria, desde luego, desconectar la realización de bienes y cobranza del pago a la masa. Los propósitos del legislador quedarían satisfechos con el proyecto elaborado por el Departamento de Intervenciones y Liquidaciones del Banco Central del Uruguay, modificativo de la legislación vigente en materia de liquidaciones de instituciones bancarias en el que, con la

emisión de Bonos de Saneamiento Bancario, se cumpliría aquel propósito". Y termina: "Considerándose, en síntesis, que con el proyecto a que se ha hecho referencia tendría principio de solución la proposición del senador doctor Gil no se formulan más consideraciones, que serían innecesarias".

El Banco del Sur cuyo liquidador es el señor Martín L. Rodríguez, alude a la "lentitud de todos los trámites". Ello implica, entonces, agrega: "que sería de desear en una regulación normativa moderna, el dejar exclusivamente en manos del Banco Central toda la materia y tramitación de lo que sería la liquidación de un Banco (con escasas intervenciones, para casos muy concretos y determinados, ya fuese del Poder Judicial o del Tribunal de lo Contencioso Administrativo)."

El liquidador del Banco Regional, señor Juan M. Aguirre González, expresa que "el suscrito comparte en su totalidad los términos de la exposición del mencionado señor legislador ya que la misma —en términos generales— constituyen un estudio de la situación objetiva del problema en sus distintos aspectos que, precisamente, son los que enfrenta la liquidación del Banco Regional, y que están dilatando la culminación de la tarea, por gravitación de factores completamente ajenos a la gestión liquidadora. Desde luego resulta, hasta obvio insistir en que ello se debe a la carencia de normas precisas y eficientes que, como muy bien lo expresa el senador Gil, faciliten la economicidad y la velocidad de la tarea de liquidación".

Como se ve, todos los liquidadores consultados, se manifestaron de acuerdo en que la legislación vigente en el país no es apta para procesar en términos de tiempo razonables, y de acuerdo con criterio mínimo de economía, la liquidación de los Bancos.

Por otra parte, a lo largo del proceso iniciado en el año 1965, afloraron distintos proyectos de ley modificativos de la ley vigente. Aludo al proyecto de los doctores Quijano y Abdala, al del doctor Jorge Jiménez de Aréchaga, abogado del Banco de la República, al de los doctores Baroffio, Motta y Regules, abogados de los acreedores de los Bancos en liquidación, otro proyecto de los acreedores extranjeros del Banco Transatlántico del Uruguay, otro proyecto del profesor de Derecho Comercial doctor Sagunto Pérez Fontana, y otro proyecto del Departamento de Intervenciones y Liquidaciones, que en cierto modo viene a ser la síntesis y el resumen de los distintos planteamientos e inquietudes que surgieron a lo largo de este proceso.

Eso no es todo, sin embargo. El asunto no es nuevo. La ley vigente es la Ley de Bancos de 1938. Como recordarán los señores legisladores —casi todos deben tener edad como para conservar en la memoria ese recuerdo— en el año 1940 quebró el Banco Francés Supervielle y Compañía, esto es, a dos años de dictada la Ley de 1938, y ya entonces fue menester incorporar un nuevo inciso al artículo 11, estableciendo en sustancia que los Bancos que no fueran sociedades anónimas quedaban sujetos a la Ley de 1938. Y en el año 1942, cuando aún no habían transcurrido dos años de esta última ley, hubo que dictar el Decreto-Ley de 5 de octubre de 1942 que dispuso que la intervención del Banco de la República como liquidador no es preceptiva cuando la liquidación de un Banco privado fuera consecuencia de un concordato.

Pasa el tiempo y durante la guerra sobreviene la situación del Banco Alemán Transatlántico que, como se recordará, tuvo problemas con las autoridades nacionales por ser una entidad financiera vinculada con las potencias del Eje. En el año 1949 se dispuso la liquidación del Banco Alemán Transatlántico y se planteó nuevamente en el seno de la Sala de Abogados del Banco de la República el tema relativo al alcance del artículo 11 de la Ley del 38; es decir, si la disposición citada consagraba la liquidación puramente administrativa de los Bancos privados o simplemente establecía que el Banco de la República era el liquidador forzoso.

Ya se repiten, pues, casos de dudas con despecto al alcance de la Ley de 1938 y se señalan nuevamente los vacíos.

En el año 1961 la Comisión Especial del Consejo Honorario del Departamento de Emisión estructuró un anteproyecto de ley relativo al régimen jurídico de la Banca privada, cuyo vigente artículo 12 ocasionaba las dificultades ya señaladas. Y decía el Banco de la República: "Ahora bien: el Departamento Jurídico tiene alguna experiencia al respecto y ha comprobado la insuficiencia del régimen que en verdad no tradujo nunca la intención de quienes proyectaron la Ley de 1938. Puede recordarse el caso del Banco Francés - Supervielle y Cía. y del Banco Alemán Transatlántico". Recalco: eso fue en el año 1961. Cuatro años antes de la quiebra de 1965. Este planteamiento del Banco República culminó en un proyecto de ley que lleva la firma del señor Daniel Fernández Crespo, como Presidente del Consejo, y del contador Raúl Ybarra San Martín, como Ministro de Hacienda. En el mensaje, enviado el 20 de febrero de 1964, los aludidos gobernantes le dicen a la Asamblea General: "Este proyecto fue elaborado en virtud de la necesidad de dotar al instituto de la liquidación bancaria de mayor agilidad que la que le otorga la legislación actual."

Como puede verse, señor Presidente, a través de estas referencias, no estamos, por cierto, en presencia de un problema nuevo. Puede decirse que el planteamiento original, las primeras denuncias con respecto a los defectos de la Ley de 1938 fueron efectuadas hace treinta años, en 1940. Tampoco encontramos que esta haya sido material controversial. Podrá haber variaciones de matices en cuanto a las soluciones, y las hay; pero debe recordarse que, tanto los liquidadores de los Bancos, como los técnicos del Banco Central, como los acreedores de los Bancos, como la cátedra de la Facultad de Derecho, han coincidido sobre la necesidad de dictar una ley sobre la materia. Pero ocurre en este caso lo que tantas veces vemos se da en la vida del país: hay prácticamente unanimidad con respecto al enfoque de un problema y, cuando hay unanimidades, lo normal es que en el país no pase nada. Tal vez sean la polémica, la controversia, el incentivo del debate, el enfrentamiento, las vías más susceptibles de motorizar las buenas iniciativas, más que la unanimidad de criterios con respecto al camino a tomar.

El enjuiciamiento del precario sistema legal es, pues, unánime. Además, me consta que los funcionarios del Banco Central, ya sean los técnicos como los administrativos, en contacto con profesores de la materia y con abogados competentes, elaboraron hace ya largo tiempo, un proyecto de ley acorde con las sugerencias que formuláramos y que el Senado compartió en 1968. Ese proyecto debe estar pronto hace, por lo menos, un año; tal vez, más.

Pero ocurre, —y esto es lo insólito— que las autoridades del Banco Central y del Poder Ejecutivo parecen considerar que no es necesario dictar una ley; porque los reclamos —repito, reiterados— de una rama del Parlamento y las opiniones cosechadas por el Banco Central e insertas en un volumen que se llama "Bancos en liquidación", que tengo a la vista, no han sido capaces de despertar la atención y el interés de los organismos competentes, para dotar al país de las tan reclamadas normas en materia de liquidación de Bancos. Podría decírseme con razón que la índole de la materia no hace indispensable la intervención del Poder Ejecutivo; que cualquier legislador puede —y tiene competencia para hacerlo— presentar un proyecto de ley por cuanto ella no involucra gastos para el Estado. De modo que estamos todos en entera libertad para articular un proyecto de ley. Pero si no lo hemos hecho —y hubiera sido muy fácil hacerlo: bastaría con recoger los antecedentes que hay en abundancia y están a disposición— es porque consideramos dos cosas. En primer lugar, que desde el punto de vista del prestigio exterior del país es conveniente que una iniciativa de esta clase parta del Poder Ejecutivo responsable del manejo de las finanzas públicas, y no de un legislador en particular o de varios

legisladores. En segundo lugar, porque la experiencia práctica demuestra que un proyecto emanado de un sector parcial tiene menos probabilidades de ser aprobado que cuando tiene la iniciativa del Poder Ejecutivo. Esta es una realidad, un hecho de la vida parlamentaria por demás conocido por todos los compañeros. De modo que nos vemos obligados, señor Presidente, a insistir en tal planteamiento, y lo hacemos por varias razones.

En primer lugar, porque el simple transcurso del tiempo —ya vamos para cinco años de producida la crisis de 1965— demuestra que al procesarse en términos tan parsimoniosos las liquidaciones, algo hay que no funciona y probablemente no por culpa exclusiva de los hombres o de los administradores, sino que la causa principal reposa en el defectuoso instrumental legal disponible para realizar ese proceso. Entre tanto, el transcurso del tiempo no es indiferente, porque si la situación era grave en 1968, cuando hicimos los primeros planteamientos, naturalmente que se han entenebrecido más las perspectivas cuando llegamos al 1970.

Tengo a la vista y he estudiado un estado de contabilidad que refleja los gastos originados por las liquidaciones, incluyendo sueldos de personal, aportes jubilatorios y gastos puros. Esta información debe estar al mes de agosto o setiembre de 1969. A esa fecha, las retribuciones sumaban $ 450:000.000; los aportes $ 122:000.000; los gastos, $ 30:000.000 en números redondos; lo que hace un total de $ 652:000.000.

Pero esa cifra en pesos, a fines de 1969, no es suficientemente representantiva, por cuanto no debe olvidarse que esta cantidad de $ 650:000.000, se va incrementando a lo largo de los años con el dólar a $ 30, a $ 80, a $ 100, a $ 200 y $ 250. Quiere decir que si actualizáramos esta cifra a valores cambiarios constantes, probablemente nos encontraríamos con que a la paridad actual, excedería holgadamente los $ 1.000:000.000. Si se piensa que la Ley de Viviendas consiguió acumular $ 4.500:000.000, aproximadamente, con todo el esfuerzo que el Estado ha puesto para captar esos fondos, la sola mención de este guarismo basta para demostrar que estamos en presencia de una cifra de real magnitud, que ha sido gastada por entero en perjuicio de los intereses privados y públicos involucrados en esa operación.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Comparto plenamente el planteamiento del señor senador Gil, como lo hice en las dos oportunidades que ha mencionado.

No acabo de comprender por qué han pasado tantos años y en qué han perdido tanto dinero los ahorristas de esos Bancos, sin que las liquidaciones hayan terminado. Lo que me llama la atención es que los liquidadores no hayan advertido al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, de la necesidad de la ley, porque como muy bien lo dice el señor senador Gil, parecería que sin la ley también podría haberse llegado al término de la liquidación de estos Bancos.

Hay una serie de aspectos que debemos mencionar.

Cuando el señor senador Gil se refirió a las cifras que cuesta el mantenimiento de la liquidación de estos Bancos, pensamos que hay cosas que en realidad no se pueden comprender. Por ejemplo, me consta que estando en proceso de liquidación algunos de esos Bancos, podríamos decir ya terminadas las actuaciones y cuando el personal que se había contratado con este fin nada tenía que hacer, no sólo se les mantuvo en esos cargos sino que además se ha contratado nuevos para no hacer nada. Eso es algo que me llama mucho la atención.

En concreto, comparto la idea de que sería necesario que el Poder Ejecutivo envíe mensaje y proyecto de ley, y nosotros desde aquí lo reclamemos; pero debo señalar que hay en el Parlamento un mensaje y proyecto de ley que duerme en un largo sueño desde hace tres años, que tiene que ver nada menos que con los ilícitos económicos, y por el que en un momento determinado, ante un planteamiento que se hiciera en sala se movilizara la Comisión especializada. A mediados de 1969, ante el empuje y la vibración de los señores senadores, parecía que esa ley tan imprescindible —y ahora nos damos cuenta de que es inaplazable su aprobación— iba a ser aprobada por el Senado en pocos días más y que luego la Cámara de Diputados, con celeridad, imprimiéndole las modificaciones que permitieran afinarla —porque estas leyes son muy importantes y difíciles—, también iba a sancionarla. De esa forma, a esta altura, ya hubiéramos tenido aprobada una ley, reclamada por todos los Senadores y, fundamentalmente, reclamada por la opinión pública, para sancionar los delitos económicos. Porque ahora, sin esa ley, pasa un poco como con la liquidación de los Bancos: no pueden terminarse porque no hay una ley específica que tenga que ver con ello; parecería que tampoco se puede atrapar a quienes cometen tremendos delitos económicos por millones de dólares en perjuicio del país, porque no tenemos aprobado un proyecto que el Poder Ejecutivo envió al Senado hace dos años y medio, o casi tres.

SEÑOR GIL. — Continúo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Evidentemente estamos fuera de la cuestión, pero como se ha hecho referencia al proyecto de ley sobre ilícitos económicos, cabe señalar que él está en la Comisión de Constitución y Legislación. Allí se recabaron una serie de informes que todavía no se han completado. Advierto que la mayoría de esos informes han sido solicitados por el señor senador Fleitas.

Ese proyecto es muy peligroso y complejo y necesita un estudio muy afinado. Sus disposiciones son tan genéricas que no corresponden a lo que estrictamente debe calificarse como delito. La estructura de ésta debe ser muy severa de modo que no pueda dar lugar a interpretaciones muy extensas o diversas entre los magistrados llamados a aplicarlas.

Reitero que la Comisión de Constitución y Legislación —reconozco que no es este el momento de hacer esta referencia— ha estudiado ahincadamente este proyecto y se encontró con autoridades jurídicas que le hacen muchas objeciones. Esa ha sido la razón por la que todavía no ha podido ser llevado a estudio del Senado.

Insisto en que quien solicitó especialmente se recabaran informes variados y precisos fue el señor senador Fleitas.

SEÑOR GIL. — El señor senador Caputi planteó dos cuestiones: una referente a la presunta pasividad de los liquidadores —eso en lo referente a la promoción de la actividad legislativa— y otra relativa a los delitos económicos.

En cuanto a la primera, probablemente no estaría en Sala el señor senador Caputi cuando hice mención expresa y leí la opinión de todos los liquidadores de los Bancos, que se mostraron francamente partidarios de que se dicte una ley especial sobre la materia. Y agrego, por otra parte, que los liquidadores son algo así como funcionarios de hecho, ciudadanos que dependen jerárquicamente de las autoridades del Banco Central, con una función meramente ejecutiva, donde no cabe la iniciativa en materia de normas ni la interferencia con las facultades típicamente políticas y administrativas relacionadas con la elaboración y sanción de las leyes.

Por otra parte, en lo que se refiere a los delitos económicos, comparto totalmente las manifestaciones del señor senador Penadés y agrego que el Poder Ejecutivo, a mi juicio en forma totalmente desafortunada y arbitraria...

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR GIL. — ...pretendió colmar ese vacío mediante la sanción de los delitos económicos por la vía de las Medidas de Seguridad. Hace muchos meses se dictó sobre la materia un decreto e inclusive se puso en práctica. Y hace pocas semanas, en ocasión de resoluciones administrativas, donde se incrimina a un conjunto de intereses industriales la Comisión de Ilícitos, se alude a las presuntas figuras delictivas que crearía el Decreto de Medidas de Seguridad. Como es natural, remitidos los antecedentes a la Justicia, el Juez de Instrucción procesó a esas personas por el delito de estafa inserto en el Código Penal; e hizo bien, porque no concibo que un Juez de mi país procese a nadie en virtud de figuras delictivas cuya partida de nacimiento es un simple acto administrativo.

El tema, a mi juicio, es lateral, no tiene una relación directa con el planteado por mí en esta oportunidad; pero, naturalmente, el Parlamento está dispuesto a hacer su parte en este espinoso y difícil tema de los delitos de carácter económico.

Agrego, además —no sé si fue dicho por el señor senador Penadés—, que están pendientes distintas consultas a varios técnicos, profesores de Derecho Penal, y según mis noticias, las aguardadas respuestas no han llegado todavía a la Comisión. No es un asunto trivial o baladí. El solo silencio de los profesores hace pensar que las implicaciones técnico-jurídicas sobre esa iniciativa son de una importancia no despreciable.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Evidentemente, tres años son más que suficientes para convertir en ley una iniciativa que el país reclama y necesita para defenderse de los ladrones de levita que cometen esos delitos.

Si esa iniciativa que reclama la opinión pública del país no es ley todavía, ¿cuánto va a pasar antes de que se sancione esta que reclaman los señores liquidadores, según lo ha citado el señor senador Gil? Y hago referencia a la cita del señor senador Gil porque no he visto ni he leído ningún reclamo enérgico de quienes deberían reclamarlo, como son los liquidadores.

Además, repito que me consta que donde el proceso de liquidación se ha ido terminando, no sólo se ha mantenido innecesariamente al personal contratado, sino que se ha tomado nuevo personal, lo que no condice con la actitud que debieron haber adoptado los liquidadores buscando forzar una salida, sacándose de encima la responsabilidad que tienen como funcionarios frente a la opinión pública y a los ahorristas que ven perder día a día lo que han depositado. Para la opinión pública cada día que pasa los que están actuando en las liquidaciones de esos Bancos se van llevando los pesos de aquellos que, posiblemente, durante muchos años han trabajado para ahorrarlos y que los depositaron en esos Bancos que robaron al país.

De manera que no tengo la seguridad de que cuando venga el proyecto de ley del Poder Ejecutivo para liquidar esos Bancos, no esté ya liquidado el dinero que hay en ellos.

Por lo que hemos sabido, parece que a los liquidadores no le es imprescindible la ley para cumplir con la obligación que tienen hace tiempo: liquidar los Bancos.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: quiero subrayar que mi propósito no es formular cargos contra liquidadores ni contra nadie, pero en todo caso si hubiera que hacerlos deberían dirigirse contra el Banco Central y el Ministerio de Economía y Finanzas,...

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR GIL. — ...porque los liquidadores no son entes autónomos; son funcionarios que están sometidos a una jerarquía, y en la medida que no cumplan con su deber, en la medida que no den el ritmo necesario al proceso que les ha sido confiado, en la medida que hagan uso abusivo de sus competencias designando personal innecesario, están comprometiendo también la responsabilidad de la autoridad que los nombró y que los debe vigilar. De modo que para nosotros los liquidadores no cuentan; sólo existen para nosotros las autoridades políticas responsables, y es a ellas a quienes dirigimos nuestro planteamiento.

Debo agregar que la razón circunstancial que hace más imperiosa la necesidad de dar un trámite adecuado al proceso de la liquidación, es que dentro de pocos meses —creo que en abril o mayo— vendrá a Montevideo un nutrido grupo de economistas y financistas, con motivo de la Asamblea del Banco Interamericano de Desarrollo. Este evento tendrá por marco, según mis informes, el nuevo edificio del Banco de la República, en 18 de Julio y Minas, donde se realizan los trabajos necesarios para habilitar los servicios que darán albergue a la Asamblea. Con ese motivo llegarán alrededor de 1.600 personas. Vendrán delegados oficiales de distintos países, Gobernadores del Banco Interamenicano de Desarrollo, funcionarios y también numerosísimos representantes de la Banca Privada que en ésta como en análogas oportunidades, se hacen presentes para asistir a las deliberaciones del Banco. Va a ser muy penoso para el Uruguay ser anfitrión de tan importante núcleo de banqueros y economistas, que desde hace casi un lustro tienen puestos los ojos en el Uruguay con motivo del cierre de los Bancos producido en 1965, sin que hasta ahora se hayan tomado las medidas adecuadas para atender en términos razonables los justificados reclamos de los acreedores nacionales y extranjeros.

En el año 1968 el doctor Charlone, de regreso de un viaje de los Estados Unidos, fue consultado sobre si la liquidación del Banco Transatlántico había suscitado resquemores en el desarrollo de las negociaciones que se venían realizando, y expresó que los banqueros norteamericanos reconocen la buena disposición de los banqueros uruguayos frente a tan lamentables hechos.

No conozco, señor Presidente, qué actos de buena disposición, materiales, objetivos, como no sea la mera enunciación de palabras, ha tenido el Gobierno del Uruguay para dar atención debida a sucesos tan lamentables como los calificó el doctor Charlone, en el reportaje que le hizo "BP Color" el 7 de marzo de 1968; ni tampoco sé en qué se fundó el Ministro cuando pocos días después, el 30 de abril, dijo al Senado que "la Banca extranjera redujo el número de Bancos de once a ocho, eliminando, entre otros, el problema del Banco Transatlántico". El doctor Charlone, en abril de 1968 consideraba ya eliminado el problema del Banco Transatlántico; repito: yo no sé lo que quiso decir. Lo que sí sé es que dicho problema está planteado, en enero de 1970, en los mismos términos que en abril de 1968 y a mediados de 1965; no ha pasado nada. Es decir: no ha pasado nada, no. Empiezan a ocurrir cosas desagradables, indeseables. Hay una disposición de la legislación uruguaya —me refiero a la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953—, (inciso primero del artículo 31) que establece que todos los créditos y reclamaciones contra el Estado, de cualquier naturaleza u origen, caducarán a los cuatro años contados desde la fecha en que pudieron ser exigidos. En función de este plazo legal y a efectos de arbitrar los medios necesarios para impedir una caducidad ya un Banco norteamericano ha demandado al Banco Central; y, si mis informaciones fuesen exactas, se trataría de un Banco de Boston, el de Pennsylvania.

La liquidación del Banco Transatlántico se operó en los primeros días de febrero de 1966 y según el criterio de ese Banco, el plazo de caducidad arribaría en febrero de 1970. De modo que a efectos de preservar sus derechos, ya en diciembre de 1969 inició una demanda contra el Banco Central. Debo suponer que en igual situación estarán los otros acreedores extranjeros del Banco Transatlántico, por lo que cabe imaginar que nuevas demandas aflorarán en el correr de los próximos días, solamente en relación al Banco Transatlántico, e iguales caducidades se van a operar a lo largo del año, o aun en 1971, por cuanto hay liquidaciones de otros Bancos decretadas en fechas posteriores. Y así nos encontramos con el poco edificante espectáculo de un Banco Central demandado por los Bancos extranjeros, al cabo de cuatro años, en virtud de que no ha dado atención adecuada a los reclamos que se le presentaron. Naturalmente que no soy yo quien va a formular vaticinios con respecto a la suerte de estas reclamaciones, ni siquiera a su procedencia legal. No conozco el tema; tendría que estudiarlo. Digo, sí, que se produce el hecho poco deseable, poco prestigioso para las autoridades financieras de un país, de verse demandadas por los acreedores en virtud de que no han cumplido con sus mínimas obligaciones en la materia.

Y agrego —esto sí con certidumbre— que lo que se ha reclamado a las autoridades uruguayas hasta ahora, no son fondos públicos para solventar los desastres ocasionados en 1965, sino una mayor eficiencia en los procedimientos, para que las masas de ahorristas y acreedores puedan cobrar en los respectivos Bancos. No se ha pedido dinero del Estado, sino que proceda con un mínimo de seriedad, de eficacia y de buen gobierno para que esos patrimonios sean respetados en términos razonables. Esto, como digo, no ha ocurrido.

Tendría que repetir aquí lo que señalé reiteradamente hace algún tiempo. Un desastre como el acaecido en 1965 puede ocurrir en cualquier país y la experiencia demuestra que países bien organizados han tenido dificultades financieras similares en distintas épocas de la historia, lo cual no significa una justificación de lo que pasó. Simplemente digo que ocurre en muchos países, pero —agrego— lo que no se tiene en cuenta es la dimensión que, en términos internacionales, tuvo el desastre financiero uruguayo del año 1965.

Parece no comprenderse que cuarenta o cincuenta millones de dólares es mucho dinero en cualquier país del mundo, no sólo en el Uruguay. Y que esta quiebra ocurrida en nuestro país, en términos comparativos, es una quiebra importante. Eso parece no entenderse y tampoco parece no comprenderse la absoluta desproporción que existe entre la dimensión geográfico-económica de nuestro país y —permítaseme la expresión— el "agujero" que hizo en las finanzas internacionales.

Pero si bien eso puede acontecer en muchos países, la responsabilidad se hace mayor a posteriori. Puede pasar lo que sucedió en el año 1965, pero lo grave del caso es que, después, las autoridades responsables no hagan lo necesario para disminuir en lo posible los inconvenientes, las pérdidas y las dificultades originadas por ese desastre financiero. Eso es justamente lo que viene ocurriendo en el Uruguay y que, a mi modo de ver, agrava la responsabilidad política, financiera e internacional de la Administración.

A mi juicio, el Banco Central está en una clara omisión y los hechos mencionados darían razón suficiente para poner en funcionamiento el mecanismo que estipula el artículo 197 de la Constitución en su inciso segundo, donde es prevista la remoción de los Directores para el caso que la conducción de los negocios sometidos a su tutela no sea debidamente atendida, ya sea por incompetencia, omisión o cualquiera otra causa. Pero, naturalmente, la Constitución se ha puesto en la hipótesis de un gobierno que, impotente para enderezar una mala administración en un ente autónomo se ve en el caso de acudir al heroico recurso de la remoción, como único medio para corregir fallas que por otra vía no son susceptibles de arreglo. Pero en este caso considero que estamos en presencia de una responsabilidad compartida. Si responsables son los Directores del Banco Central, no menos responsables son el Poder Ejecutivo y en especial el Ministerio de Economía y Finanzas, que no ha dado los pasos necesarios para que la situación descrita tenga los correctivos necesarios. Por lo tanto, estimo que hay una omisión en la Administración.

El artículo 181 de la Constitución, en su inciso segundo, establece que son atribuciones de los Ministros: "2º) Preparar y someter a consideración superior, los proyectos de ley, decretos y resoluciones que estimen convenientes". En este caso no se trata de los proyectos que estimen conveniente el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Economía y Finanzas; se trata de los proyectos que reclamó una rama del Parlamento a la cual ni siquiera se le ha dado una respuesta. Pudo el Poder Ejecutivo considerar —tendría sus razones— que no era necesaria una ley, pero frente al planteamiento reiterado del Senado debió dar una respuesta, que hasta ahora, no ha llegado. El silencio aquí tiene un alcance y relevancia política indudable en el plano administrativo, y en función del panorama descrito, entiendo que procede que la Comisión Permanente dirija una advertencia en los términos que expresa el artículo 129 de la Constitución. En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción formulada por el señor senador Gil.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Compartimos la inquietud que ha movido al señor senador Gil para hacer este planteamiento, que en su caso es reiterativo, según lo ha manifestado.

En el fondo creemos que no hay discrepancias en cuanto a la premiosa necesidad de que los procesos de liquidación de estos Bancos que entraron en falencia se agoten rápidamente en la medida en que está de por medio el interés particular —muy respetable por cierto— de ahorristas y acreedores y el interés impersonal del país. En suma, existe la necesidad de que esta situación llegue a una etapa de preclusión definitiva. Quiere decir entonces que no hay discrepancias en el fondo con lo expresado por el señor senador Gil en lo que tiene que ver con la conveniencia de terminar este proceso tan lamentable.

Es posible que, inclusive, como él lo señalaba, por uno de esos caprichos en los fenómenos políticos, haya que atribuir a esa unanimidad tan unánime el hecho de que aún no se hayan concretado las soluciones cuya necesidad rompe los ojos.

En lo que disentimos con el planteamiento del señor legislador es en cuanto a que él enjuicia severamente al Poder Ejecutivo y en forma particular al Banco Central, imputándoles omisión en el cumplimiento de obligaciones que establece claramente la Constitución. Y disentimos porque el planteamiento del señor legislador apunta sustancialmente al hecho de que no se haya concretado una solución legislativa viable y que haga factible la dilucidación del problema, debido a que el Poder Ejecutivo no ha remitido una iniciativa al Parlamento. Inclusive, en la parte final de su exposición ha hecho referencia concreta a la disposición constitucional que regla las obligaciones de los Ministros de Estado. Digo que también hay otras disposiciones que reglan las competencias del Parlamento, y no se ha demostrado ni se podrá demostrar que el Parlamento no está habilitado para legislar en la materia. La circunstancia de que algunos de los aspectos de esa legislación requieran la iniciativa del Poder Ejecutivo no supone de ninguna manera que el Parlamento tenga que cruzarse de brazos porque el Mensaje no llega. El proceso puede ser distinto, y lo ha sido en reiteradas oportunidades en el Parlamento. A vía de ejemplo cito uno muy reciente en el que tuve participación protagónica en la Cámara de Diputados: se trata de un proyecto de ley que actualmente está radicado en el Se-

nado, referente a normas para incentivar la producción citrícola. En la etapa de considerarse por la Comisión respectiva se advirtió —como no podía ser de otra manera— que algunas de las disposiciones de ese proyecto requerían la iniciativa del Poder Ejecutivo; la Comisión de Ganadería y Agricultura estableció los contactos pertinentes con los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, que era el que en el caso tenía que intervenir, y el Mensaje fue remitido.

Quiere decir que nada obsta para que en el caso particular el Senado o la Cámara de Diputados, en base a uno de los tantos proyectos de ley a que se ha hecho mención —que tengo aquí sobre mi banca— pueda empezar a trabajar y a elaborar un texto y seguramente que a la Comisión vendrán el Secretario de Estado y los representantes del Banco Central, para que el trabajo se haga, como se ha hecho siempre, de común acuerdo. No hay razón para prejuzgar que el Poder Ejecutivo va a dar la espalda a un tema de tanta entidad y a no demostrar interés en colaborar con el Parlamento a fin de buscar una solución legislativa. Aunque pueda parecer ocioso, creo necesario puntualizar que en todo caso, si hay omisión, podría haberla de ambas partes...

SEÑOR PENADES. — ¡No apoyado!

SEÑOR FA ROBAINA. — ...pero no solamente de parte del Poder Ejecutivo. Reitero que nada impide que el Parlamento legisle en la materia y que llegado el caso, de común acuerdo con el Ejecutivo, estableciendo los contactos que son de rutina en la materia en lo que tiene que ver con el proceso de elaboración de las leyes, se cuente con la iniciativa del Poder Ejecutivo. Inclusive, los antecedentes que obran en la materia, si llevan a una conclusión, es a la de que el Poder Ejecutivo tiene similar preocupación que la que expresó el señor legislador Gil y que, además, también nos preocupa a todos por igual.

De modo que, admitido como admito el propósito constructivo que mueve el planteamiento del señor legislador, creo que lo práctico es que el Parlamento se aboque a la concreción de una fórmula legislativa que supere las deficiencias y elimine las carencias que la Ley de 1938 tiene en la materia. Tengo la certeza —me atrevería a decir la plena seguridad— de que no habrá inconveniente de parte del Poder Ejecutivo para acordar una solución que, en definitiva, ponga término a esta situación creada por la liquidación de estas instituciones bancarias.

El señor senador Gil decía que el Parlamento podía hacer ese trabajo que yo acabo de decir que puede hacer, pero que, dada la importancia del tema y la relevancia que él tiene, veía dos motivos que podían obstar a que una iniciativa que emanara del Parlamento tuviera la importancia o la relevancia —no recuerdo bien la expresión que utilizó— que podría tener una iniciativa que viniera del Poder Ejecutivo. El señor senador Gil sostenía esto porque consideraba que estaba en juego el prestigio del país y, en consecuencia, la iniciativa debía venir del Poder Ejecutivo.

Con el respeto que naturalmente le dispenso al señor senador Gil digo que no comparto este argumento, porque, en todo caso, en un mismo pie de igualdad, igual jerarquía, igual relevancia, igual eco en el exterior del país, va a tener una ley cuya iniciativa haya surgido en el Parlamento que otra ley que haya contado con la iniciativa del Poder Ejecutivo, en la medida en que notoriamente nuestro país puede exhibir un Parlamento prestigioso y que representa auténticamente la opinión de la República. De modo que no veo por qué razón una iniciativa que tenga origen en el Parlamento puede no ser lo suficientemente prestigiosa en cuanto a defender, a respaldar o a dar aval a la seriedad que el país pueda exhibir en el extranjero en esta materia y, en cambio, pueda serlo una que emane del Poder Ejecutivo.

La otra razón que esgrimía el señor senador Gil para atribuir mayor relevancia a la iniciativa que proviniera del Poder Ejecutivo y no a la que tuviera origen en el Parlamento, era que él entendía —yo lo he interpretado así— que una iniciativa que naciera en un sector parlamentario no tenía mayores posibilidades de concretarse o de prosperar y que por eso él prefería y esperaba que la iniciativa surgiera del Poder Ejecutivo. Tampoco comparto ese planteamiento del señor senador Gil, porque si con respecto a un tema de esta importancia hay una iniciativa concreta planteada por un legislador o por un sector parlamentario, ella va a seguir el trámite normal que toda iniciativa tiene y podrá sufrir modificaciones, siendo complementada o modificada, en las Comisiones respectivas, con el aporte de todos y cada uno de los legisladores que tengan interés en el tema. De manera que, al igual que el otro, tampoco ese argumento me parece de recibo en cuanto a que pueda justificar una actitud de espera por parte del Parlamento para que el Poder Ejecutivo remita un proyecto de ley.

Reitero: el proyecto puede ser fruto del trabajo del Parlamento, y, si algunas de sus disposiciones requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, se podrá contar con ella en el momento oportuno.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: en realidad, en esta materia hay poco margen para la controversia, por cuanto las apreciaciones del señor diputado Fá Robaina coinciden en buena parte con las que formulé hace un momento.

Pero agrego que las leyes no se hacen más prestigiosas porque los respectivos proyectos sean remitidos por el Poder Ejecutivo. Todas las leyes tienen el mismo prestigio, pertenezcan a la iniciativa del Poder Ejecutivo o a la de un legislador cualquiera. A lo que yo me refiero es al proceso de tramitación de la ley.

Creo que es una apreciación compartida por los señores legisladores que los proyectos emanados del Poder Ejecutivo tienen mayor viabilidad que los que presenta un legislador o varios legisladores en forma particular.

Pero además, hay una razón de especialidad y de competencia.

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR GIL. — Esta materia, que es muy difícil, puede no estar al alcance de todos los legisladores —quienes no están obligados a conocerla— y las iniciativas que a ella se refieren deben emanar de los organismos técnicos especializados, que para eso están.

De modo, pues, que de todo punto de vista la conveniencia pública apunta a que esta iniciativa debe partir del Poder Ejecutivo.

Y en este caso, desde luego, hay una omisión flagrante sobre cuya realidad nadie puede discutir, y es el silencio del Poder Ejecutivo. No veo ninguna razón, ninguna justificación, ninguna explicación que sea válida para respaldar una actitud de absoluta indiferencia como la que ha tenido el Poder Ejecutivo. Si el Poder Ejecutivo entendía que la ley no era necesaria, si consideraba que esa ley podía surgir del Parlamento y que no se precisaba su iniciativa, pues debió decirlo. Lo que yo no concibo en una buena relación de Poderes es que un reclamo hecho en términos respetuosos y claros por una rama del Parlamento, por unanimidad, tenga la callada por respuesta. Me parece que con estos procedimientos y estos métodos no se fomenta la buena relación de Poderes, factor indispensable para que funcione bien el régimen democrático.

SEÑOR FA ROBAINA. — Continúo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — En primer término, debo decir que este tema me tomó de sorpresa: no sabía en qué términos se iba a plantear. Pero, estableciendo desde ya que comparto las manifestaciones del señor senador Gil, debo decir que, en mi concepto, hay dos problemas: el legislativo y el que podríamos llamar administrativo de liquidación de los Bancos.

El Poder Ejecutivo, el Banco Central y las Comisiones Interventoras tienen facultades de liquidación. ¿Basta la legislación vigente para que puedan proceder con premura a las tareas que se les han encomendado? Bueno: eso, los que lo tienen que decir son los organismos técnicos y el Poder Ejecutivo. Y si no basta, si la liquidación no se lleva a cabo por deficiencias instrumentales de la ley, lo lógico es que sea el Poder Ejecutivo el que lo diga y el que tome la iniciativa al respecto.

No admito tampoco que se pueda reprochar al Parlamento el no haber hecho sugestiones. El señor senador Gil las hizo y el Senado las compartió por unanimidad. De manera que si hay responsabilidad, el Parlamento es absolutamente inocente de ella.

En cuanto a la observación que plantea el señor senador Gil, yo la voto, no en razón de que no se haya enviado el proyecto de ley, sino por el motivo de que esos organismos no se han liquidado, a pesar de que desde hace cuatro años están en situación de liquidación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FA ROBAINA. — Quiero que quede claro, a propósito de alguna expresión que tangencialmente pudiera haberse formulado por parte del señor senador Gil o del señor senador Penadés y que pudiera hacerme aparecer en una posición que no es la que he sostenido, que en ningún momento he enjuiciado al Parlamento. Lo que he dicho creo que ha sido claro, y es que el Parlamento no tiene ningún freno inhibitorio que le impida legislar en esta materia; que, en todo caso, no es la única materia en la que se requiera iniciativa del Poder Ejecutivo para determinadas disposiciones. Pero eso no es óbice para que el Parlamento se aboque a la consideración del tema. Eso es lo que he dicho.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Lo que quiero decir es que puede haber una potestad constitucional, pero hay una evidente ineptitud técnica parlamentaria. ¿Qué sabe el Parlamento de cuáles son las razones o los motivos que llevan a esas Comisiones a que no cumplan con sus cometidos a la brevedad posible? Las que lo tienen que decir son las Comisiones y los organismos que tienen competencia expresa en el asunto.

SEÑOR FA ROBAINA. — En cuanto a los cargos que se hacían al Banco Central, inclusive invocando la disposición constitucional que se refiere a la remoción del Directario por omisión, debo decir que dicho organismo no ha estado omiso. Por lo pronto, así resulta de todo el proceso que este problema ha tenido en la órbita de dicho instituto desde el momento en que este fue creado.

Voy a señalar, por ejemplo, que antes de la creación del Banco Central, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, con fecha 22 de noviembre de 1965 planteó ante el Ministerio de Hacienda la posibilidad de incluir en la Rendición de Cuentas varias disposiciones que se referían a la liquidación de las empresas colaterales. Concretamente y en síntesis, esa iniciativa proponía someter la liquidacion de las empresas financieras al régimen instituido en la Ley de 10 de enero de 1938 y establecer el fuero de atracción, en la liquidación de una institución bancaria, con respecto a la liquidación de las empresas colaterales.

Esa proposición, que fue articulada y que quedó en la órbita del Ministerio de Hacienda, creado el Banco Central fue impulsada por este en la Ley de Emergencia; pero ocurrió que cuando se sancionó esta ley, el artículo 34 recogió parte de esa iniciativa, ya que su inciso 1º estableció que se regirían por la Ley de 1938 las liquidaciones decretadas con posterioridad a la fecha de vigencia de esa ley, dejando afuera, en los hechos, a todas las empresas colaterales cuyos autos de liquidación ya habían sido decretados. Es decir que la disposición, por esa razón que acabo de indicar, perdió todo su interés práctico con respecto a los Bancos que estaban entonces en liquidación.

Posteriormente, el Banco Central, en una resolución de fecha 13 de marzo de 1969, referida concretamente a los Bancos intervenidos o en liquidación y que tengo aquí sobre mi banca, estableció lo siguiente, que con autorización de la Mesa voy a leer. Dice así: "Visto el interés nacional que existe en solucionar la situación de los Bancos intervenidos o en liquidación; Atento a que cada Banco plantea distintas situaciones y a que al frente de los mismos se encuentran delegados de este Banco que conocen los problemas que deberán enfrentar para concluir con este estado, se resuelve: 1º) Que en el plazo de treinta días los delegados en los distintos Bancos intervenidos o en liquidación presenten un plan para finiquitar en el más breve plazo la liquidación o intervención a su cargo; 2º) Que la Gerencia General, con el Departamento de Intervenciones y Liquidaciones, en los treinta días siguientes se expidan y opinen acerca de los planes proyectados por los delegados, sometiéndolos, individualmente y a medida que estén en estado, a la Asesoría Legal para la consideración de los mismos en el aspecto jurídico; 3º) Que la Asesoría Legal, en el plazo de diez días de recibido cada proyecto, se expida acerca de los mismos, elevándolos directamente al Directorio".

SEÑOR PENADES. — ¿De qué fecha es la resolución?

SEÑOR FA ROBAINA. — Del 13 de marzo de 1969.

En función de esta resolución del Banco Central se fueron posteriormente dictando distintas resoluciones cuyas respectivas copias y fechas tengo acá.

Estudiadas las situaciones de cada uno de esos Bancos y los diversos planes que se proponían, se fueron adoptando las resoluciones. Por ejemplo, la referente al Banco del Sur es una resolución del Directorio de fecha 26 de junio de 1969, de cuya lectura voy a hacer gracia a la Comisión Permanente. Con respecto al Banco de Producción hay una resolución del 26 de junio de 1969, complementada por la del 4 de noviembre del mismo año. En lo que tiene que ver con el Banco Regional, hay una resolución del 23 de setiembre de 1969. Con relación al Banco Rural hay una resolución del 13 de enero de 1970.

Los planes correspondientes a las liquidaciones del Banco Transatlántico y del Banco Italiano están siendo considerados por los servicios del Banco Central.

Habría que agregar, finalmente, que la Comisión Liquidadora del Banco Transatlántico, que estaba integrada por los doctores Abdala y Ríos, de acuerdo a esa resolución del 13 de marzo a que hacía referencia, propuso un anteproyecto de ley para la abreviación de los procedimientos de liquidación, que se encuentra actualmente a estudio de los servicios asesores del Banco Central.

Es decir, entonces, que admitido como hay que admitir que este es un tema árido, difícil y complejo, los servicios técnicos del Banco están estudiando el tema, como puede advertirse a través de este proceso que he seguido y que rápidamente he reseñado. Por lo tanto, puede decirse que el organismo no ha estado omiso.

De modo que cuando el señor senador Gil habla de un silencio del Poder Ejecutivo, hay que decir que no existe tal silencio sino que, admitiendo, como él mismo admite, que el tema debe ser manejado por los organismos técnicos, el Banco Central, que es el organismo específicamente competente en esta materia, está estudiando este asunto, sin perjuicio de que todos aceptemos la

conveniencia de que se urja todo este trámite a fin de que este proceso de liquidación no tenga más duración que la absolutamente indispensable.

Y como todos tenemos la sensación de que el proceso ha excedido los términos admisibles y tolerables, es conveniente que el Banco Central —y en esto no tengo inconveniente en compartir la inquietud del señor senador Gil y de trasmitirla inclusive al Banco Central— urja el pronunciamiento de sus servicios técnicos y de sus asesores, a fin de que este proceso pueda llegar a su culminación; todo ello sin perjuicio también de que el Parlamento pueda legislar en la materia, ya que, reitero, no hay ningún motivo que pueda inducirnos a pensar que el Poder Ejecutivo pueda ser indiferente —y muchos menos omiso— en esta materia de tanta entidad, en la que, como bien se ha dicho, no solamente están comprometidos los intereses respetabilísimos de pequeños ahorristas, que han sido estafados en su buena fe, y de acreedores, sino también el propio prestigio de la organización bancaria del Estado.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FA ROBAINA. — Ya he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está inscripto para hacer uso de la palabra el señor senador Caputi y en segundo lugar el señor senador Penadés.

Tiene la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Concedo una interrupción al señor diputado Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: he escuchado las referencias que ha hecho el señor legislador Fá Robaina con referencia a las resoluciones tomadas por el Banco Central con respecto a las entidades intervenidas. Y al comienzo de su lectura se refirió a una resolución —entre otras que mencionó— vinculada con el Banco del Sur, y dijo que en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente por el Banco Central, se le había sometido un plan de agilitación —podríamos decir así— de esa liquidación. Sobre ese plan se adoptó una resolución, creo que en el mes de junio de 1969, de cuya lectura el señor diputado Fá Robaina dijo que iba a hacer gracia a la Comisión.

Al referirse a otras resoluciones mencionó las fechas, y cuando citó la propuesta por la Comisión Interventora del Banco Transatlántico del Uruguay, dijo que dicha Comisión había propuesto un proyecto de ley que actualmente está a estudio de los servicios legales del Banco.

Me atrevo a deducir que con respecto al Banco del Sur y a todos los otros no había proyecto de ley.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Me interesaría saber —ya que el señor diputado Fá Robaina tiene sobre su mesa los antecedentes— en qué consistían los planes de agilitación, por ejemplo para el Banco del Sur, porque al no ser proyectos de ley, tendría que tratarse de otro procedimiento de tipo administrativo; además, fueron aprobados por el Banco Central en junio de 1969 y estamos casi en febrero de 1970. Da la impresión de que esos procedimientos de agilitación no dieron mucho resultado en el caso del Banco del Sur, a menos que fueran tan complejos que requirieran un lapso más prolongado que el que va desde junio, en que fueron aprobados por el Banco Central, hasta fines de enero, en que estamos reunidos.

Desearía que el señor diputado Fá Robaina nos indicara qué fue lo que resolvió el Banco Central en junio con respecto a la liquidación del Banco del Sur y de los demás Bancos, con excepción del Transatlántico, por lo que le quedaría muy agradecido.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Le aclaro al señor diputado Ortiz que solamente hice referencia a un proyecto de ley cuando aludí al Banco Transatlántico. Es un proyecto de ley que elaboraron sus interventores, los doctores Abdala y Ríos.

SEÑOR PENADES. — ¿En qué fecha?

SEÑOR FA ROBAINA. — La resolución del Banco Central es del 13 de marzo de 1969.

SEÑOR PENADES. — ¿Y la fecha del proyecto?

SEÑOR FA ROBAINA. — No tengo aquí la fecha exacta del proyecto. Es del año 1965, e inclusive tengo entendido que, posiblemente a título de antecedente, está radicado en la Comisión Especial encargada de estudiar el régimen bancario, en la Cámara de Senadores.

SEÑOR PENADES. — No me refiero a eso, sino al proyecto presentado en función de la resolución del 13 de marzo del Banco Central. Es la fecha de ese proyecto la que nos interesa.

SEÑOR FA ROBAINA. — La referencia que tengo es la que hice hoy, es decir que como consecuencia de esa resolución del Banco Central del 13 de marzo de 1969, la Comisión Liquidarora del Banco Transatlántico propuso un anteproyecto de ley, cuyo texto, por lo visto, no es exactamente este que tengo aquí. Este es el que está a estudio de la Comisión Asesora legal del Banco Central.

SEÑOR PENADES. — Y de qué fecha es.

SEÑOR FA ROBAINA. — No tengo la fecha.

Voy a satisfacer con mucho gusto el pedido que formulaba el señor diputado Ortiz.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa posee un documento que quizá sea útil para el conocimiento de los señores miembros de la Comisión. Es el proyecto de ley presentado el 7 de junio de 1965 por la Comisión Especial, que seguramente recoge el proyecto mencionado por los señores legisladores. Está firmado por los señores legisladores Ortiz, Renán Rodríguez, Bruno, Gianola y Lanza, y lleva la fecha 7 de junio de 1965.

Ese es el documento que obra en los antecedentes que tiene la Mesa.

SEÑOR FA ROBAINA. — Queda aclarado con la información que da el señor Presidente que son dos cosas distintas: una es el proyecto a que él alude, y otra este anteproyecto que elaboró la Comisión Liquidadora del Banco Transatlántico, que está a estudio de la Asesoría Legal del Banco Central y cuyo tenor desconozco.

La resolución del Banco Central relativa al Banco del Sur, que es del 26 de junio de 1969, dice así: "Banco del Sur del Uruguay. Nota del 17 de abril de 1969, referente a plan para finiquitar en el más breve plazo la liquidación del Banco titular. Vistos los informes producidos sobre el particular, se resuelve: 1º — Procédase de inmediato a la venta de bienes muebles o inmuebles y sin obviar el procedimiento indicado por la ley y en la forma que aconseja el señor Delegado en fojas 2 del expediente de que se trata. 2º — Solicítese al señor Delegado que formule proyecto destinado a realizar la cartera al cobro mediante su enajenación o gestión de cobranzas sin gastos o con gastos proporcionales a la recuperación a cumplirse. 3º — Para el caso de que efectuada la negociación de los inmuebles y otros bienes del activo y abona-

dos los dividendos correspondientes, quedara como saldo de liquidación la realización de la cartera, en su oportunidad podrá asumir directamente el Banco Central la liquidación y pago de dividendos por intermedio de su Departamento especializado".

Eso es lo que dice la resolución.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — En mi anterior intervención hice notar que aquí había dos aspectos: el legislativo, referente a la omisión del Poder Ejecutivo al no haber enviado el proyecto y otro aspecto, que yo llamaría instrumental, que se refiere a saber si la legislación vigente es apta o no lo es para realizar liquidaciones en el más breve plazo posible.

De acuerdo con los informes del propio señor Diputado, resulta que todos o la mayoría de Bancos intervenidos pueden liquidarse. Para eso no se necesita ley, porque evidentemente las liquidaciones se están encarando con la legislación actual. En lo que se refiere al Banco Transatlántico del Uruguay, resulta que los organismos especializados, los Interventores y el cuerpo técnico del Banco Central han tenido un plazo dilatado para estudiar el tema y todavía no han llegado a ninguna conclusión. Esto significa descartar la posibilidad, o al menos hacer muy difícil, que un legislador pueda presentar un proyecto de ley. Por eso decía yo que aunque exista una competencia legislativa —que no sé si existe— hay una evidente incompetencia técnica. Cualquier legislador tendría que destinar meses y aún años para estudiar un tema que a los organismos especializados les ha demandado tanto tiempo sin que pudieran llegar a algo concreto.

SEÑOR GARCIA RIJO. —¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GARCIA RIJO. — El señor diputado Fá Robaina se refería a una resolución del Banco Central del mes de junio. Existe una resolución mucho más reciente, y de gran importancia, del 12 de diciembre de 1969, que tiene que ver con la venta de inmuebles de los Bancos intervenidos. Hemos tenido oportunidad de preocuparnos por algunos locales, especialmente uno que está ubicado en la ciudad de Castillos, y que es propiedad del Banco del Sur. Hablamos con el interventor, señor Rodríguez, quien nos exhibió una resolución del Banco Central del 12 de diciembre de 1969, donde se autorizaba la venta de estos inmuebles estableciendo las condiciones en qué debía efectuarse. En ese aspecto, el Banco actuaba.

Compartimos muchos de los conceptos vertidos por el señor senador Gil, en cuanto a la urgencia en concluir la liquidación de esos Bancos. Esa es preocupación de mucho legisladores.

Tengo aquí un tomo del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, donde consta que el 12 de octubre de 1969, el senador Bautista López Toledo se refería a algunos de los problemas que mantienen total vigencia, en lo que tiene que ver con funcionarios del Banco de la República que cobran doble sueldo, con profesionales que cobran honorarios y con la burocracia que se ha formado alrededor de los Bancos intervenidos. Las cifras que ha dado el señor senador Gil superan inclusive las mías, que creía que estaban actualizadas. Ha hablado de $ 650:000.000 por concepto de gastos, de sueldos, de cargas sociales, lo cual hace indispensable que se tomen medidas lo más rápido posible para terminar con este estado de cosas.

En su exposición, el señor senador Gil decía que hay algo que no funciona. Nosotros pensamos que lo que no funciona es el drenaje de dinero de los ahorristas que se va de prisa y que va a ser devuelto algún día en moneda totalmente desvalorizada. Esa situación es inaudita. Desde luego, no vamos a hacer ningún cargo al Poder Ejecutivo, ya que creemos que hay inclusive responsabilidad en los propios interventores.

Tengo informes, que me siento en la obligación de dar acá, respecto del Banco Rural. En una oportunidad se hizo un negocio comprándose el inmueble conocido por "Palacio Díaz". La Intervención del Banco Rural no pagó las cuotas y esa omisión determinó que se perdiera ese valiosísimo inmueble cuyo valor en ese momento se estimaba en $ 15:000.000.

En los últimos meses del año pasado se produjo un incendio en el Banco de la República y según la información que poseo allí se quemaron máquinas y útiles del Banco Rural, no existiendo inventario ni seguro.

Todo esto nos induce a pensar que es imprescindible y urgente, en defensa del prestigio internacional, como lo decía el señor senador Gil, y del dinero de los ahorristas que creyeron en esos Bancos, terminar cuanto antes esas liquidaciones. En eso estamos totalmente de acuerdo y compartimos la preocupación del señor senador Gil, sin compartir el aspecto político que él planteó un poco más adelante.

Reiteramos, pues, que adherimos a que se vaya a la pronta liquidación de los Bancos intervenidos, por ser ello una verdadera necesidad.

SEÑOR CAPUTI. — Continúo, señor Presidente.

Yo me iba a referir concretamente a la moción presentada por el señor senador Gil, expresando que, en los términos en que ella está concebida, no estamos dispuestos a votarla, porque en la forma en que está fundada se deriba una clara acusación de responsabilidad contra el Poder Ejecutivo. Por lo demás, luego de la exposición formulada por el señor diputado Fa Robaina, nos afirmamos más que antes en nuestra opinión de que —eso no estaba definido y lo acabamos de ver ahora, en relación con el problema del Banco del Sur— no es necesaria la exigencia de una ley, como algunos señores legisladores lo han reclamado. Teniendo en cuenta lo sucedido con el Banco del Sur, parecería que no es necesaria la ley que reclaman los señores interventores y liquidadores. Pero como lo que abunda no daña, y admitiendo que todos los Bancos intervenidos y en proceso de liquidación tienen diferentes problemas, creemos que debemos ahincar nuestros esfuerzos y reclamar del Poder Ejecutivo el envío del proyecto de ley correspondiente. Ahora se ha demostrado a través de lo dicho por el señor diputado Fá Robaina que el instituto técnico financiero responsable de la actividad de la Banca privada no ha estado omiso. Señalo —y en esto le doy absoluta razón al señor senador Gil— que en lo que ha habido omisión es en tener una contestación concreta al planteo reiterado que oportunamente hiciera. En ese sentido estoy dispuesto ahora a hacer nuestra la reiteración de ese pedido de informes, reclamando la opinión del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en concreto, en este problema.

Entiendo que ha hecho muy bién el señor senador Gil, que siempre actúa con claridad y con absoluta honradez intelectual y cívica en los problemas que encara, en formular este planteamiento y estamos dispuestos a votar el trámite, que es el común en la Comisión Permanente, de enviar las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo y al Ministerio correspondiente, para que tome nota, e inclusive —repito— estoy dispuesto a votar la reiteración, por parte de la Comisión Permanente, del pedido de informes formulado en oportunidad por dicho señor senador ante el Senado.

Pienso que puede haber existido una omisión involuntaria en la no evacuación de ese pedido de informes; puede ser, a través de lo manifestado por el señor dipu-

tado Fá Robaina, que la contestación no haya llegado porque los elementos técnicos del Banco Central estaban estudiando el problema y trabajando sobre el proyecto de ley; pero lo cierto es que ha habido por lo menos omisión en la contestación a un planteo muy serio hecho en sala por un señor senador, con el apoyo total del Senado.

Decimos, pues, con toda lealtad y honradez, que estamos dispuestos a votar la reiteración de ese pedido de informes; no así la observación al Poder Ejecutivo que plantea el señor senador Gil, por los motivos antes señalados.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Caputi?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIL. — Naturalmente, reconozco el derecho que tiene todo legislador a votar por sí o por no una proposición que se formula, y me parece explicable que legisladores afectados al Gobierno, pertenecientes al Partido de Gobierno, tengan cierta reserva o se rehusen a votar la advertencia del artículo 129 de la Constitución de la República.

A mi juicio, la situación institucional planteada y el transcurso del tiempo y los hechos relatados, configuran claramente la circunstancia política que da mérito, desde el punto de vista constitucional, a la advertencia.

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR GIL. — Además, la advertencia de la Comisión Permanente no tiene ninguna connotación incómoda ni agresiva; es simplemente un llamado de atención de la Comisión Permanente al Poder Ejecuitvo. Repito que la vamos a votar; los señores legisladores del gobierno sabrán lo que tienen que hacer.

Lo que quiero señalar es que, a mi juicio, la intentada defensa de la buena voluntad y la celeridad del Gobierno para considerar este asunto, es la mejor demostración de que tal circunstancia no se ha dado...

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR GIL. — ...porque ¿de qué nos sirve enterarnos de que el Banco Central estudia un proyecto de ley para agilitar las liquidaciones en el mes de diciembre de 1969, cuando el Parlamento, desde mayo de 1968, está reclamando el envío del proyecto?

Yo digo que la argumentación valdría lo mismo —y lo expreso sin ningún propósito de incomodar a nadie— tanto para exponerla en enero de 1970 como en enero de 1980. Podrá decirse que el Banco Central, que el Poder Ejecutivo continúan estudiando, que no son omisos, que le prestan consideración al asunto, "y tanto es así que hace pocos días, que ayer, que en las últimas horas se siguió estudiando el tema...". Y si es eso, ¿para qué sirve?

Creo que el trámite normal de ese asunto debió inscribirse dentro de plazos más razonables. Y agrego —lo dije expresamente en mi exposición primera— que si alguien no ha estado omiso han sido los servicios técnicos del Banco Central, porque me consta que desde hace mucho tiempo tienen pronto un proyecto de ley. Lo sé; inclusive porque se me ha consultado en algunos aspectos, en su momento. Pero también sé que el Directorio del Banco Central no lo ha considerado, ni lo ha aprobado, ni rechazado. De ahí que considere que las autoridades responsables máximas —su Directorio y el Ministerio de Economía y Finanzas— entran en clara omisión, que no alcanza a los técnicos.

No basta con decir que se continúa estudiando, sino que ese estudio debe cristalizar en cierto momento en fórmulas concretas, que no han llegado todavía.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Caputi?

SEÑOR CAPUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Quiero agregar alguna otra información que he obtenido, con referencia a la situación de los Bancos en liquidación, que corrobora lo que decía hace un rato en el sentido de que el Banco Central no ha sido omiso en la consideración de este problema y que, en consecuencia, no se justificaría la proposición del señor senador Gil. Por esa razón, advierto que no voy a acompañarla con mi voto.

Los datos concretos a que me refiero y que quiero poner en conocimiento de la Comisión Permanente, son estos.

En relación con el Banco Transatlántico del Uruguay, la situación es un poco particular en razón de que se ha planteado un problema de orden jurídico, de interpretación legal, por virtud de la existencia de numerosas colaterales, en la medida en que se suscita la duda de si integran o no un conjunto económico y, en consecuencia, ellas también tendrían el mismo fuero de atracción que los Bancos y caerían en la órbita de aplicación de las normas de la Ley de 1938.

Ese problema que, repito, es discutido, es el que ha demorado más de lo conveniente —parecería— la liquidación definitiva del Banco Transatlántico del Uruguay.

Con respecto al Banco Uruguayo, al Banco Italiano y al Banco Rural, según la información que obra en mi poder, en el primer semestre de este año, antes de junio, ha de pagarse el 100 % a sus acreedores. El Banco del Sur estaría en condiciones de pagar el 60 %. El Banco Atlántico, después de todo el proceso cumplido en la liquidación, está en una situación de solvencia que también le permitiría cumplir con las obligaciones pendientes con sus acreedores, aunque en este caso no puedo afirmar, porque no tengo las informaciones precisas, que este pago pueda hacerse en el primer semestre del año corriente. Finalmente, con relación al Banco de Producción y Consumo, también habría una conclusión favorable en cuanto a encontrarse en una situación de solvencia que le permitirá cumplir con sus acreedores. Tiene todavía pendiente de elucidación, un problema con el Banco de la República, a raíz, según creo, de un "swap" que se encuentra cuestionado. No conozco los detalles del problema, pero repito que esta sería la razón que dilata la solución definitiva del Banco mencionado. No obstante ese problema lateral, la conclusión que importa señalar es que también es solvente para poder cumplir con sus acreedores.

En suma, hecho este balance, creo que el enjuiciamiento tan severo que en algunos aspectos ha hecho el señor senador Gil, para culminarlo con una moción como la que ha formulado, y ante las realidades concretas en cuanto a lo que el Banco Central ha venido haciendo en esta materia, yo estimo que no se justifica la moción presentada. En cambio, no tengo inconveniente alguno en suscribir un planteo que importe traducir la inquietud de la Comisión Permanente, reiterando planteos anteriores formulados desde el Senado, señalando la preocupación de todos los legisladores en el sentido de que el proceso de liquidación de esos Bancos en falencia, culmine en el término más breve posible, por las razones que aquí se han dado con exceso.

SEÑOR CAPUTI. — En ese sentido formulo moción concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay, pues, dos mociones, pero no han llegado por escrito.

El señor senador Gil toma como base para presentar su moción el artículo 129 de la Constitución de la República. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR GIL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 129 de la Constitución.

(Se lee:)

"Artículo 129. La Comisión Permanente velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso".

En consecuencia, la moción presentada por el señor senador Gil, diría aproximadamente así: "En función de lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución de la República, la Comisión Permanente advierte al Poder Ejecutivo con respecto...".

SEÑOR GIL. — A la omisión del envío de un proyecto de ley relacionado con los Bancos en liquidación, reclamado por el Senado en dos oportunidades en el año 1968.

SEÑOR PENADES. — Y también por la demora en la liquidación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo referente a la liquidación de los Bancos tendrá que ser en otro párrafo, porque esta advertencia es por incumplimiento expreso de la Constitución y de las leyes. Lo otro es un tema administrativo.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — En lo que respecta a la segunda parte, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución tiene la responsabilidad de dirigirse al Banco Central exhortándolo a acelerar los procedimientos. De manera que también estaría comprendido.

Lo que quiero señalar —sin perjuicio de que advierto que existe en la Comisión una decisión un poco de sector— es que el artículo 129 no tiene por qué tener un contenido de hostilidad. En realidad, personalmente, sin haber profundizado mucho en el tema, me consta que la verdadera omisión parte del Banco Central.

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR ORTIZ. — Mientras el Banco Central no le eleve un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo por sí solo no puede enviarlo al Parlamento. En cambio, si el Banco Central hubiera aprobado el proyecto de ley confeccionado por su Asesoría Legal y lo hubiera elevado al Poder Ejecutivo hace meses y este no lo hubiera enviado al Parlamento, entonces sí habría una omisión del Poder Ejecutivo. Por eso, la omisión del Poder Ejecutivo, si puede llamarse así, es la de no estar encima del Banco Central para urgirlo.

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR ORTIZ. — Y este es el contenido de esta moción basada en el artículo 129 de la Constitución. Es decir: el verdadero culpable —mientras no se demuestre lo contrario— es el Directorio del Banco Central. ¿Qué caminos tenemos? Este artículo 129, que es una advertencia. ¿Qué le advertimos al Poder Ejecutivo? La omisión o la demora en que está por no haber excitado el celo del Directorio del Banco Central. Personalmente, —y es notorio que discrepo con el Poder Ejecutivo en casi todos los temas— creo que en forma fundamental el culpable es el Directorio del Banco Central. En consecuencia, no estamos aquí castigando ni haciendo una demostración hostil al Poder Ejecutivo, sino que me dirijo a él porque no podemos dirigirnos directamente al Banco Central. Entonces pensamos que por intermedio del Poder Ejecutivo se puede hacer llegar esta advertencia al Banco Central. Inclusive si el señor legislador Gil, que es el autor de la moción, no tuviera inconveniente, sugeriría que se especificara más claramente que en realidad lo que queremos es que el Poder Ejecutivo insista ante el Banco Central para la redacción definitiva del proyecto de ley estudiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no desearía poner a votación una moción sin que previamente los señores legisladores conozcan el texto de la otra.

SEÑOR ORTIZ. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos acaba de llegar a la Mesa el texto de la nueva moción; por lo tanto dése lectura por Secretaría.

(Se lee:)

"La Comisión Permanente expresa su preocupación por la situación que crea a un importante sector de la economía nacional la demora en alcanzar la solución del problema que ha creado la liquidación de los Bancos intervenidos. Remitir la versión taquigráfica de lo manifestado en la tarde de hoy al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco Central a los fines que se estime necesario para estructurar el mecanismo legal adecuado. — **García Rijo, Torrado, Caputi, Fa Robaina**".

—En consideración las mociones leídas.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar, en primer término, la moción del señor legislador Gil con las aclaraciones y precisiones posteriormente formuladas por el señor legislador Ortiz y aceptadas por el proponente de la moción.

(Se vota.)
—Cuatro en nueve: **Negativa.**

En consideración la moción presentada en segundo término y leída por Secretaría.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Nosotros hemos manifestado nuestra voluntad a través de la moción que no ha tenido mayoría. En lo que me es personal y en el deseo de que este tema se trate, se agilite y se lleve a un término y rápido diligenciamiento, estaría dispuesto a acompañar esta segunda moción, permitiéndome solicitar, ya que se hacen llegar las palabras al Banco Central, que se dijera también "al Poder Ejecutivo".

Por otro lado, creo que habría que coordinar un poco su redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión Permanente hace confianza en la Presidencia, esta hará las correcciones del caso para que la moción tenga una redacción precisa.

Léase nuevamente la moción.

(Se lee:)

"La Comisión Permanente expresa su preocupación por la situación que crea a un importante sector de la economía nacional la demora en alcanzar la solución del problema que ha creado la liquidación de los Bancos intervenidos. Remitir la versión taquigráfica de lo mani-

festado en la tarde de hoy al Poder Ejecutivo y al Banco Central a los fines que se estime necesario para estructurar el mecanismo legal adecuado".

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GIL. — Quiero dejar constancia que comparto los fundamentos expuestos por el señor diputado Ortiz y que daré mi voto a dicha moción, con ese alcance.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción leída.

(Se vota.)
—Nueve por la afirmativa: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

No hay otros asuntos que tratar.

9

Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 37).

Dn. LUIS HIERRO GAMBARDELLA
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 · Montevideo, Martes 3 de Marzo de 1970 Núm. 18264

TARIFAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 120.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO (S|2|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2470 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GODOY RUIZ o FRANCISCO JUAN ANTONIO GODOY RUIZ, (S 328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2154 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA MEDINA de VELAZQUEZ (L.o 55, F.o 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1816 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA MATILDE BOSIO de SCAPUSIO (Ficha E|2272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2407 Mz.2-mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOEDO (Ficha E|1688|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2235 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMEA o SALOMEJA GABULAS o GABULAITE de TOMASIUNAS o TAMOSIUNAS (Ficha E| 34|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2236 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO NICOLA ROSSO, (L.o 63, F.o 471), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2169 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON JUDAS o JUDA IGLESIAS (Ficha E| 1648|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2047 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONINO MARIANO MARTINEZ, (Ficha E 30|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1963 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL ZANELLA, (Ficha E 1918| 969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1831 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha E 1824|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1191 Feb.5-v.mar.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONGIARDINI o MONGIARDINI GATTI, (Ficha 508|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2346 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PACCETTI o PACETTI o PACETTI TITTARELLI (Ficha 398|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2249 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO PASTOR MIGUEL, (Ficha 500|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1961 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DREYER ALMIRON (Ficha 4|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1904 Feb.20-v.mar.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASTRO o CASTRO BALSA (438|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2410 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FERREYRA o FERREYRO (416|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2411 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ALVAREZ (1|64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2415 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ, (348|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2345 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUFINO ESTEVEZ o ESTEVES o RUFINO ESTEVEZ o ESTEBES o ESTEVES (422|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2344 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ALBERTO VIDAL PELLIZA (470|69) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2054 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRAU CASSANELLO, (443|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1160 Feb.24-v.mz.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CANO, (404|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1929 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO o NEPOMUCENO GADEA GADEA, (482|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1959 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GIRADO RAYMONDO, (444|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1832 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREYRO, (486|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2137 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLMAN (462|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2239 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MOSCA de PAGANI (484|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2240 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODOLFO NATALIO MADOZ GASTAMBIDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2320 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA BICO CHIARINO de ANGELORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2151 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ZOLESI SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2152 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ROSSI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2153 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMADEO JOSE LUIS DANLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2178 Feb.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GORDILLO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1883 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN RIBOT BOSCH y de ENRIQUETA TOTASAUS de RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1835 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HOLDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26836 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PRIMITIVA ARIAS de TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2494 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SLIOMAS o LLIOMAS o SALOMON SILINAS o SILIM o SILIMAS SAGALOVICH (S|504|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2495 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SORIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2172 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEHABIAGUE (S 512|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2179 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINARI de ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2180 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA FERRAND o FERRAN de IRIARTE, PEDRO JUAN IRIARTE, FLORENCIA IRIARTE, FERMINA IRIARTE, CATALINA IRIARTE y ANA IRIARTE FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1304. Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ROSA GAYOSO de BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1813 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN LEONEL MIGUES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1812 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CACERES o CACERES SILVEIRA de BARAO (S|440|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1824 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELICA VALLIS o VALLE de SARTORI (A|10|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2427 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO SANGUINETTI CERNUSCHI (A|902|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2477 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALBERTO FERREIRA o FERREYRA VIGNOLI, (Ficha A 830|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2348 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA MARUSIC FERFOLJA de CINGERLI o CINCERLI (A 958|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2037 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CURBELO, (A 970|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1942 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ELOY REYES ARHANCET (A|888|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1749 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ZIEGLER (A| 896|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1413 Feb.12-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GOTTOFREDI de CONTINI, (A 922|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1849 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o ROSALIO CANDIDO o ROSARIO CANDIDO PEREIRA o PEREIRA MIBEGUES (F|874|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2486 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO MONTES (F. 960|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2481 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SALERNO OYHANTACABAL (F. 962|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2480 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ de REQUEJO, (F 920|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2155 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VARJU NAGY, (F 912|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2160 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL MATTO, (F 906|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2161 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESMORIS REY (F 952|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2162 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GOYECHE (F. 6|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2072 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BLAS CAINO o CAIMO o LUCIANO BLAS CAINO REALE (F. 728), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1823 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODO RODRIGUEZ (F. 994|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2071 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de BLANCO (F. 976|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1817 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTO CAPLAN (F. 1.012|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1825 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FAIG (F. 770), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1828 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZATELLI de GRECCO o BICE MARGARITA EMILIA ZATELLI de GRECCO (F. 996|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 1827 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAYMONDO o RAYMUNDO MIGUEL URAGA GAMOU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2414 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELVIRA GIORDANO BIAGAS (A|478|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2413 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ MARTINEZ, (A 326|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2325 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES ALAYON de RODRIGUEZ, (A 430|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2321 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO BOLON ANTELO, (A 440|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2322 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ AFONSO o AFONZO (A|30|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2241 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA DE LOS SANTOS de CURBELO, (A 458|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2141 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARTINEZ de GASALLA, (A 4|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2143 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA VILLALBA de CABRERA y de HILARIO CABRERA (A|18|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2055 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PONCIOLO o PONCIOLO ALPINO, (A 384|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1937 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON VIOLA LAITANO, (A 410|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1938 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MOLITERNI, (A 476|69). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1936 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARTILA XAVIER de MORALES, (A 456|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1964 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA BARMAIMON de SILBERMANN (A 426|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1884 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO DAVID o CELESTINO DAVID SANTIAGO CUNEO CADEMARTORI (A 446|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1835 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENTINA ORFILIA FRANCO de BERNI-

NI (A 424|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1886 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEIGAL GUIMIL, (A 412|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1838 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JORGE RENARD o RENAR SUBFOBERT, (A 390|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1906 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTO ANGEL PEVERONI GUADO o PEVERONE GUADO, (A 428|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1837 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA GONZALEZ, (A 621|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1836 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATA NUÑEZ o MARIA MATA NUÑEZ de GARCIA o MARIA MATA de GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1875 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MARIA MADDALENA o MAGDALENA o FRANCISCA GAVACIUTO o GAVACIUTA o GARACIUTO o CAVACIUTO o CAVAGIUTO de BERGERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1668 Feb.19-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WALTER OYENARD FORCATTI (S|451|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2468 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOLINARI (S|545|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2469 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MAFFEI (S|559|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2483 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO LAGO (S|457|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2484 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MASOLLER ESPAÑA o ALFREDO MASOLLER (S.503|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2485 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLARA TERESA AÑON de CAÑETE (S|417|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2479 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA RODRIGUEZ (S|491|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2478 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO TORRES o TORRES CARDOZO (S|415|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1809 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ORTIZ (S|183|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1805 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CORALIO o CARLOS BORSARI (S|427|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1826 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER AIRE o AIRES de CASTILLO, (Ficha E 2.701|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2318 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGITELLO o CARLOS PABLO MARIA VIGITELLO (Ficha E|45|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2049 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALVINA ANTUNEZ de CAORSI (Ficha E| 2.799|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2046 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA JULIA ROCCIA MOLINARI (Ficha E|19|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2094 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA COMPARE FONTAN de IRISITY (Ficha E 2697|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1878 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE (Ficha E 2793|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1879 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA LAPEYRE de GONZALEZ CARO, (Ficha E 2781|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1880 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CARLOS MIGLIARINI, (Ficha E 13|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1881 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLE CAROLINA SCALTRITTI de MARZANO, (Ficha E 2785|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1882 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA SILVA MOREIRA de STOPELLI, (Ficha E 1779|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1830 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSAS IRIGOYEN (Ficha E| 2695|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2238 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o CARLOS ALBERTO o KARL ALBERT MAURER OHLBACH (Ficha 361|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2430 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o MARIA de las NIEVES ESCANLAR de VILLAMEA (Ficha 449|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2429 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MENDOZA de CIAMBELLI y don LUIS LUCIO CIAMBELLI (Ficha 403|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2428 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GESTO de TRIGO (Ficha 401|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2424 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MENENDEZ de COALLA (Ficha 427|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2038 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GANDOLFO o GANDOLFO SILVA, (Ficha 469|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1962 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO GENTA o GENTA BRUZZONE, (Ficha 3|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1994 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO PATETTA PAULAZZO (Ficha 21|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1903 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN FELITTI de BERTA (Ficha 459|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1902 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERMAN FUMEIRO o FUMEIRO TRUJILLO, (Ficha 297|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1851 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO AUGUSTO DODERA, (Ficha 514|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1850 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA RECAREY POSSE de FRAGA (33|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2412 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOUZAS (35|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2408 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARIA TERESA CALCAGNO de DOTTA (413|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2409 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TRAVERSARO STAGNARO, (303|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2319 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA PARDO de MARINO (419|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2050 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABREGAT RODRIGUEZ RODRIGUEZ (525|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2052 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VENTURIELLO PACIFICO (503|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2053 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GODOY (63|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2048 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA PELUFFO de POLLO, (501|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1930 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ BENTANCOR, (445|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1931 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAYAFFA, (521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1868 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, (69|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1833 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO PEDRO GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2138 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISA o ISKA o ISABEL KALISZER o KALIZZER o CALESER SENDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Luis Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1834 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o MANUEL VARELA CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1787 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUIS PUIG o PUIG DELFINO, (S 429|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2170 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA LAGUNA de SILVA y JULIAN SILVA, (S 511|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2171 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINDOLA CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2173 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OPPENHEIM, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1803 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ECHEVERRIA o ECHEVERRIA JUANOTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 3 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1810 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL HERACLIO ROLDAN y LUCIA DIAZ de ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1811 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1815 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o MARIA ROSA ENRIQUETA ARIGONI o ARRIGONE de MUSETTI o MUSSETTI (S|631|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2482 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO BARANZANO IRIARTE (A|13|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2426 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS o JUAN SINGER ENGELSRATH (A|955|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2425 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME HECTOR GODAY o GODAY ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, (A 5|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1941 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL ANASTASIO BARBADO PEREYRA, (A 949|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2167 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA EULALIA GIORELLO de PELUFFO, (A 945|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1943 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGES DEMETT o JORGE VEVELOYANNIS (A 355|69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub. 25705 Dic.5-v.dic.19. Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACEDONIA URSULA CUELLO de NAVARRO o MACEDONIA HERMENEGILDA RODRIGUEZ, (A|937|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1901 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL GONZALEZ de CROVETTO y GUMERSINDO CESAR o HECTOR CROVETTO (Ficha 60|56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1899 Feb.20-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BON, (F 841), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2333 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSEFA DIOS o DE DIOS BONNECARRERE y ENRIQUE MIGUEL DE DIOS MARCHETTI, (F 609|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2342 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BETANCOR de MAUTHONE, (F 825|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2156 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCUR SELLANES de BAYOLO o BAVOLO, (F 839|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2163 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SANGIOVANNI de MENENDEZ, (F 965|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2164 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO de ABELENDA, (F 883), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2166 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LAMAS POUEY (F. 1.033|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2070 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARRETO MACHINI de NERON (767) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, siete de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2079 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BUSTILLO RUIZ, (F 1051|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1958 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN ALEJANDRO ERRAZQUIN MONTEAVARO (F. 983|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1926 Feb.20-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DELFINO, (A 567|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2323 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LILLIAN DIRCHES LOPEZ BARBAZITA de BONFIGLIO, (A 501|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — César Lanata. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2324 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO NOVO HERNANDEZ (507|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2242 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH RENEE BALAURI FONTAN, (A 579|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2140 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR GUEMBERENA, (A 489|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2142 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANZANI de MONTEIRO, (A 420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1935 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO LINO FALCON, (A 611|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1934 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la Suc. de MIGUEL JULIO o JULIO BARBAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1932 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BERRUETA HERMAN, (A 305|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1933 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VANINI LANDO de CASULLO, (A 613|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1888 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIO LUIS REBAGLIATTI y de MARIA DORA RENEE REBAGLIATTI MONGASTON (A 625|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1887 Feb.20-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BOUCHACOURT de CHAIA o NASSA BOUCHACOURT de CHAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2334 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PAIVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1905 Feb.20-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARCELLINI MACCHI o MACHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2093 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o JOSE ALFREDO TESTA ZAFFARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900 10|pub. 2091 Feb.24-v.mz.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ o ALBARES o ALBAREZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2092 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA POSE de PEREZ o MANUELA POSE FERREIRA de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1775 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO GIRALDI CANAPARRO o CANAPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1776 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ OTERO de LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1777 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MARTINEZ FAGUNDEZ de FOURCADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1778 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA de SEJAS o de CEJA o CEJA de MANCINI o MANSINI o MANZINI (Ficha V|383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2254 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ROCHA RODRIGUEZ, (Ficha V 393|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1300 Feb.26-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSTANI de VEGA, (Ficha V 381|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2165 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ZANOLA o JUAN ZANOLA BELTRAN, (Ficha V, 405|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2184 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICENTE DUTRA, (Ficha V 335|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 20 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2189 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SANCHEZ SILVA, (Ficha V 399|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2190 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN GRINGA, (Ficha V 404|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2191 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MENDEZ o VIRGINIA MENDEZ de FRUGONI o VIRGINIA MENDEZ de FRUGONE, (Ficha V 384|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — Ma. S. López Morand., Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1947 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANO o ESTEBAN BIEMMI (Ficha V|382|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 6 de 1970. — M.a L. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1799 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MENESES ETCHEBARNE de GARCIA (Ficha V|370|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1800 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE GARRIDO, (Ficha 436, Letra V año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2127 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN PEREZ y GREGORIA GONZALEZ de PEREZ, (Ficha 217, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 11 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2036 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN LIBERTO SUAREZ o JUAN LIBERTO SUAREZ FRANCO. (Ficha 438, Letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2035 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVE TOMAS PERNA, (Ficha 261, letra V, Año 1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 2 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1759 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RIERA de RODRIGUEZ, (Ficha 1, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2128 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME ESPINO ROBAINA, (Ficha 344, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 3 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2129 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO HERNANDEZ (Ficha 391, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 29 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2384 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTE LUZ SANCHEZ ALBERTONI (Ficha 418, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 18 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2385 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO ANDRADE o BLANCO HILARIO ANDRADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2040 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCILA REBOLLO de NEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2330 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN OLMOS AZCOYTIA de BORCHE o MARIA DEL CARMEN OLMOS de BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2340 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Danubio Atalíbar Cabrera, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO SOSA MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalíbar Cabrera, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 2339 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ODRIOZOLA de ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2381 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRUZ ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2382 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA CESTAU o CARMEN LINA CESTAU SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2437 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA POLITEO de NAVILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2436 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMBARDI PIANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.00 20|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.
Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINE o BERTHA HERMINE o BERTA HERMINIA OELKERS de KUNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 6 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1861 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEONOR FERRO DOTTI de CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1745 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRELAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1744 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o UMBERTO EXEQUIEL DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1743 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KARGALL CORBELLINI o CORVELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1742 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CLOTILDE MANUELA BANCHERO GARRONE, (Ficha 398, C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de febrero de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2370 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA NOEMA VIRE BOUZON de ADROVER (Ficha 383|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2261 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA BOTTINELLLI ZUNINO de BAREA (Ficha 364|C|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1740 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDO ISIDORO VERDIER MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de diciembre de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1871 Feb.19-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CELMINA LEONCINI de BENAVIDES o BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2197 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAVA de FRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2198 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2199 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEDROSA, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2200 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MATEAUDE MARTINEZ o MATEAUDE o MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2201 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2202 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSENTINO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2203 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA CASILDA o ISIDORA VIDAL de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2204 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA LAITANO de SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2205 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FAJARDO o LUIS FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2206 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VEZZOSO o VEZZOSO DELPIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2207 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARRERA de BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2371 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA APARICIO de URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2066 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2067 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernango, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2068 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA BITANCUR de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2065 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MUSETTI FREDIANI de BORGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1970 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO BERMUDEZ ROCHA o SEVERIANO MAURO BERMUDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1968 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ATANASILDO EUSEBIO FALLA o HECTOR ATANASILDO EUSEBIO FALLA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1969 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ o JUAN GUTIERREZ VARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1972 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIA SUAREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1973 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GARRIDO de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1975 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANCUELLO o ALBERTO MANCUELLO OLASCUAGA o ALBERTO MANCUELLO OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1967 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRIGNONI FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2015 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CANDIDA o CANDIDA GARCIA de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2016 Feb.23-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la aperutra de las sucesiones de MANUEL TOMAS ALONZO y MARIA ZEBALLOS de ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1974 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA TERESA ORTIZ de BUSCHIAZZO y de sus hijos ISABELINO o ISABELINO ROMAN y JUANA SOFIA BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, diciembre 16 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1,200.00 10|pub. 1856 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA, MERCEDES y EUGENIO MAROTE GOROSURRETA (L.o 26, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 1757 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO ROJAS o JUAN GUILLERMO ROJAS MORINIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2463 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GARMENDIA ELIZALDE de LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2464 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ORGAMBIDE de CLARAMUNT,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2309 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE GAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2310 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA ISABEL BENELLI de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2311 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CHARRUTTI ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2312 Feb.27-mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GARCIA de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2313 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GREGORIO ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2314 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELISA MULLER o ANA ELISA NULLER UTENWOLDT o UTEMWOLDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2315 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA CEJAS de PEREIRA y PEDRO MAURO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2316 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMOS SEVERO de BASALDUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de diciembre de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1694 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHADO ALBORNOZ de PEREIRA o MARGARITA ALBORNOZ de PEREIRA o MARGARITA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2213 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BARRAGAN ARANDA o AMERICO MARIO BARRAGAN ARANDA o AMERICO M. BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2211 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA COITINHO o JUANA F. COITINHO o JUANA F. COITIÑO de COITIÑO o JUANA FRANCISCA COITIÑO de COITIÑO o FRANCISCA COITIÑO de COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2212 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVELINO FERRAZ BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2214 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESMERALDA MARCHIETTE de MICHIELIU o LUCIA MAQUIODI de MIQUILINI o MARCHODE de MIQUIELINI o LUCIA ESMERAL MARCHIETTI de MICHIELIU o MICHIELINI o MIQUILIN o MIQUIELINI o MEQUILIN o MICHELIN o MIQUELINI o MICHIELIU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.500.00 10|pub. 2215 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2223 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL COLLAZO o DANIEL COLLAZO LLIEDIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2222 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAEZ de BRUNET JACINTA LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2358 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULO CORBO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2359 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDINA o CEFERINA NUÑEZ de MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2360 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY BOCA JECKELL o ENRIQUE JECKEL BOCCA o ENRIQUE BOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 18 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2361 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIONISIA CORREA CORREA de SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 19 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2362 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO BOBADILLA NAVARRO o ADELINO BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2363 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREYRA PEREYRA SEBASTIANA FABIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2025 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MANUEL o MANUEL MARCELINO o MANUEL REDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 29 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2019 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA SALUSTIANA o MEDARDA o SEBASTIANA LUZARDO de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot, Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2020 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2021 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2022 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO SEVERO HERNANDEZ CASAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2023 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA NICOMEDES PEREYRA de MARTINEZ y de MANUEL MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2024 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO ARISTIDES CAZZANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2263 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BASILIO BORDAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2264 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MELNIK o MELINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de febrero de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2265 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRITO o BRITOS de CERDEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2032 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO EXEQUIEL PONCE CHOCHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2033 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA de MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2030 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON FERNANDEZ OUTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2031 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2029 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GREGORIO DE LEON MARICHAL o DE LEON MARICHAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2034 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y en especial se emplaza a doña ERILDA DIAZ, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará defensor de ausente. — San José, 4 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1769 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DENIS ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1768 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA LOPEZ de IBARRA o MARIA ZULEMA LOPEZ CABRERA de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1767 Feb.18-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO GALLARETO BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José abril 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1766 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA MARIA REY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 5 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2386 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA JULIA DORESTE de MARTINEZ o JULIA MARIA JUANA DORESTE de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 27 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2387 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINA SUYTE o SUITE de GUIMARAENS y de JOSE ISIDRO o ISIDORO GUIMARAENS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2388 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO GABRIEL CUESTAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2389 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ALBERTO BERON y de APOLONIA BURZACO de BERON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 29 de 1957. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2390 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GRASSO o GRAZO de REYES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2391 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2392 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA RAMIREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 17 de 1969. — Luisa Varela Elduayen, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2393 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MELCHOR BERNARDINO SUAREZ y FRUCTUOSA INES PLAZA o PLAZA de SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 2 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2394 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FEDERICO BOOK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2395 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO LISANDRO o LISANDRO IBARGUREN o IBARBUREN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2396 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO WALTER o WALTER ALEN GARCIA o MODESTO WALTER o WALTER ALEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2397 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATRONA REMIGIA BERMUDEZ de LAPAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2398 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO PONCIANO GATTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 2 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2039 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DIAZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1931 Feb.23-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2459 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN PEDRO LA[illegible]RDE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2462 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO COITIÑO o ANICETO COITIÑO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2461 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CEFERINO FREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 16 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2460 Mz.2-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JOAQUIN DO CARMO y de don SANTIAGO OLIVERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1912 Feb.20-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEANDRO ROSA o ROZA o ROSAS o ROSOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó diciembre 5 de 1969. — Ma. S. Lopez Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1911 Feb.20-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELVIRA G[illegible]RCIA de ALBORNOZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 17 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2356 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: GONZALEZ JOSE (A N.o 206|969), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José González, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2368 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2377 Feb.27-v.mz.12.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Los sucesores de doña Teresa García Lagos de Sanguinetti, avisan a los promitentes compradores o sucesores a cualquier título del señor Julián García Otero, que de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099, caducarán sus derechos en la promesa de compraventa del solar N.o 10 de la manzana 11, padrón 9.920 m|á., ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Ruta 101, (Santa Teresita), plano del Agr. C. Hughes, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, según expediente 13.639, el 18 de enero de 1951.
2) $ 5.250.00 15|pub. 2301 Feb.26-v.mz.18.

ESPUMA S. A.

Avisa a SERVANDO GUTIERREZ DELGADO, MARIA OLGA BARRUETA de GUTIERREZ o a sus sucesores (Art. 10, ley N.o 9099) la caducidad de la promesa inscripta con el N.o 345, F.o 809, L.o 112 del sol. 13, manz. E de Barros Blancos, 7.a Sección de Canelones, Pad. 325 m|á.
2) $ 2.100.00 15|pub. 1556 Feb.13-v.mar.5.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores: MARIA ANGELICA MARTINEZ HERNANDEZ, solar 12, manzana 293 C; OMAR ANTONIO GARCIA CASTIGLIONI, solar 16, manz. 394; CAYETANO MODESTO PRATO GONZALEZ, solar 17, manz. 473; JUAN FRANCISCO CAZAÑOL, solar 13, manzana 442; HECTOR GUILLEN CERRUTI, AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO DELFRARO y HUGO ROQUE LOMBARDI BIAUCULLO, solar 5, manzana 395; ISRAEL LEAL MACHADO, solar 12, manzana 445; y JUAN JOSE RIVERO MONTE DE OCA, solar 7, manzana 365; todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas fueron inscriptas con el N.o 2289, L.o 51: 338, L.o 62: 3298, L.o 84: 1614, L.o 66: 2107, L.o 117: 2132, L.o 122 y 3631, L.o 128, que falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 10.500.00 15|pub. 1489 Feb.13-v.mar.5.

PABLO RAMON SALABERRY y BLANCA NELLY MONTENEGRO. De acuerdo con la ley N.o 8.733 y el Art. 10 de la ley N.o 9.099 se avisa y emplaza a Manuel Segundo Calleo Barria, o a sus herederos, o sucesores que, habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa del solar padrón 274, ubicado en la Villa Casupá, 2.a Sec. Jud. de Florida.
2) $ 3.150.00 15|pub. 1919 Feb.20-v.mar.12.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo del corriente año, a la hora 11, en el local social, de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión fiscal, correspondientes al decimoctavo ejercicio cerrado al 31 de enero de 1970; 3.o) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1970|1971; 4.o) Elección de miembros de la comisión fiscal y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5.o) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la secretaría del banco, Centro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 7.040.00 8|pub. 2097 Feb.24-v.mz.5.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 11 de marzo de 1970, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, (Rincón 454), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares, (artículo 42 de los estatutos); 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de Reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o certificados bancarios, en el Banco de Montevideo, (Casa Central), calle Rincón esquina Misiones, cerrándose el registro el 9 de marzo de 1970.

Se advierte a los señores accionistas, que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o se hallen representados. — Montevideo, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 5.120.00 8|pub. 2237 Feb.26-v.mz.9.

MAGAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Magal S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local, de la calle 17 esquina 24, Punta del Este, Edificio British House, el día 8 de marzo de 1970, a las 8 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración del balance anual al 31 de marzo de 1969; 3.o) Aprobación de presupuesto de recursos y gastos; 4.o) Elección del Directorio y de comisión fiscal; 5.o) Posibilidad de transferir la sociedad anónima a condominio; 6.o) Asuntos varios; 7.o) Informe del procurador Tosti 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $ 720.00 3|pub. 2512 Mz.2-v.mz.4.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Financiero Sudamericano, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de marzo a las 18 y 30 horas, en la casa central del banco, calle Rincón 550, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea, (Art. 29); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969, (Art. 23); 3.o) Distribución de utilidades, (Arts. 23 y 46); 4.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes por el decimoctavo ejercicio correspondiente al año 1970, (Arts. 23, 32 y 33); 5.o) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneraciones, (Arts. 23, 41 y 42).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 24 del estatuto, que se transcribe a continuación:

"Artículo 24. — Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ella, los accionistas, deberán presentar en la gerencia de la sociedad con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio.

La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que tenga derecho.

El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea, ni a tomar parte en sus deliberaciones".

A partir del 16 de marzo de 1970, estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la institución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. — Montevideo, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.560.00 2|pub. 2404 Mz.2-v.mz.3.

BANCO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Fomento Industrial y Comercial, para la asamblea general extraordinaria, a rea-

lizarse el día 9 de marzo de 1970, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos miembros del Directorio; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 3 de marzo de 1970. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 2457 Mz.2-v.mz.6.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando traslador al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1818, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.

Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26693 Dic.19_v.my.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS PASCUAL MARTINEZ solicitando se expida "Título duplicado" del nicho para urnas N.o 241 del Cementerio del Norte, del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 3.200.00 10|pub. 1795 Feb.18.v.mz.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALBERTINA RODOLFO y SANTIAGO HORJALES, (V 110|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2501 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGELINO SANTIAGO NIETO HORTIGUERA y JOSEFINA ROCA ZANNIELLO (V 428|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2487 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALCIDES RUIZ SILVA y ANA ILDES PEREIRA CARDOZO (V|426|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2176 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO OSIRIS NARIO y SUSANA MARTINEZ, (ficha B|1728|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1674 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR MAYADA y MARIA ELSA BISOGNO, (Ficha D-2254), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 241 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SOSA PRICOLA y DINORAH CARMEN BRIGANTI (D|18|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2146 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANGEL RATH y ALDA SASSI (D|480|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2168 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO LASTRETO BENINCAMPI y SUSANA EDITH PRIETO IBAÑEZ, (D 390|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2057 Feb24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HECTOR OMAR RUSSO y ALBA ROSA BAS, (D 258|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1796 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LINDOLFO MANUEL CROTTOGINI LEMA y GLADYS ELIDA MEDINA MONTOSSI (D|532|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1263 Feb.6-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|360|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CATALINA BREA FERRO y WASHINGTON GIGENA FERNANDEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 242 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN ADOLFO ROERICH y MARIA ELENA CALVELO, (D 16|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2418 Mz.2-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 14 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA LEZOV MILMER y HEBER SERRENTINO DI PAOLO (Ficha 412|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2186 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RUBEN FRANCISCO PEDROSO y SARA ILSE AGUERRE (Ficha 338|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2187 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR EMILIO GRASSI ANTONACCIO y ELSA PASTOR CAORSI (por auto de fecha 13 de febrero de 1970) (Ficha B| 22|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2144 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de diciembre de 1959, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE CADENAS y MARIA RAQUEL BOIX. Y a vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1o. de junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 1310 Feb.6-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDILIO GONZALEZ LIMA y MIRTHA BEATRIZ LEON RODRIGUEZ, (por auto de fecha 31|10|69), (Ficha B 722|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 1197 Feb.5-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 26 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO CASTELLAZZI FERREIRA y MARTA COSTA ETCHEGOIMBERRY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1047 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 7 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS PASCUAL CARRERA LLUIS e IVONNE TERESITA CUIÑAS ORDOÑEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se

hace saber al público que por decreto de fecha 6 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE DIEUX ARIA y ANA MARIA BRIOZZO BRIOZZO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CARLOS ALBERTO ODELLA y MARIA LUISA SILVA. (C|664|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 1311 Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON ROMEO LARRE y AMALIA CARDOZO, (A 6|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2347 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AVELLANAL y VIENA CARESANI, (A|932|1969), que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 1848 Feb.24-v.mz.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DOMINGUEZ y ESTELA SANZ, (A|954|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1940 Feb.23-v.mar.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ICEK ZACZKA y BELIA ELCKRAUT. (A|940|68) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 1270 Feb.13-v.mz.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO MIGUEL YOUNG ROSE y GRACIELA MARIA SIENRA CASH, (A 968|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1750 Feb.18-v.mz.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL TANACHIAN AVAKIAN y RAQUEL FRANCISCA STILLO (A|322|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 20 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1419 Feb.12-v.mz.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ARROSA SAN MARTIN y NELLY LYDIA BOZZOLA VALLEJO, (A 948|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1346 Feb.11-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MONTENEGRO CAVENGT y MARIA JULIA MARIN TAGLIORETTI, (A 824|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2431 Mz.2-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO ENRIQUE TUCH y MILKA ELISA NODA, (Ficha 2|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2243 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAMBERTO, ROSA MARIA con MAYOL, HECTOR JOSE "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F|746|967) se hace saber que con fecha 13 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor José Mayol y Rosa María Mamberto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 2147 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTONE AQUILES JUAN y ARRARTE AURA (Ficha 510|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25179 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ARMANDO GOYRET y MARY LILIANA MOREIRA, (Ficha 926|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 243 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ, GRACIELA y PIMIENTA, RICARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 1068|968), se hace saber que con fecha diciembre 26|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos GRACIELA GONZALEZ y RICARDO PIMIENTA. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO OSCAR RIVALDITO y ELBA HERNANDEZ, (Ficha 335|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1048 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL VILAR e INES AUREA SANCHEZ, (Ficha E 660|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2416 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENARO ROMEO PRESTO ELENA con CONCEPCION VALERIA REY ALVAREZ, (Ficha E 494|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2251 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ COHEN y TOMAS HOFSTADTER, (Ficha E 410|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2248 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GOMEZ y ARTIGAS y ELSA BELHOT DAHER de GOMEZ y ARTIGAS. (Ficha E 540|969) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1939 Feb.23-v.mr.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MILAN y MARIA LUISA BORBA, (Ficha E 534|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1843 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO TORRES NEGREIRA y LUCIA ISABEL CORTES. (ficha E 560|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de senta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1677 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO BARCA y JUANA LUISA GATTI, (ficha E 554|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1676 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ LATASTE con HENRY FAURE VARANGOT (Ficha E 526|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1125 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MARTINEZ CRUZ

y SUSANA GUERRA ALVAREZ, (Ficha E 390|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 244 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISABELINO JULIO MARIA MOSTEIRO y ZULMA NELSY LAMPARIELLO, (V|593|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2177 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON VIDAL y MARIA JULIA DUJO, (V|605|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1839 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|491|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR HUMBERTO ROUCO y MARIA HORTENSIA DUARTE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1039 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|717|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA MIRCI y JUAN FRANCISCO BIDART, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1044 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA ELENA ALVAREZ y OROSMAN SUAREZ, (ficha B|2285|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1673 Feb. 17-v.maz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUNE ANITA HODGES y RONALD SANDFORD HUNTER (ficha B|1895|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1262 Feb.6-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL MARFETAN RUIZ y NELLY BENITEZ DE LEON, (D 579|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2417 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONEL AURELIO MARTINEZ y FELICIA AMALIA CITTADINI MORENO, (D 9|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2058 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO MARTINEZ GOMEZ y AMELIA GONZALEZ FIGUEROA (D|363|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2145 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 20 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WELLINGTON EDDY CABUTO y NORMA MARY SUAREZ, (Ficha 419|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2496 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN PIZANO y ELIDA ROCHA, (Ficha 527|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2499 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIANO RODRIGUEZ y JULIA LIBIA TORRES, (Ficha 525|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2352 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ANTONIO GUERRERO y CONSUELO BARIZO, (Ficha V| 493|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1725 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ROSARIO APRILE y GLADYS MARTA PIÑEYRO, (ficha 611|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.marz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO GONZALEZ y RAQUEL ITA JASIDAKIS (Decretada por auto de fecha 30|7|1969), (Ficha B 527|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1841 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMA YOLANDA INGIANNI y JULIO CESAR MARTINEZ BERGDAHL (por auto de fecha 29|9|69) (Ficha B 715|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1842 Feb.19-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO WASHINGTON FERRARI y AMELIA ROSA VIDAL SOLLA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1840 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ARMANDO PALERMO BRUNAMONTI y ELIDA AURORA CABRAL, (C 425|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2498 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTEIN JAIME ISRAEL y RAQUEL BOIUK, (Ficha C 693|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2095 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAUL CECILIO PARODI FERRERI y ELINA IRIS FERREIRA FALERO, (C 577|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2073 Feb.24-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA BELEN FERNANDEZ de LANGONE y JOSE I. LANGONE (Ficha C 959|69), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1944 Feb.23-v.mr.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: LILIAN MONTAÑEZ DEVOTO y ROBERTO BENTOS GONZALEZ (C|585|69), y

que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2181 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: JUAN JOSE CROTTA AMETRANO y MATILDE BALSEIRO PEREZ (C|741|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2182 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: ELIAS JORGE GROLERO MOLINARI y MARIA CARMEN RENEE MATA MIRAMONTE (C|917|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2183 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges: ALEJANDRO VAZQUEZ BARBE y SARA GOMEZ MIRAMONTES (C|703|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2185 Feb.|25-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAIMUNDO ANGEL RAMON DINELLO PENINO y ELINA RITA GAINZA CAPARA de DINELLO (A|1|70) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12| de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 1898 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA ANCHAÑO y REINA BLANCA LATORRE, (A 913|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1751 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos STEPHENS, JORGE WALTER y MARTINEZ, NOEMI RENEE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 259|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jorge Walter Stephens y Noemí Renée Martínez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2252 Feb.26-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos LEMOS, MARIA ELIDA c|. PUCCIARELLI, LUIS ARMANDO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 331|968), se hace saber que con fecha junio 14 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos María Elida Lemos y Luis Armando Pucciarelli. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 25 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1675 Feb.17-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUY CORDEIRO y MARIA INES DREVER, (ficha 917|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don MARIO RIJO y doña NELLY NOEMA DELGADO, (Ficha Civil número 620|69), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 27558 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONEL MIGUEL SOSA y ZAIDA BENTANCURT, (Ficha V. 396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2458 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por resolución de fecha 13 de mayo de 1969, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos, "Rodríguez Amelia c|. TEODORO COR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V N.o 106|69), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amelia Rodríguez y Teodoro Cor, emplazando a los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Las Piedras, mayo 27 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1949 feb.23-v.mr.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUSEBIO SILVA LANTES y ELEODORA SEVERINA BENTANCUR de SILVA, (Ficha 369, Letra V, Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, diciembre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1927 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Feb.26-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos CECILIA FONSECA c|. CLODOMIRO PERDOMO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (397| 969), se hace saber que en fecha 11 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Fonseca y Clodomiro Perdomo, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos, a comparecer en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1847 Feb.19-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 16 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FREDY ALBERTO SAGASTI BERTIN — NILLIA EDELMA ARTUS BAROLIN, (F. C. N.o 667|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1746 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NICOLAS RODRIGUEZ CAPELLINO y HAYDEE CIGANDA PEREZ de RODRIGUEZ, (Fa. 382|C|969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 22 de 1969. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1704 Feb.17-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 2 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN CARLOS SAVIO CAPDEVILA y ELSA INES GARDIOL ROLAND, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Para estas publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 2 de enero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1402 Feb12-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: JUANA MATONTE de LARGACHA contra GUMERSINDO LARGACHA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 522|69), se hace saber al público que con fecha 24 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Juana Matonte de Largacha y Gumersindo Largacha, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 26 de 1969. R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1229 Feb.5.v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SILVIO VICENTE CASTELLI CAMPI y ROSALIA PAULA FERREIRA RIVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 27479 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANA MARIA ADIB y CARLOS MARIA VILLANUEVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 8 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 84 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LISARDO ANTONIO GRAZIANI y BLANCA ROSA CABALLERO, (Ficha C. N.o 8|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2317 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos LUIS ALFREDO ARROZOGARAY y LUISA CILINIA COCARO de ARROZOGARAY, (Ficha C N.o 423|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 2 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1756 Feb.18-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 24 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO MACHADO SOUZA e IRMA MARTINEZ LEGEREN, (Ficha A|156|1969), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ley número 10.783). — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27356 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre VICENTE ANASTACIO MARTINICORENA e ILDA MARINA IRAZOQUI (Ficha A|152|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 11 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2216 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: JUAN MICHIELIN y MERCEDES LIMA de MICHIELIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha A|95|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Michielin y Mercedes Lima, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento (Artículo 7.o ley N.o 10.783). — Rivera, 8 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2217 Feb.25-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RENE DAOIZ SOSA SOSA y ALEJANDRA MARTINEZ NUÑEZ, (Ficha 38|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2364 Feb.27-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ALEJANDRINA DIAZ de MUNIZ e ISABELINO ELEOMIRO MUNIZ, (Ficha 844|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 13.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1578 Feb.16-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 866|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HARALD BERNHARD KRAMER y ELINOR ROBINOW de KRAMER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 353 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, en autos ADALBERTO DUTER y CARMEN ROSA FARFARANA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 748), se hace saber, que por resolución de fecha 27 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 27368 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos, NESTOR ADAN FERNANDEZ y VICTORIA DELIA VILLALBA "disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 760), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 16 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 27369 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 10 de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NILO COSTA y de ESTEFANIA FORTUNATA SOCA, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de febrero de 1970. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2195 Feb.25-v.mz.31.

EDICTO. — Por resolución de 5 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS RUBEN LARROSA y PURA MARIA OLANO, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 1589 Feb.16-v.mz.13.

6—Disoluciones de Sociedades

SICA

Ley 26 de setiembre de 1904. La Sociedad Industrial, Comercial y Agropecuaria que gira en los ramos de abasto, carnicería y barraca de frutos del país, con fecha 28 de octubre de 1969, separa los mismos, quedando los giros de abasto y carnicería a nombre de los señores JUAN JOSE MANINI RIOS y JORGE IBARRA, haciéndose cargo los mismos del activo y pasivo de la empresa. El señor ISAAC WOLMAN girará en el ramo barraca de frutos del país.

Acreedores presentarse en el estudio del Dr. Plinio Ravazzani en la calle Zorrilla de San Martín 963, Paysandú.
6) $ 7.000.00 20|pub. 1424 Feb.12-v.mz.11.

VESPA Y COMPAÑIA

Hacemos saber a los interesados que por documento privado suscrito hoy, resolvimos disolver totalmente la sociedad colectiva "Vespa y Cía.", dedicada a explotación agropecuaria. Activo y pasivo a cargo del socio Hermán José Vespa.

Acreedores presentarse en Florencio Sánchez 698, de esta. — Mercedes, 17 de febrero de 1970. — HERMAN JOSE VESPA CARBAJAL. — JUSTINO BALTASAR MOYANO CAMPORA.
6) $ 2.400.00 10|pub. 2399 Mz.2-v.mz.13.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ "Divorcio", (L.o 58, F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vasconcellos, Adriana c|. NAVARRETE SUAREZ, ENRIQUE F. "Divorcio" (D 506|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernando Navarrete Suárez, a deducir sus derechos en los mencionados autos; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26858 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a MARIA MERCEDES CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Bautista Martínez. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 1678 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Minassian contra QUIRAGOS KAMALIAN. "Divorcio" (B| 2.385|69), se cita y emplaza al demandado Quiragos Kamalian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Julio Maia, Actuaria Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 2188 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Rodríguez, María Z. c|. GUTIERREZ, FRANCISCO O. "Divorcio por sola voluntad" (D. 215|1969), se cita, llama y emplaza a Francisco Osvaldo Gutiérrez, a fin de que comparezca en autos, (así como en los de Auxiliatoria de Pobreza D 535|69), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo,, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33144 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos Fasola Juan J. c|. SFARA SUSANA N. "Divorcio" (Ficha A| 863|1969), se cita y emplaza a la demandada Susana Nelly Sfara a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1679 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Deaüta, Matilde contra RENE ALBERTO GONZALEZ. Divorcio sola voluntad", (Ficha V. 282|1969), se cita, llama y emplaza a don René Alberto González, para que comparezca a este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Por estas publicaciones se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 30352 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ALDEMAR JUAN FRANCISCO MANZI, (Fa. 321|C|969), para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le inició su esposa María Teresa Bugani. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 17 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30306 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Alen Medina, Omar contra ESMERALDA RODRIGUEZ MORALES. Divorcio por causales", (F 26|970), se cita y emplaza a Esmeralda Rodríguez Morales, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, 16 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

7) $ 900.00 10|pub. 2026 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, divorcio sola voluntad" (Ficha 666, c año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado, Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685, año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31. Feb.2.v.mar.10.

8—Emplazamientos

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor DAVID VILLAREAL Credencial Cívica BAB N.o 6.329 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente en la División Personal Calle 25 de Mayo N.o 417, a efectos de tomar vista del sumario que se le instruye por omisión bajo apercibimiento que de no comparecer se le tendrá por notificado y comenzará a correr el plazo para que evacúe la vista. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30392 Feb.27-v.mar.3.

CONSEJO DEL NIÑO

EDICTO. — Emplázase al funcionario del Consejo del Niño, doña MARGARITA RIBEIRO de SOBOREDO, a comparecer, dentro del tercer día de la presente publicación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto número 241|969, de mayo de 1969 y sus modificativas y concordantes.

8) (C.C.) 30|pub. 30189 En.30-v.mar.16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: "Curtiembre Montevideo Ltda.". Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o al 6.o inclusive de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969" (L. C. 6, F. 457), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí, o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 4.500.00 30|pub. 2328 Feb.27-v.ab.16.

9—Expropiaciones

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber a quien interese que por decreto N.o 3.229, de la Junta Departamental de Maldonado, de fecha 11 de abril de 1969, ha sido aprobada la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar y dispuesta la posesión urgente de los siguientes inmuebles de la Primera Sección Judicial de Maldonado, con destino a parque público:

Padrón N.o 11.051, propiedad de la señora Olga Ivanah Lussich de Rossi, de una superficie de 7 Hs. 2721 metros cuadrados 6.526; padrón N.o 15.629, propiedad de Saint Cloud S.A., de una superficie de 12 Hs. 8927 metros cuadrados 1400; padrón N.o 16.413 de la Sucesión Antonio D. Lussich o quien justifique ser su propietario, de 10 hectáreas, 8262 metros cuadrados 21 centímetros cuadrados sin camino y padrón N.o 18.024, propiedad de Punta Ballena S. A., de una superficie de 3 hectáreas 0691 metros cuadrados 5.310 centímetros cuadrados.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Dirección de Secretaría, calle Montevideo 745, Maldonado, a efectos de lo dispuesto por la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 16.247, del 5 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados inmuebles. — Maldonado, febrero 16 de 1970.

9) (C. C.) 8|pub. 30364 Feb.24-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber a quién interese que por Decreto N.o 3.232 de la Junta Departamental de Maldonado, de fecha 26 de setiembre de 1969 ha sido aprobada la designación efectuada por la Intendencia Municipal, para expropiar y dispuesta la posesión urgente de los inmuebles Padrones N.os 8.132 y 8.133 manzana catastral 325 de la Primera Sección de Maldonado y con destino a prolongación de calle pública, propiedad del señor Gerónimo B. Echagüe Vera o quien justifique ser su propietario, con un área total de 888 m.c. 25 cmt.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Dirección de Secretaría, calle Montevideo 745, Maldonado, a efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por Decreto Ley número 10.247 del 5 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados inmuebles. — Maldonado, febrero 18 de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 30366 Feb.25-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para ampliación de la Pista de Aterrizaje del Aeropuerto de Carrasco

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958, del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915, 7.473, del mayo 4 de 1922 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional del 3 de diciembre de 1969, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública declarando urgente en ocupación, las parcelas de terrenos ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, delineadas en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha 13 de noviembre de 1969, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 211.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 4.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Francisco Cirilo Baceda.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 212.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 5.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: María Pereira de King.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 213.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 6.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Julio Fernández Rama.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 214.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 7.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Promitente comprador: Antonio J. Goncalvez
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 215.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 8.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometientes compradores: Raquel Goncalvez y Ana María Goncalvez.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 216.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 17.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Eliseo Russi.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 217.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 18.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Manuel Lema Pose.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 218.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 19.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Manuel Lema Pose.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 219.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 20.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Juan José González.
Area: 570 m. c. 00.

Expropiación N.o 220.
Padrón N.o 9.920 (Parte).
Parcela N.o 21.
Propietarios: Sucesión de Manuela Sanguinetti.
Prometiente comprador: Teófilo Gonnet.
Area: 570 m. c. 00.

Los que se consideren con derecho a los bienes inmuebles en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, 3er. piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año encurso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Alberto Galletti, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 30377 Feb.26-v.mz.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. — Tramo: Artigas-Cuaró.
Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Depto. de Artigas.
Expediente N.o 5.539.
Propiedad de Petrona Solari de Jaureche.
Padrón N.o 852.
Area: 52 Hás. 7.846 m2. 91.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, febrero 23 de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 30387 Feb.26-v.mz.9.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. — Tramo: Mercedes-Fray Bentos.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Río Negro.
Expediente N.o 7.278.
Propiedad de Aholo A. Correa Hernández.
Padrón N.o 1.457 (Parte).
Area: 8.149 metros cuadrados.

Ruta N.o 7. — Tramo: Pasaje por Illescas.
Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Depto. de Florida.
Expediente N.o 7.369.
Propiedad de Hugo Antonio Anastacía.
Padrón N.o 6.703.
Area: 2 Hás. 3.844 m2. 73 dmts.

Ruta N.o 12. — Tramo: Minas-Arroyo Minas Viejas.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6.022.
Propiedad de Raúl De Grassi.
Padrón N.o 757 (Parte).
Area: 817 m2. 48 dmts.

Ruta N.o 108. — Tramo: Acceso al Puente sobre arroyo Polanco.

Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 7.180.
Propiedad de María Celia Ramírez de Bernier.
Padrón N.o 9.221 (Parte).
Area: 2 Hás. 8.837 m2. 50 dmts.
Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha-Castillo.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 7.091.
Propiedad de Alvérico Cervetto.
Padrón N.o 1.822.
Area: 8.470 m2. 50.
Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha-Castillo.
Ubicada en la 4.a Sec. Jud. del Depto. de Rocha.
Expediente N.o 7.119.
Propiedad de Ysidoro Baladón. (hoy Teresa Ferrer Veiga).
Padrones N.os 14.072 y 14.073.
Area: 4.127 m2. 10.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, febrero 24 de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 30385 Feb.26-v.mz.9.

UTE

EXPROPIACION PARA ASIENTO DE LA USINA DE CASTILLO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969 los Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble ubicado en la 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Rocha, empadronado en mayor área con el N.o 1332, de propiedad de la Sra. Lucila Rocha de Curbelo, cuya superficie es de 85 metros cuadrados 90 dm2 (Ochenta y cinco metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados), que se deslindan así: 5 mts. al S.E. lindando con el Padrón N.o 291, 17 mts. 18 al S.O. lindando con el resto del padrón N.o 1332 del que procede, 5 mts. al N.O. lindando con el Padrón N.o 1333 y 17 mts. 18 al N.E. lindando con el padrón N.o 292, propiedad de UTE.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sec. Asuntos Legales y Procuración de UTE, calle Paraguay 2431, P. 4.o (Palacio de la Luz) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
9) (C.C.) 8|pub. 30345 Feb.23-v.mr.4.

EXPROPIACION DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE LA S. E. SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969 los Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la 1.a Sec. del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1580, propiedad del señor José Pérez Varela, cuya superficie es de 284 mts2 98 dm2 (doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados), que se deslindan así: 12 m. 05 al N.O. de frente a la calle Gral. Mitre distando su parte más cercana 12 m. 10 de la esquina que forma dicha calle con la de Tabaré, 23 m. 80 al S.E., lindando con el padrón N.o 1581, 12 m. 05 al S.O. lindando con el padrón N.o 2890 y 25 m. 50, al N.O. lindando con el padrón N.o 1579.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4 (Palacio de la Luz) en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiación.
9) (C.C) 8|pub. 30346 Feb.23-v.mz.4.

EXPROPIACION DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE UNA SUB-ESTACION EN LA CIUDAD DE CANELONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 21 de mayo de 1969 los Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble situado en la 1.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3714, de propiedad del señor Santiago Santos y prometido en venta al señor Carlos M. Hernández, cuya superficie es de 383 m2. 69 dm.2 (Trescientos ochenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados), que se deslinda así: 20 metros 28 de frente al Oeste de la calle F. Vázquez Ledesma, 13 mts. 16 al Norte que por la esquina son también de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa, estando ambas alineaciones unidas por una ochava de 5 metros, 23 mts. 50 al Este, lindando con el padrón N.o 2065 y 16 mts. 22 al Sur lindando con el resto del padrón 3712 del que procede.

Se hace saber también que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Procuración y Asuntos Legales de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4 (Palacio de la Luz), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiación.
9) (C.C.) 8|pub. 30347 Feb.23-v.mz.4.

EXPROPIACION DE UN PREDIO PARA ASIENTO DE LA CENTRAL PENINSULA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 7 de enero de 1970 los Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio, en ejercicio de funciones delegadas, decretaron la expropiación del inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, estando constituido por los padrones Nos. 3263, 3264 y 3265, de propiedad del Banco Mercantil del Río de la Plata, cuya superficie es de 620m2 21 dm2 (seiscientos veinte metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados) que se deslindan así:

1) Parcela situada en la 3.a Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.263, con 5 m. 79 de frente al S.E. a la calle Rincón, distando su punto más cercano 15 m. 18 de la esquina con la calle Treinta y Tres, 8 m. 35 al S.O. y 5 m. 49 al N.O. lindando con el padrón N.o 3264, y 8 m. 59 al N.E. donde linda con el padrón N.o 3262. La parcela referida está señalada con la letra A en el plano de mensura del Agrimensor que suscribe de fecha octubre de 1968 registrada con el N.o 60.480 el 29 del mismo año en la Dirección General de Catastro.

2) Parcela situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.264 con 15 m. 18 de frente al S.E. a la calle Rincón y 22 m. 66 al S.O. con frente a la calle Treinta y Tres donde forman esquina, 19 m. 32 al N.O. donde linda con el padrón 3265, una línea quebrada de 2 m. 41 y 11 m. 79 al N.E., lindando con el padrón 3262, 5 m. 49 al S.E. y 8 m. 35 al S.O. lindando con el padrón 3264. Esta parcela está señalada con la letra B en el plano del suscrito referido; su área es de 40? m2 15 dm2.

3) Parcela situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3265, con 8 m. 51 al S.O. con frente a la calle Treinta y Tres, distando su punto más cercano 22 m. 66 de la calle Rincón, 19 m. 14 al N.O. donde linda con el padrón N.o 3266, 8 ms. 74 al N.O. lindando con el padrón 3262 y 19 m. 32 al S.E. donde linda con el padrón N.o 3264. Esta parcela está señalada con la letra C en el plano citado.

Se hace saber asimismo que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sec. Asuntos Legales y Procuración de UTE, calle Paraguay 2431, piso 4, (Palacio de la Luz), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiación.
9) (C.C.) 8|pub. 30348 Feb.23-v.mz.4.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por resolución del 31 de diciembre de 1969 se declaró incapaz a ELENA ISABEL CADENAS de AREOSA, (V|204|969), designándose curador de la misma a Pedro Areosa Baz. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 1852 Feb.19-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, MARIA OFELIA. "Auxiliatoria e Incapacidad", (L.o 59, F. o 517), se hace saber que por resolución de fecha 20 de junio de 1958 se declaró Curador dativo de la incapaz María Orfilia u Ofelia Rodríguez (declarada tal por decreto del 27 de octubre de 1938, N.o 12.327) a su hermano Cleto Rodríguez, quedando el nombrado revestido de las facultades que otorga la ley y sujeto a las responsabilidades que la misma le impone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.800.00 10|pub. 1420 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ FERMIN RIGOBERTO. Incapacidad" (Ficha D-1387), por resolución de fecha 24 de setiembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a don Fermín Rigoberto González, designándose curadora definitiva a doña JORGELINA BENTANCOR de RIGOBERTO, habiendo aceptado el cargo con fecha 29 de setiembre del cte. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 30339 Feb.23-v.mr.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos VICTOR HUGO BERMUDEZ. "Título de procurador" (F. 640|69), se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Víctor Hugo Bermúdez Mastrángelo constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, Esc. 20, optando al título de procurador, solicita se interrogue a los señores Arnaldo José Cabrera y Salomón Horovitz a los efectos. — Víctor Hugo Bermúdez. — Addy Mazz, Abogado". — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 2326 Feb.27-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — RAUL FERVENZA TRENTINI, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre N.o 1578, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita tomar declaración a los señores Daniel Taragán y Elbio Ricci Montaud, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Raúl Ferreira Trentini. — Rafael Millot, Escribano". — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 2327 Feb.27-v.mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"ALBA MEDINA VIDAL, credencial cívica BLA 5755, domiciliada en la calle Cufré 2387, al señor Juez dice que optando al título de Procurador, ofrece la información de la señorita Laura Marabotto, domiciliada en Cisplatina 1246, Apto. 3 y la del doctor Juan José González y Fernández, domiciliado en la calle Misiones 1371, piso 5, Escs. 47-48, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 2497 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos ALFREDO BAGNULO VECCHIO, "Tit. de proce. y esc." (D. 337|69), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Alfredo Bagnulo Vecchio, constituyendo domicilio en Cooper 1946, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de los señores Lady Rey y Sergio Macchi, para que informen sobre mi vida y costumbres, expi-

diéndosemo testimonio. — Alfredo Bagnulo. — María Wonsiak, Escribano". — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 1876 Feb.19-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GLISENTI CASERO, EDGARDO LORENZO. "Información de vida y costumbres". (F. C. N.o 6|970), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el gestionante, en los siguientes términos:
"Señor Juez Letrado de Colonia, Edgardo Lorenzo Glisenti Casero, con domicilio en W. Barbot N.o 193, expreso que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Raúl Nané y Heber Rasikin sobre mi vida y costumbres y solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Edgardo Glisenti". — Colonia, febrero 16 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 1948 Feb.23-v.mz.6.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P

6.793. — Máquinas de registro directo.
Apertura: 31|3|70, hora 15.
6.799. — Computadora electrónica y equipos de perfoverificación y auxiliar electromecánico.
Apertura: 31|3|70, hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 30413 Mz.2-v.mz.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 736|62|2|1
Herramientas para carpinteros y albañiles
Fecha apertura: 9 de abril de 1970 hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas y en horario de invierno de 14 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30361 Feb.24-v.mz.9.

LICITACION N.o 12|69
Lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc.
Fecha de apertura: 19 de marzo de 1970, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.
Por más información por el Tel.: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30321 Feb.18-v.mz.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

Licitación Pública N.o 856
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de hasta "8 camiones", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 60.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 19 de marzo de 1970 a la hora 15 y 30.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30411 Mz.2-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA N.o 834
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de piezas especiales, aparatos y accesorios de fundición para tuberías de fibrocemento para ampliaciones de redes de agua potable, nuevas redes y conexiones de depósitos, obras incluídas en la segunda etapa del plan del interior.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso) al precio de $ 280.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el primer llamado el día 17 de marzo de 1970 a la hora 15 y 30.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30358 Feb.24-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970
Primer llamado

Lic. N.o 6|70. — Adquisición de papel higiénico.
Apertura: 20 de marzo de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de marzo de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00, (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 930, 1er. piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30386 Feb.26-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 1. — Toallas de baño, primer llamado, hora 10, pliegos: $ 31.00.
Apertura: día 12 de marzo de 1970. — Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30412 Mz.2-v.mz.4.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Primer y segundo llamados
Licitación pública N.o 2|970

Material: 365 m3. de gravilla para utilizar como agregado mineral en la preparación de concreto asfáltico.
Apertura de propuestas: Primer llamodo día 9 de marzo de 1970 hora 8 y 1|2 (ocho y media).
Segundo llamado día 9 de marzo de 1970, hora 9 (nueve horas).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Control de la Comisión Nacional de Aeropuertos, Camino Carrasco kilómetro 18.100 (300 mts. antes de la entrada a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco).
Los pliegos de condiciones serán entregados gratuitamente en la calle 25 de Mayo 269, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 30368 Feb.25-vmz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 801
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la obra "Nuevo sistema de defensa para el muelle de Cabotaje en el Puerto de Colonia", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 3.000.00 (tres mil pesos).
Apertura de las propuestas: Primer llamado: Día 3 de abril de 1970 a las 15 horas.
Segundo llamado: Día 10 de abril de 1970 a las 15 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30373 Feb.25-v.mz.5.

Licitación pública N.o 800

Se llama a licitación pública para el otorgamiento de permisos de extracción de arena con destino a la exportación, en un tramo del Río de la Plata frente a la costa del departamento de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría General de esta Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Valor del pliego: $ 1.000.00 (mil pesos).
Apertura de las propuestas: Primer llamado: Día 7 (siete) de abril de 1970 a las 15 (quince) horas en el local de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Segundo llamado: Día 9 (nueve) de abril de 1970 a las 15 (quince) horas en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30365 Feb.25-v.mz.5.

REPUBLICA ARGENTINA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COTEPAYCO

La Comisión Técnica Puente Internacional Paysandú Colón, comunica que por razones de mejor atención y comodidad para las firmas oferentes, ha postergado el llamado a licitación para la construcción del Puente hasta las 20 horas del mismo día 30 de marzo de 1970. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Ing. Julio M. Larzabal, Presidente Delegación Uruguaya ante COTEPAYCO.
12) (C.C.) 10|pub. 30331 Feb.20-v.mz.5.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a licitación pública por primera y única vez para la concesión en exclusividad de un servicio de estacionamiento - Depósito Automóviles y Servicios Afines - en el Aeropuerto Nacional de Carrasco a efectuarse en las construcciones a levantar en dicho Aeropuerto por el adjudicatario, según planos y detalles que habrá que someter previamente a consideración.
Las propuestas se ajustarán al Pliego de Condiciones, Plano de ubicación y Memoria Descriptiva correspondiente, que pueden retirarse por los interesados, en horas hábiles, en la Dirección Nacional de Transporte, calle Agraciada N.o 1409, 1er. piso.
La recepción y apertura de propuestas se fija para el día diez (10) de abril del corriente año a las 15 horas. — Montevideo febrero 23 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30388 Feb.27-v.mar.12.

Llamado a licitación pública para la adquisición de dos buques de carga usados en buen estado, nuevos o en construcción.
Apertura de ofertas el día 15 de abril de 1970, a las 15 horas, en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (Sala de Comisiones), Avenida Agraciada 1409, 5.o Piso, Montevideo, Uruguay.
Retirar pliego de condiciones en la Administración Nacional de Puertos, Rambla Roosevelt N.o 160, Piso 3.o. — Gerencia de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30396 Feb.27-v.mar.3.

13—Llamados a Acreedores

De acuerdo a la Ley 26 de setiembre de 1904 se convoca a los acreedores de la peluquería Amalfi de CATALINA MACRI para presentar la documentación en Luis de la Torre 1026.
13) $ 2.800.00 20|pub. 1113 Feb.3-v.mz.4.

Comunicamos que con fecha 30 de enero de 970; hemos cesado nuestra concesión en la antina del Club Español de Montevideo, sito n la Av. 18 de Julio 1332.
Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26|9|904. — MILIO LUIS COUCE PADIN. — LETICIA ONZALEZ GONZALEZ. — CARLOS ALBERO BRANDT. — MARIA GLORIA MURIALDO ONZALEZ.
13) $ 4.200.00 20|pub. 1318 Feb.6-v.mar.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de marzo de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

EDUARDO FERNANDO MORTEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1815, Ap. 2 y ALICE RENEE LARRIEUX, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1815.

3.a Sección

ARSENIO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 432 y DINORAH FALERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 432.

4.a Sección

JORGE MENDIOROZ, 41 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Convención 1260 y MARIA DEL CARMEN COTELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1360.

5.a Sección

JUAN PEDRO BESSOUAT, 72 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Vázquez 1116, P. 2.o y HORTENCIA VICTORIA VILAR, 44 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Vázquez 1116, P. 2.o.

VICTOR HUGO BOSSIO, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gasolo 1112 e HILDA INES MULIS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gasolo 1112.

RODO CASTELL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1054 y ALBA ESTELA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1054.

6.a Sección

CARLOS MARIA SOSA SESTO, 27 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1532, Ap. 903 y ELDA MILKA FREDE STRAPPOLINI, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Arenal Grande 1532 Ap. 903.

7.a Sección

JAVIER HECTOR REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2627 y GRACIELA de los ANGELES GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2627.

10.a Sección

JOSE FELICIANO LOPEZ, 41 años, soltero, albañil, español, domiciliado Pablo Podestá 1440 y ALBA LOPEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Podestá 1440.

12.a Sección

SANTOS DOMINGO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Gadea 3490 y ANA MARIA COPPES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2624.

SERGIO TURIELLI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gavilán 3333 y GRACIELA ESTELA PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3311.

HECTOR AGUILAR, 52 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1972, Apto. 3 y DOLORES DEL HORNO, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1972, Apto. 3.

ANTONIO REBOREDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3299 y ZULEMA HIRTA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3299.

14.a Sección

DEMETRIO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zufriateguy 971, Apto. 6 y MABEL SOTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zufriateguy 971, Ap. 6.

15.a Sección

JACK CONIJESKI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2609, Apto. 202 y JUDITH GOLDGLANZ, 23 años, soltera, fisioterapeuta, israelita, domiciliada 21 de de Setiembre 2609, Apto. 202.

EDUARDO JUAN HAM RISSO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado José Ellauri 896, Apto. 401 y MARIA GUILLERMINA COOLIGHAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 839, Apto. 203.

GUSTAVO ADOLFO GAMUNDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2792 y CARMEN MARGOT PINTOS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Lamas 2792.

17.a Sección

EMILIO SEGUNDO LAGOS, 48 años, soltero, chofer, chileno, domiciliado Wellington 4342 y JUANA HAYDEE BENITOS, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wellington 4842.

18.a Sección

ANTONIO JOSE PALOTTI, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1360 y MARIA MAGDALENA TORIELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Araúcho 1360.

ROBERTO GUILLERMO DEL PINO, 19 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Pastoriza 1340 y AMELIA BEATRIZ NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1340.

EDUARDO COSME GIMENEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1214, Apto. 801 y RENEE CARMEN GARZOLO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1214.

ARTIGAS NAVARRO, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Av. Brasil 2415 y TERESA ANGELICA BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2415.

VICENTE IGLESIAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1289 y MARIA CRISTINA QUINTANA, 20 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1289, Apto. 5.

20.a Sección

OMAR CESAR PEREZ, 23 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado Tucumán 476, B y MIRTHA ELCIRA DENIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tucumán 476.

ORESTES DELLA MEA, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manuel H. y Obes 4275 y MARIA CARLOTA URIARTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4275.

21.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ PALLAS 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Petain 1017 y HAYDEE MARIA PREFUMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1017.

EDUARDO ANGEL ZAPARRART, 37 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4418 e IRIS CONSTANCIA PIRIZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4418.

22.a Sección

CARLOS MARIA DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 4129 y MYRIAM ZAYEI DURE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 4129.

HUMBERTO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Irureta Goyena 3044 y GLADYS NELLY AGUILAR, 30 años, viuda, textil, oriental, domiciliada T. Claramonth 3966.

URUGUAY RODRIGUEZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Guenoas 3420 y OLGA LILIAN ACEVEDO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guenoas 3420.

23.a Sección

CARLOS TECHERA OCAMPO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1872 y MARIA DEL ROSARIO SORIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ferreira 1886.

VICTOR GARCIA, 84 años, viudo, rentista, español, domiciliado 8 de Octubre 3832 y MARCELINA GONZALEZ, 65 años, viuda, española, domiciliada Juancó 3823.

ANDRES MONTERO MONTERO, 43 años, soltero, electricista, español, domiciliado Menorca 2005 y SABAS CAMILA OLIVA, 47 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Menorca 2005.

JORGE MARIO CORTINAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4588, Apto. 2 y MIRIAM CLARA BACIADONNE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humachirí 4119.

JUAN FRANCISCO MESA, 60 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5181 y LEONOR VALDES 49 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5184.

PABLO RAFAEL ZOLESSI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Raissignier 2472 bis y MARIA ELVIRA MACIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Raissignier 2472.

HEBER JORGE MOREIRA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Félix Laborde 2528 y EDITH ELIDA SERRON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2528.

SANTIAGO JULIAN LLANES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1425 y YOCONDA SUSANA GRANES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1425.

LUIS MANUEL COTARELO, 30 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado Irlanda 2063 y NORMA FIGUEROA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2063.

LUIS ALBERTO CAVIGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4552 bis y MABEL EDITH DELEON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4552 bis.

WASHINGTON ANTONIO GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4292 y ELIDA WETHERALL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4346.

14) $ 130.00 3|pub. v.mar.4.

Montevideo, febrero 27 de 1970

2.a Sección

DAVID BARREIRO, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yaguarón 1511 y DELIA NORA MORALES, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Yaguarón 1511.

3.a Sección

DONATO LAINO, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 535 P. 5.o y GRACIELA MABEL VIANES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 535 P. 5.o.

4.a Sección

JUAN JOSE PASCUAL CANTORE, 26 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Maldonado 924 y EDUVIGES IRENE BATALLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 924.

6.a Sección

JOSE BERNARDINO GIL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galicia 1751, Ap. 2 B y MARIA NELLY SALABERRY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1198.

LEONARDO IRENEO CABRERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1047 y OLGA GLADY BRIOZZO, 30 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1047.

ANTONIO TABARE CAMBEIRO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1084, Apto. 5 y SONIA BIRRIEL PEREYRA, 29 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1084, Apto. 5.

7.a Sección

DANILO MACHIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2020 y GRACIELA LAVEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti N.o 2020.

8.a Sección

ENRIQUE ALDO VERNIZZI CHAIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3142 y MARIANITA ANTUNES CALLABA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3139.

LUCIANO RAFAEL NAVARRETE, 36 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Agraciada 2074 y MARINA DE CAIRES HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2057.

9.a Sección

EMILIO SILVEIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Pizzarro 5236 Ap. 2 y NEVER MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4094.

NELSON HORACIO LAMELAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5621 y MARIA INES VILLAMONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5621.

10.a Sección

ZAFIRO ORLANDO ANDRIOTI, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Oncativo 2557 y LUCIA ZULMA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2557.

ARMANDO PORCELLI, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado María S. de Munar 2719 y MARIA GRACIELA REBOLEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 2069.

CARLOS NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lapuente 2291 y MARIA GRACIELA MAZZA, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Lapuente 2291.

12.a Sección

ARIEL GOMEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 1679

y LEDDA DELGADO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Regimiento N.o 9 1679.

WALTER FERNANDEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 2617 y OLGA ESTHER FAJARDO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3425 Ap. 5.

RUBEN ESTEFAN, 32 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Pando 2641 y NELLY ELDER SILVEIRA, 40 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pando 2641.

RAUL HECTOR GIUMELLI, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Hernández 2436 y NORMA NELIDA RAMOS, 28 años, soltera, peinadora, argentina, domiciliada Norberto Ortiz 3979.

RICARDO MARIO VERA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yi 1387 y MARIA DORA do AMARAL, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cufré 2174.

14.a Sección

ERNESTO ENRIQUE MAURICIO LIESEGANG, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buschental 3335 y JOSEFINA SILVA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3335.

NELSON SAUL SANDES, 27 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Cabildantes 3529 y YOLANDA ROSA SILVA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cabildantes 3529.

16.a Sección

LIMBER ORRONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4488 y HORTENSIA SANCHEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4488.

ADAN ALDAMA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n. y NELLY MYRIAM GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado s|n.

17.a Sección

ANIBAL FRANKLIN GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 5202 y RAQUEL GRACIELA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andalúz 4182.

HEBERT MOURIGAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s|n. y ALBA MARIA LUZ LARRUCEA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4171 B.

18.a Sección

NOE CASTRO, 30 años, soltero, aserrador, oriental, domiciliado M. Bruto 1064 y ELSA GLADIS MACIEL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Bruto 1064.

LUIS RUBEN CASTILLO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3096 y MARIE THERESE GOMEZ, 36 años, soltera, empleada, francesa, (oriental natural), domiciliada Avda. Brasil 3096.

HUGO JULIO YON PINTOS, 44 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado José Martí 3330 y MARGOT FERNANDEZ LAMBRECHTS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3330.

EDUARDO MARIA DECIA, 29 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1275 y ELIDA REINA DOBARRO, 23 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1275.

NESTOR RADAMES BARBOZA, 27 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado S. Bolívar 1266 y TERESA BORGES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1266.

EUCLIDES OLIVERA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2947 y MARIA RICARDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2945.

JORGE ANTONIO TISCORNIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. César 1281 bis y LYDIA VENTURA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. César 1281.

JORGE CULELA AMIGHETTI, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1339 bis é HILDA ANAMARIA LATTARO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1339.

EDUARDO JOSE MIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3466 y GLORIA MARIA GOMEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3466.

19.a Sección

WINSTON RAMON MAÑOSA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibirapitá 2722 bis, Ap. 3 y MYRIAM TERESITA NYBLON, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ibirapitá 2722.

20.a Sección

CARLOS RAMON TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4353 y MARIA ELENA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4355.

ENRIQUE SCOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5281 y JULIETA BEASLEY MENDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Laguna 5281.

21.a Sección

MILTON FABIAN BUSTOS BENITEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yukeri 114 y OLGA ALICIA FIGUEREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 377.

LUIS NESTOR GUARIGLIA RIVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4295 y MYRIAM SUSANA BELLON VAZQUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4295.

EDUARDO MARIO PROSPERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4322 y FLOR DELIZ CANTERO, 34 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Pedro 1.o N.o 777 Ap. 3.

CARLOS WALTER LAMAS TORRES, 22 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Ganaderos 4436 y CARMEN MARIA CLAVIJO ALIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piribebuy 5080.

23.a Sección

ROBERTO LAMAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado A. Bello 3722 y SUSANA GONZALEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Bello 3722.

JOSE EDUARDO PEREIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aizpurúa 2063 y MARTA EMA BAYARRES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aizpurúa 2063.

WALTER NESTOR TUALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3908 y MARIA ANA QUINTERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galdós 4173.

ISABEL WASHINGTON ARAUJO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2511 y ROSA BLANCA TAJADA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Porvenir 2511.

24.a Sección

JESUS GARCIA, 37 años, soltero, electricista, español, domiciliado T. Gómez 1626 y MANUELA REGUEIRO, 34 años, soltera, doméstica, española, domiciliada T. Gómez 1626.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9.a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.981, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ BORCHES OMAR. "Prescripción". (Ficha O 638|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 11.a (actual 16.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91.936, con frente a la calle Teniente Rinaldi y con una superficie de 1.727 metros cuadrados. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 2059 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DE SANTIS NAPOLEON y OTRA. "Prescripción" (Ficha O 860|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a Sec. Jud.), con un área total de 3.125 metros cuadrados, que constituyen ocho solares. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 1844 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: PEREYRA SEIJAS, MANUEL. "Prescripción", (Ficha C 681|969), se hace saber que se presentó Manuel Pereyra Seijas, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Terreno ubicado en la manzana 31-55 del Pueblo Victoria, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, antes 16.a Sección Judicial, padrón N.o 36.390, con una superficie de 481 metros 47 decímetros con frente a la calle José Mármol 545.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor ALBERTO VALETA y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100.00 30|pub. 1794 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ DE BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción" (C-689|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts. con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a María V. de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN RAMON ESCOTTO. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2003|69), iniciando acción sobre el siguiente bien; un solar de terreno ubicado en la calle Celiar, empadronado con el N.o 60.371, con sus mejoras, situado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con noventa y dos, según el plano del Agrimensor Rafael E. Passanante, de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.387 el 16 del mismo mes y año, y se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio treinta y seis centímetros de la intersección formada por dicho frente con la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 de fondo; lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.372; al Norte con el bien Padrón N.o 60.342 y al Este con el bien Padrón N.o 60.370. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2419 Mar.2-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN MARIA FERNANDEZ BOUVIER. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2001|69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno sito en la calle Celiar N.o 3288 empadronado

con el N.o 60.370, con sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 92, y según el plano del Afrimensor Rafael E. Passanante de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.388, el 16 del mismo mes y año, se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio 38 metros 66 centímetros de la intersección formada por dicho frente y la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.371; al Norte con el bien padrón número 60.343; y al Este con el bien Padrón número 60.369. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Esc. Julio Mala, Actuario Adjunto.

16) $ 11.700.00 30|pub. 2420 Mar.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DOGLIOTTI PRINCIPI, ATILIO. "Prescripción adquisitiva". (C|1003|69), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se relacionará, y en especial a Bartolomé o Nicasio Oruezábal o Uruzábal u Ornezábal, sus herederos y sucesores a cualquier título. Inmueble: Solar de terreno padrón N.o 62.795 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera donde su acceso se encuentra señalado con el N.o 2694 entre la Avenida 8 de Octubre y calle Restauració ncon una superficie de 462 m.c., 57 dm. c. que se deslindan así: 10 mts. 83 cm. de frente al Suroeste a la calle Vera, 42 metros 95 cms. al Noroeste al Padrón N.o 62.796; 10 metros 73 cms. al Noreste con el Padrón número 62.777 y 42 mts. 95 cms. al suroeste con el Padrón N.o 62.794. A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 2500 Mar.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DE NEGRIS de PEREIRA, CLEMENTINA TORIBIA. "Prescripción treintenaria". (C|1065|69), se cita, llama y emplaza a los señores Ignacio Icart Alvariza, Asunción O. Icart, a sus sucesores a título universal o singular de los mismos así como a los propietarios de los inmuebles linderos y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Los inmuebles son los siguientes: I) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 15 empadronado con el número 48.862, con una superficie de 400 metros cuadrados que linda: por el Noroeste, con frente a la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 30 metros de la calle Antonio M. Márquez; 40 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 16, empadronado con el número 48.863; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 48.855 y 40 metros al Suroeste, lindando con los solares N.o 12, empadronado con el N.o 48.859; N.o 13, empadronado con el N.o 48.860 y número 14, empadronado con el N.o 48.861; II) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 16, empadronado con el N.o 48.863, con una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 29 metros de la calle Pintos Cardeiros; 40 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 2, empadronado con el número 48.849; N.o 17, empadronado con el número 48.865 y N.o 3, empadronado con el número 48.850: 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 7, empadronado con el N.o 48.854 y 40 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 15 antes descripto empadronado con el N.o 48.862. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 17.100 30|pub. 2421 Mar.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POLINA B. MURCHIO de CALAMARO, (Ficha C. B. 183|1968), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.397, compuesto de una superficie de 249 metros 11 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal, conocido por Los Hormigueros, puerta N.o 3238.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y|o sucesores a cualquier título de José Bonifacino y a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, especialmente a los propietarios linderos José García, Hermenegildo Fernández y Reindin S. A., así como a sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, agosto 13 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 1553 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo en autos caratulados: CANIO RINALDI. "Prescripción treintenaria". (L.o 14, F.o 12, N.o 884), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento padrón 163.058 compuesto de una superficie de 3.285 metros 37 decímetros que en el plano del agrimensor M. E. Avilés de noviembre de 1935 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 853 el día 4 del mismo mes y año está señalado con la letra "C" y tiene el siguiente deslinde: Metros 42.25 al Norese lindando con S. Salvador Diacarino; la misma extensión al Suroeste lindando con Salvador Canale; metros 77.60 al Noroeste lindando con la fracción "D" del mismo plano; y metros 77.80 al Sureste, en dos tramos de metros 39.20 y metros 38.60, lindando respectivamente con los solares "A" y "B" del plano citado.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Teresa Morvillo de Diacarino, a los propietarios y poseedores de inmuebles linderos y a cualquier otra persona que tengan o puedan tener interés respecto al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo señalado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colón, febrero 6 de 1970. — Gladys Rodríguez, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 2003 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: CASTRO SOLEDAD. "Prescripción". (L.o 13, F.o 354, N.o 1470), se cita, llama y emplaza a Alfonsina B. de Moneda, María Barreto de Carbalho, Angel Danilo Olenchu, M. Eyberamendi, Hugo Torrado, Suc. Santiago Carbone Santiago Puppo, Roberto Bayán, José Sagaste, Elida Machado, Antonio Castro Romero, Carmen Cancela de Castro, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.641, el que según plano levantado por el agrimensor Jorge A. Colacce, en setiembre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de setiembre del mismo año, con el N.o 60.190, tiene una superficie de 460 metros cuadrados 85, con el siguiente deslinde: 10 metros 73, de frente al N.O., a la calle Las Tunas; 42 metros 95 al N.E., limitando con los padrones N.os 135.044, 35.642 y 148.273, 10 metros 73 al S.E. con el padrón 158.809 y 42 metros 95 al S.O., con el padrón 35.640, para que comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Esc. María L. Berta, Actuaria.

16) $ 9.900.00 30|pub. 1554 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA, (Ficha Civil N.o 246|69), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amontte, de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm. que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm., el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $9.000.00 30'pub. 27557 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronado con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, noviembre 26 de 1969. — José Ourtné Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintenal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1966 consta de un área de 88 Hás. 0335 c. pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespín Angel Batalla, Santa Natividad Tavares, Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|á., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón N.o 1.170.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxilatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de

fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32398 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: MARQUEZ de DE LEON BLANCA PETRONA. "Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o 11, F.o 622, N.o 352), se hace saber que se ha presentado Blanca Petrona Márquez de De León, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 136, empadronado con el N.o 1.842, compuesto de una superficie de 899 metros 2.080 centímetros, con frente a calle José Pedro Varela 1071.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado, en especial a los sucesores de ROSAURA ETCHEVERRITO de AYCAGUER, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Durazno, diciembre 16 de 1969. Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 6.300.00 30|pub. 1748 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la Manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2189 - 9569, y que según planos de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los números 3580, 226 los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7012 centímetros 50 cuadrados, y 300 metros 65 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2189; al norte, padrón 2190, al este, padrones 2187 - 2188, al oeste, padrón 9569, al sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9669, al norte, padrón 2190, al este, padrón 2189, al oeste, calle Juana de Oriol y al sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora País, a sus herederos a cualquier título, o a cualquiera persona que se considere con derechos, a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz (Edgo.)
16) $ 10.800.00 30|pub. 2224 Feb.25 v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: COSTA LEITES, PELALLO. "Prescripción", (A N.o 913|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintenal, en cuanto a dos fracciones con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la zona urbana de esta ciudad, actualmente parte de la manzana N.o 44, correspondiente a parte de los solares 6 y 8, de la manzana antigua 30 del anterior amanzanamiento, con una superficie de 1.143 metros 2.244 centímetros, divididos en fracciones A y B, actualmente empadronados con el N.o 1.012, deslindándose por fracciones: La "A", 21 metros 95 de frente al Oeste a calle Rincón 744, entre Ansina y Detomasi, 34 metros 50 al Noroeste con sucesión Estevan Bové; 22 metros 95 al Este, con Juan F. Arrospide y fracción "B" y 34 metros 37 al Suereste con Efriselda B. de Chavez. La "B" 21 metros 40 al Oeste, con fracción A; 17 metros 28 al Noroeste con Juan F. Arrospide; 21 metros 63 al Este con Sinforosa B. de Borges y 17 metros 15 al Sureste con Efriselda B. de Chavez.

La fracción A tiene una superficie de 772 metros 9.942 centímetros y la B, de 370 metros 2.302 centímetros.

Por lo que se cita para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, a todos los interesados, emplazándose especialmente a los mencionados linderos o a sus sucesores a título universal o particular y también a Antonio Cattoni y José Martínez a cuyos nombres salieron del dominio municipal dichos terrenos o a los sucesores de los nombrados, a los anteriores poseedores y propietarios Celina Angueira de Varela, Walter Varela Angueira, Lucrecio Romero, Amalia Terrago o a sus sucesores a cualquier título, a todos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 17.100.00 30|pub. 1495 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MEDEROS, GLORIALDO, AURELIA MEDEROS MEDERES de ALBERNAZ y GERMAN MEDEROS "Presc. treintañ.", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, iniciando acción prescriptiva de los siguientes bienes:

a) dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, con sus mejoras y accesorios, situadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas con los N.os 757 y 742, y compuestas en conjunto, de una superficie de 142 hectáreas, 7.728 metros; y b) otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios, lindera con la anterior, situada también en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3.406 y compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 6.471 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a estos bienes, y en especial a María Bidegain García de Martínez, Benicio Araújo, a los sucesores a cualquier título de Felipe Pintos y Leonel González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 7 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1910 Feb.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos. SASCO de TELECHEA, MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos ZABALA DIONICIO y otros. "Prescripción". (Ficha 330, c. año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dos fracciones de campo ubicadas en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo a saber: a) La empadronada actualmente con los N.os 7375 y 7378 (antes 667 en mayor área) integrada con los números: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 26 de agosto de 1940 con el N.o 86, compuesto de una superficie total de 212 Hs. 0763 m. y en conjunto linda: al noroeste, con sucesores de Manuel Ignacio Machado: al suroeste con Juan de Dios Terrá; al sureste, con Edmundo Suárez; y al noreste, con la fracción uno del mismo plano, que se deslinda a continuación, en parte camino vecinal por medio; b) La empadronada actualmente con el N.o 667 (antes el mismo en mayor área) señalada con el N.o 1 en el plano mencionado, compuesta de una superficie de 106 Hs. 0382 m. y linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado; al suroeste con la recién deslindada (en parte camino vecinal por medio); al sureste, da frente a otro camino vecinal; y al noreste, con Norberto Sergio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2196 Feb.25-v.ab.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LA COOPERATIVA OBRERA INTERNACIONAL DE TRANSPORTE, (COIT), solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a la empresa del cual se declara autora. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2257 Feb.26-v.mz.11.

EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND, con domicilio en la calle J. Requena N.o 1580, Piso 2.o, Ap. 4, solicita la inscripción de una caja de uso múltiple titulada: "Victoria", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de mil novecientos setenta — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2209 Feb.25-v.mar.10.

NICOLAS GRISUK BACULCHUK solicita la inscripción del álbum musical titulado "Mi sombra se vuelve sol" y las composiciones musicales tituladas "Zamba lejana" y "Tal vez Mañana", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1996 Feb.23-v.mz.6.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción del tango canción titulado "Jopito de Oro", Apología del Valor Humano 1908|1970 del la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1873 Feb.23-v.mz.6.

PETER ECKES, solicita la inscripción del modelo artístico de envase para bebidas del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1920 Feb.20-v.mz.5.

EDISON DARDANELLI DESTEFANIS, solicita la inscripción del modelo de balanza para diez quilos, del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1908 Feb.20.v.mz.5.

JUAN MANUEL CASAL CURBELO solicita la inscripción de la obra titulada "Desafío" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1737 Feb.17-v.mz.2.

ENRIQUE MARIO CLAVEAUX GUTIERREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Amor, juego y socialismo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1702 Feb.17-v.mz.2.

JULIO CESAR JOSE MARMO ROBINO, solicita la inscripción de la obra titulada "El Mostrador", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1790 Feb.18-v.mz.3.

BENIGNO MESA BENTANCOR, solicita la inscripción de la letra titulada "Perla de mar", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2125 Feb.24-v.mz.9.

ROSENDO HELLER, solicita la inscripción del dibujo emblemático, del cual se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2090 Feb.24-v.mz.9.

POLONIO CIRILO MATEOS solicita la inscripción de la obra titulada "Rimas Gauchescas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2518 Mar.2-v.mar.13.

CARLOS MARIA CASTRO RODRIGUEZ solicita la inscripción de la letra titulada "Génesis" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2504 Mar.2-v.mar.13.

Prof. JULIO C. MUSSO solicita la inscripción de la obra titulada "Antártida Uruguaya" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2423 Mar.2-v.mar.13.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MARY EDITH NUÑEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "Masculino" debe debe decir sexo "Femenino" — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2148 Feb.25-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de ROSARIO CHIRIAZIS GUADALUPE, pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Chiriasi" y el materno como "Godelupe" debe decir "Chiriazis" y "Guadalupe" respectivamente, y b) de nacimiento de LUIS RUBEN CHIRIAZIS GUADALUPE, donde el apellido paterno figura como "Chiriase" debe decir "Chiriazis". — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2175 Feb.25-v.mar.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS SEGUNDO SALVADOR del PINO pués donde en la misma y refiriéndose al inscripto dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Carmen Evarista del Pino", debe decir: "que es hijo legítimo de Benito Salvador y su esposa Carmen Evarista del Pino". — Montevideo, setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 1802 Feb.18-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CIRO SERENA y SERAFINA BAFFA de SERENA (Ficha D. 8|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Carmela Serena Baffa, en el sentido que donde la inscripta figura con el apellido paterno como "Sereno", debe decir "Serena" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 2432 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ZULMA OLANO de HOFFMANN. "Rectificación de partida" (F|758|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de la compareciente pues donde el apellido de la contrayente figura como "Alano" debe decir "Olano". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima Martino, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1724 Feb.17-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NORBERTO BASILIO SUSUNDAY, pues en la misma donde aparece como "de sexo femenino y su nombre como Norberta Basilia", debe decir "de sexo masculino y de nombre Norberto Basilio".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — C. Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30274 Feb.12-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 589|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN KAUFMANN, pués donde figura la madre como "Sofía Hartmeier", debe decir "Sosie Hartmajer". — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1801 Feb.18-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADEMAR NICOMEDES AGUIRRE CHEVES, (V 275|969), pués donde dice "Ascensión R. Iturbide" debe decir "Ascensión Aguirre Chaves". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 30416 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE, BENJAMIN y SIMON YUSUPOFF COHEN. "Rectificación de partida" (Ficha E| 2.379|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) De José Yusupoff Cohen, en el sentido de que, donde su apellido paterno figura como "Iusupoff" debe decir "Yusupoff"; b) De Benjamín Yusupoff Cohen, donde se consignó su apellido materno como "Colven", debe decir "Cohen"; y c) De Simón Yusupoff Cohen, donde se estableció por error su apellido paterno como "Iusunoff" y el materno "Coen", debe decir "Yusupoff" y "Cohen" respectivamente, por así corresponder. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 1680 Feb.17-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (L.o 2, F.o 153), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de RAYMUNDO OLIVERA y BASILICIA LOPEZ; donde dice "Ildefonso" en el lugar referente al contrayente debe decir "Raymundo"; y donde dice "23 de enero de mil ochocientos ochenta y cuatro" debe decir "23 de enero de mil ochocientos ochnta y uno". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30410 Mar.2-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: (V 665|969):
Nacimiento de MARIA LUISA LAHOURATATE, donde el padre de la inscripta figura como "Félix Lauratate", debe decir: "Félix Lahouratate", y donde su abuela materna figura como: "María Bolón", debe decir: "María Belón";
Matrimonio de CLARA SUSANA BALSA y FELIX LAHOURATATE, donde la contrayente figura como: "Susana Balza", debe decir: "Clara Susana Balsa", hija de José Balsa y donde su madre figura como: "Josefa Bolón" debe decir: "María Belón";
Defunción de CLARA SUSANA BALSA de LAHOURATATE, donde la difunta figura como: "Susana Balsa de Lauratate", debe decir: "Susana Balsa de Lahouratate" y donde sus padres figuran como: "José Balza y María Bolón", debe decir: "José Balsa y María Belón", por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30250 Feb.13-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de don BONIFACIO MELLO, estableciéndose que en donde figura "Melo" debe decir "Mello" y donde la esposa figura como "Elida Correa de Melo" debe decir "Santa Elida Correa de Mello"; y la de nacimiento de su hija LIDIA SUSANA MELLO CORREA, estableciéndose que en donde su apellido figura como "Melo" debe decir "Mello".
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30312 Feb.17-v.mz.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: MONTESDEOCA, ADOLFO ROMULO y OTRA. "Rectificación de partida" (F. 853|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Adolfo Rómulo Montesdeoca pues dónde la madre del inscripto figura como "Mercedes Montes de Oca", debe decir "Mercedes Montesdeoca"; 2.o) De matrimonio de Adolfo Rómulo Montesdeoca y María del Carmen Montes de Oca donde el contrayente figura como "Adolfo Rómulo Montes" debe decir "Adolfo Rómulo Montesdeoca" y donde la madre figura como "Mercedes Montes" debe decir "Mercedes Montesdeoca"; 3.o) De las partidas de nacimientos de Adolfo Ramón y Mar.a Cristina Montesdeoca Montes de Oca donde el padre de los inscriptos figura como "Adolfo Rómulo Montes" debe decir "Adolfo Rómulo Montesdeoca", y donde su abuela paterna figura como "Mercedes Montes de Oca" debe decir "Mercedes Montesdeoca". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo. 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30257 Feb.11-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, FRANCISCA SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde dice "Celia Suárez", debe decir "Francisca Suárez", por ser como corresponde. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1798 Feb.18-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de PABLO ANDRES, MARIA CECILIA y MAURICIO SAEZ REPETTO, estableciéndose que en donde en las mismas el padre figura como: "José María de la Santísima Trinidad", como José Miguel Santísima Trinidad y como Miguel de la Santísima Trinidad", debe decir en todos los casos: "José Miguel de la Santísima Trinidad". — Las Piedras, junio 16 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
19. $ 1.125.00 15|pub. 1516 Feb.13-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO ALBERTO SVERCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nélida Elizabeth, Hugo Enrique y Eduardo Alberto Sverco, en el sentido que donde dice: "Soerco", debe decir "Sverco", por ser como corresponde. — Las Piedras, 2 de febrero de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2192 Feb.25-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SALOMON SEITER. "Rectificación de partida" (396|969), se hace saber que ante el Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Salomón Seiter en el sentido de que donde dice: "Al margen N.o 17 Ceitter Ganem Salomón y Gergalo Ida", debe decir: "Salter Ganén Salomón y Bergalo Ida"; y donde dice: "hijo de José Elías Ceitter" debe decir: "hijo de José Elías Salter"; y donde dice: "doña Ida Bergalo" debe decir: "doña Ida Bergalo"; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700.00 15|pub. 2341 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA TECLALINA MALDEZ RIZZO (F. C. N.o 668|969), en razón de haber sido erróneamente inscripta como "Bibiana Teclalina Maldez Rizzo" en lugar de "Bibiana Teclalina Alcaire Rizzo", que es lo verdadero. — Colonia, 23 de diciembre de 1969. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 2383 Mar.2-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JUANA MARTINEZ. "Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 166, N.o 241), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEONARDO SEVERO MARTINEZ por su hija menor JUANA MARTINEZ ROSALES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de esta última, por contener los siguientes errores: a) Donde establece el sexo "masculino", y que es hijo "legítimo" debe decir: sexo "femenino" y que es hija legítima.
Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. También se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, diciembre 31 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30302 Feb.17-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RODOLFO CESAR ZANONIANI MENDEZ, "Rectificación de partida", (L.o 26, F.o 315, N.o 833), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rodolfo Zanoniani Gargano y Sonia Méndez Antúnez de Zanoniani, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Rodolfo César Zanoniani Méndez, por contener los siguientes errores:
a): no se llenó la parte donde se expresa: "que es niet, por línea partena de, "...por lo que debe agregarse (en razón de haberse omitido) a la palabra niet| la letra o, y seguidamente a la preposición de: "Rodolfo C. Zanoniani, oriental, casado de 60 años, empleado y María Luisa Gargano, oriental, casada, de 55 años, jubilada, domiciliados en el Departamento de Paysandú".
b) donde dice: "y por línea materna de" debe agregarse seguidamente a la preposición de, (por haberse omitido): Pedro Méndez, oriental, casado de 60 años, jubilado y

de Rosalía Antúnez, oriental, casada, jubilada y domiciliados en Hervidero 2845;

d) Al márgen del acta donde figura una raya, debe ponerse: Zanoniani, también por haberse omitido. — Paysandú, febrero 2 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) $ 4.500.00 15|pub. 1560 Feb.13-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PAULINA VERA de RODRIGUEZ. "Rectificación de partida", (L.o 26, F.o 281, N.o 695), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Paulina Vera de Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "al márgen N.o 54, Vera Paula y ..., y que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de: "Paula", debe decir por ser lo correcto: "al márgen N.o 54, Vera Paulina y ...; y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Paulina". — Paysandú diciembre 3 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) $ 2.700.00 15|pub. 1559 Feb.13-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos PASCUALA ACOSTA de MEDINA, NICASIO MEDINA, ISABEL MARCELINA, ROQUE NICASIO, RAMON ORLANDO, MARIA DEL CARMEN, EDUARDO ROSA, RICARDO, ERIO ROBERTO y LUIS HORACIO MEDINA ACOSTA. "Rectificación de partidas" (L.o 25, F.o 298, N.o 273), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Pascuala Acosta de Medina y don Nicasio Medina, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por contener el siguiente error: en el nombre de la primer gestionante dice: "Concepción Vera" debiendo decir Pascuala Acosta que es el verdadero, y en las partidas de nacimiento de sus hijos: Isabel Marcelina, Roque Nicasio, Ramón Orlando, María Del Carmen, Eduardo Rosa, Ricardo, Erio Roberto, Luis Horacio Medina Acosta, en el acta de legitimación de las nombradas personas, se padece del mismo error: diciendo don "Nicasio Medina y doña Concepción Vera Legitimaron..." debiendo decir: don Nicasio Medina y doña Pascuala Acosta legitimaron ...etc.". — La presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysanrú noviembre 3 de 1970. — María E.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30326 Feb.19-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANCHEZ MARIN, GERONIMO FLORENCIO (Ficha 34|970), en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de "Gerónimo Florentino" debe decir: "Gerónimo Florencio", por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2365 Feb.27-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: SORAYA TORRES. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 687) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Elsa Odilia Torres solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Soraya Torres pues en la misma aparece inscripta con el nombre de "Saraza" en lugar de "Soraya" que es lo que corresponde. — Mercedes 11 de febrero de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2400 Mar.2-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL CAMACHO GONZALEZ. "Rectificación de partida". (L.o 37, F.o 318), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Alberto Camacho y Marina González de Camacho, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del hijo Miguel Angel Camacho González, pues en la misma aparece como nacido: "el 12 de marzo de 1900 y como hijo legítimo de María González". en lugar "12 de marzo de 1949 y como hijo legítimo de Marina González", que es lo que corresponde.
Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, diciembre 26 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30289 Feb.16-v.mz.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos NERY HEBEL SIMA RAMOS. "Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma se expresa que es "hija legítima de "Juan Sima", debe decir que es hija legítima de "Elio Sima", por ser el verdadero. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30304 Feb.17-v.mz.9.

20-Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BELINZON QUARTINO LORENZO S. "Sucesión" (Ficha A|548|69), se hace saber que se procederá a la venta en remate público, sobre la base de sus 2|3 partes de su valor, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328— de los siguientes bienes: 1.o) El día 16 de marzo próximo a las 15 horas, con la base de pesos 424.666.66, un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 15.a (hoy 1.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.278, según títulos tiene una superficie de 151 Mts. 79 Dms. 60 Cms. y según planos del Agr. Eduardo Larrieux del 15 de noviembre de 1969 y registrados en la Dirección G. de Catastro el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 134 Mts. 44 Dms., con frente de 10 Mts. 95 Cms. a Tristán Narvaja 1323-1323; 2.o) Acto continuo con la base de pesos 3.087.666.66 un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 2.a (hoy 3.o) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.373, según títulos con una superficie de 216 Mts. 6.435 Dec. y según planos de fecha y Agr. citados, tiene 216 Mts. 56 Dms., con frente de 13 Mts. 86 Cms. a 25 de Mayo N.os 592-594. El día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en el mismo lugar arriba indicado, con la base de $ 751.333.33, un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 15.a Sección Judicial (hoy 1.a), de Montevideo, empadronado con el N.o 14.085, según títulos con una superficie de 223 Mts. 26 Dms., y según plano de fecha y Agr. dicho, tiene una superficie de 224 Mts. 10 y 4 Mts. 01 en posesión, en total 228 Mts. 11, y un frente de 9 metros 14, a la calle Cerro Largo 1767. A continuación, con la base de $ 751.333.33, un solar de terreno y mejoras, lindero con el anterior, empadronado con el N.o 14.084, s|títulos con una superficie de 220 Mts. 82 Dms., y según el plano anterior tiene una superficie de 223 Mts. y 8 Mts. 03 en posesión, en total 231 Mts. 03, y 9 Mts. 01 de frente a la calle Cerro Largo 1773.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y a cuenta del precio en el momento de serle aceptada la misma; B) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., así como la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.800.00 15|pub. 1349 Feb.11-v.mz.3.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARDOSO SOSA DIAS, AGUSTIN. "Incapacidad" (libro 60, F.o 191), se hace saber que en los días, horas y lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con base de las dos terceras partes de la evaluación que se expresa, de los siguientes bienes:

Día 21 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 714.420.00, padrón 64.025, solar de terreno, con todas las mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 486 metros con 29 metros 40 centímetros frente al E. a la calle Saint Bois.

Día 21 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 3:095.955.00, padrón 2.482, fracción de terreno edificio y mejoras, sita en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 3 decímetros, con un frente de 33 metros 15 cms. de frente al S.O. a la calle Juan Lindolfo Cuestas, y 26 metros 39 centímetros al N.O. con frente a la calle Piedras por ser esquina.

Día 22 de abril a las 15 horas: Evaluación: $ 1:262.485.00 y $ 376.075.00 padrones números 175.419 y 143.039, respectivamente. Dos fracciones de terreno, contiguas, con edificios y mejoras, sitas en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo: a) Fracción padrón 175.419, señalada con el N.o 2 del plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de 12 de setiembre de 1938, con una superficie de 296 metros 6 decímetros con 3 metros 5 centímetros frente al N.O., a la calle Fco. Araúcho, cuya puerta está señalada con el N.o 1.280; y b) Fracción padrón 143.039, según plano del agrimensor V. Irastorza, de junio de 1931, con una superficie de 98 metros 94 decímetros con 6 metros de frente al O. a la calle Francisco Araúcho, donde el edificio tiene los números 1.274 y 1.276.

Día 22 de abril a las 16 horas: Evaluación: $ 1:768.900.00, padrón 126.820, solar de terreno con edificio de apartamentos y mejoras, sito en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 347 metros 35 decímetros con 10 metros al N. de frente a la calle 26 de Marzo, donde el edificio está señalado con el N.o 3.268.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) La escrituración definitiva deberá realizarse en el plazo de sesenta días, a partir del remate, bajo pena de quedar de pleno derecho frustrado el remate y a beneficio de los vendedores como indemnización lo consignado; 3.o) El saldo de un 50 o|o a un año de plazo con el interés anual de 12 o|o con garantía hipotecaria sobre el mismo bien vendido con la opción de integrar todo al contado en el momento de escriturar; 4.o) Que la comisión legal del señor rematador, será de cargo del comprador, siendo igualmente de cargo de este, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos de propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7, a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
20) $ 13.050.00 15|pub. 2250 Feb.26-v.mz.18.

OTTO MULLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abraham Okouny contra BORIS OKOUN. Cesación de condominio". (Ficha D 1.180|68), se hace saber que el próximo tres de abril, a las quince horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Otto Muller, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 490.000.00 (2|3 de su tasación). de un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, padrón N.o 77.736, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 318 metros 88 decímetros, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente a la calle León Pérez 3862.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar —en efectivo— y a cuenta del precio y como garantía, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de certificados impuestos y oportuna escritura; III) Los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien a subastarse, se hallan de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 5.850.00 15|pub. 2060 Feb.24-v.mz.16.

MARIO LUIS PAZOS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Bianchimano y otra, Salvador contra JOSE ANTONIO BOTTARO SCARELLA y otra. Ejecución de hipoteca". (C 647|69), se hace saber que el día 6 de marzo de 1970, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 123.979, sito en la Décima, hoy Vigesimatercera Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 de la fracción "E", en plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, registrado en la Dirección de Topografía, el 14 de junio de 1927, tiene una superficie de 625 metros 94 decímetros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Monzón 1862.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley le corresponde, así como la comisión de re-

mate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, piso 6.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850.00 15|pub. 1545 Feb.13-v.mz.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Lema Rodríguez de Benedictto Josefina c| BENEDICTTO ESTEBAN. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 339), se hace saber que el día 18 de marzo próximo a las 15 horas, en la Asoc. de Rematadores —Zabala 1328— se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base $ 131.250.00, de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos N.o 20.236, otorgada entre el Banco Popular del Uruguay como apoderado de la Sucesión de Pedro Durán por una parte y Esteban Benedictti, por la otra el 5 de junio de 1930, la que se refiere a un solar de terreno, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.329, con frente a la calle Santander 1960.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que la citada promesa y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados (25 de Mayo 523, 7.o piso). — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 1352 Feb.11-v.mz.3.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Alberto de De León, María Teresa y Otros c| WALTER O. MENDOZA y OTRA. "Ejecución de Hipoteca", (C. 269|68), se hace saber que el próximo 12 de marzo de 1970, a las 11 horas, en la asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil, del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 70.100, con una superficie de 218 metros 95 decímetros con frente al N.O a la calle Lucas Moreno y al S.E. a la calle Avellaneda por ser esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, y la comisión del rematador; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 1457 Feb.17-v.mz.9.

JOSE M.a CARRASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Fasini Carmen Aurora, contra HAYDEE ELENA FASINI y OTROS. "Cesación de condominio". (Ficha 562|968), se hace saber que el día 5 de marzo de 1970, a partir de las 9 y 30 horas, en las puertas del escritorio del Escribano Justo B. Defago, calle Treinta y Tres 382 de la ciudad de Carmelo, por intermedio del martillero José María Carrasco, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las (2|3) dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Hora 9 y 30 fracción de campo compuesta de 17 hectáreas 2.931 M.c. Padrón N.o 5.790, sito en paraje "El Cerro de Carmelo", sexta sección judicial del Dep. de Colonia, con la base de $ 687.724.00 (2|3) de tasación); B) Hora 10, un lote de terreno de 464 Mts. con 69 Dec. Padrón N.o 2.433, sito en Planta Urbana de Carmelo, sexta sección judicial sobre calle Gral. Flores, a 50 metros de Leandro Gómez, lote N.o 6 de la manzana N.o 44 del plano del Agrim. Teófilo Raúl Osorio del 20 de octubre de 1956, con la base de pesos 18.582.26 (2|3); C) Hora 10 y 30, fracción de campo de 12 hectáreas 1.660 Mts. c. Padrón N.o 9.477, sito en paraje "Juan González", sexta sección judicial con la base de pesos 567.746.66 (2|3 partes tasación); D) Los expresados bienes se entregarán totalmente libres de ocupantes, al ser escrituradas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en garantía y la comisión del 3 o|o del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y los impuestos que por ley correspondan; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Escribanía Defago, en Carmelo, a disposición de los interesados. — Colonia, febrero 2 de 1970. — J. M. Carrasco.

20) $ 8.100.00 15|pub. 1348 Feb.11-v.mz.3.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez Veiga, Walter y otros contra RODRIGUEZ V. MURDOCH, RENEE RAQUEL. Cesación de condominio", (Ficha 715|969), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno de Montevideo, se decretó el remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble, y el día 20 de marzo del año en curso a las 10 y 30 horas, del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, paraje "Rincón del Diario", empadronada con el número 6.232, de una superficie de 14 hectáreas 695 metros 80 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Norte, Indalecio y Pedro Lobato; Sur, Froilán Ontameda; Este, Suc. de Antonio Zanoni y por el Oeste, Suc. don Antonio Lussich e Indalecio Lobato.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador. — Maldonado, 23 de febrero de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 2256 Feb.26-v.mz.18.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, en autos: "José María Rosas González contra WALTER MIGUEL FALERO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 93, año 1968), se hace saber que el día 7 de mayo del corriente año 1970, a las 9 horas, en su ubicación, se sacará en remate público, en venta con la base de $ 46.680.00, (cuarenta y seis mil seiscientos ochenta pesos), equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Valentín Berezán, asistido por el señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, al cual se le han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 2108, ubicado con el N.o 23 de la manzana N.o 164, según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, con una superficie de 535 metros cuadrados que linda; 12 metros al Suroeste a la calle Roberto Stirling, 44 metros 584 milímetros al Suroeste con el solar 24, 12 metros al Noroeste con el solar 22 y 44 metros quinientos cincuenta y nueve milímetros al Noroeste con el solar 20 de la ciudad de Young.

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; que la comisión del rematador, impuestos municipales, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, títulos de propiedad agregados en autos en el Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro. — Ciudad de Young, febrero 18 de 1970. — Frain M. Morales, Juez de Paz.

20) $ 5.850.00 15|pub. 1922 Feb.20-v.mz.12.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Sofía Velis de Mena, en Testamentaría de JULIA CARMEN VELIS. "Cesación de condominio" (L.o 28, F.o 629), se hace saber que el día 12 de marzo de 1970 —a las 10 horas— en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Pública, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Edgar Hernández asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes del valor actualizado (según la ley vigente) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada anteriormente con el N.o 380, actualmente con el N.o 5.948, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Héctor Herrán en octubre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento local con el N.o 72 el día 3 de noviembre de ese año y según el cual tiene una superficie de 304 metros 1.226 centímetros, con 11 metros 2 centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez. (Base $ 157.302.32).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 1333 Feb.11-v.mz.3.

LUIS CARLOS ARBILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Lapizaga (Felipe Feliciano) contra OVIEDO (JUAN CARLOS). Cesación de condominio", (A N.o 673|969), el martillero don Luis Carlos Arbilla; el día 19 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, padrón número 1.666, parte del solar 4 de la manzana 2 del 3er. Cuartel de la ciudad de San José, con una superficie según títulos de 148 metros 18 decímetros, con un frente de 13 metros 30 centímetros, al Noreste, a calle Rincón, donde su entrada se distingue con el N.o 573.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y los impuestos y los certificados que le fueren pertinentes; 3.o) Que el bien saldrá a la venta con la base de $ 285.950.00; 4.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 2028 Feb.24-v.mz.16.

NESTOR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos TANOYRA MARIA. "Incapacidad", (diligencia cometida por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno), se hace saber que el día 10 de marzo de 1970, a la hora 9.00 y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Néstor Rodríguez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, procederá a sacar a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, —$ 780.000.00—, una fracción de campo sita en la 15.a Sección Judicial de Tacuarembó, proximidades de Pueblo Achar, empadronada con el N.o 2.327, compuesta, según títulos, de 58 hectáreas 7.537 centiáreas, y según planos de 60 hectáreas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, excepción hecha de los que por ley correspondan al vendedor; 2.o) Que el título del bien a rematarse se encontrará a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

20) $ 3.600.00 15|pub. 1786 Feb.18-v.mz.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, dictada en autos: STORACE DE GARZON, MARIA ISABEL. "Segunda copia de escritura", (C 732|69), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó María Isabel Storace de Garzón, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Pando, (Departamento de Canelones), el 31 de agosto de 1945, autorizó el escribano Isidoro Alfredo Furriol, según la cual don Patricio Francisco Frachia, casado en primeras nupcias con doña Antonia García, vendió a don Enrique Storace Bordaberry, casado con Raquel Ponce de León, el inmueble siguiente:

Una fracción de campo rural, situada en "Solís Grande", 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 9.308, está señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de marzo de 1931 e inscripto con el N.o 30 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado, con fecha 8 de setiembre de 1931, y según el cual tiene una superficie de 11 hectáreas 5.130 metros, que limita al Norte y Noreste, Arroyo Navarro; por el Sudoeste, en 174 metros 40 centímetros con parte de la fracción 6 de Servando de León; por el Sudeste, con la fracción N.o 1 de Germán de León, y por el Noroeste, fracción 3 de María de León de Rosa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 4.500.00 10|pub. 2075 Feb.24-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ha sido solicitada por LETICIA FERRIOLO de MAILHOS, HORACIO, ARISTIDES, GUSTAVO, GASTON, y GERMAN MAILHOS FERRIOLO; ISIDORO VEJO RODRIGUEZ en representación de sus hijos menores bajo su patria potestad, llamados: Andrea Leticia, Letizia Florentina, y Fabián Horacio Vejo Mailhos; y Rodrigo Isidoro Vejo Mailhos, (menor emancipado) (Ficha D 395|969), la expedición de una 2.a copia de la escritura que el 11 de abril de 1951, autorizó el Esc. Manuel G. Sotelo, en esta ciudad, y por la cual Horacio Mailhos compró a don Ramón Palermo, el solar de terreno, sito en la Vigesimacuarta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga, empadronado con el N.o 133.850, y según el cual consta de una superficie de 439 metros 04 decímetros y con frente al Norte en 13 metros 72 centímetros a la calle Echevarriarza.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.600.00 10|pub. 1897 Feb.20-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: CARMEN MAGDALENA y otro. "Escrituración de Oficio", (Ficha D 31|69), se han presentado doña Carmen Magdalena y don Francisco Roberto Barro Cabada, solicitando la expedición de Segundas Copias de la escritura que autorizó en esta ciudad, el 24 de diciembre de 1923, el escribano Ignacio Arcos Ferrand, por la cual don Francisco Mosquera enajenó por título compraventa y modo tradición a don Francisco Barro Gómez y doña María Carmen Cabada, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras empadronado con el N.o 90.049, situado en Barrio Plácido Ellauri a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28, de la fracción letra A en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 1.770 metros 91 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos sobre el bien mencionado, compareciendo ante este Juzgado en los nombrados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 3.300.00 10|pub. 1739 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OLIPHANT, TOMAS RICARDO y otros. "Segunda copia", (F. C. N.o 647|69), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Moreno, el 10 de abril de 1926; una fracción de campo, sito en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, zona rural, empadronada hoy con el N.o 8.961, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Aurelio Lacaze, en julio de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Municipal y en la Dirección de Topografía, el 18 de agosto de 1924, de 4 hectáreas 4.273 metros y se deslinda: al Noroeste, con Angela Pérez; al Noreste, con fracción 3; al Sureste, con fracción 2 y al Suroeste, con Ambrosio Hernández.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 22 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $ 2.700.00 10|pub. 1747 Feb.18-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 11 de setiembre de 1926 por el Escribano Alberto F. Zeballos y por la cual el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CUBAS (Ficha 559|969), casado con Ladislada Mercapide, hubo de José Antonio Rodríguez, casado con Macia Cubas; una fracción de campo empadronada con el N.o 5.243; primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, que se compone de un área de 7.378 metros y 87 decímetros.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan en los autos referidos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Lavalleja, 12 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 2373 Feb.27-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 8 de diciembre de 1947 por el Escribano Solano Amilivia y por la cual NICOLAS ISABELINO MENA, (Ficha 732|969), hubo de María Eugenia Mendibeher, Clemencia Eustaquia Mendibehere, María Mendibehere Palumbo e Ivonne Mendibehere Palumbo, la primera divorciada y las tres últimas solteras, una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situada en la manzana 133 de esta ciudad de Minas empadronada con el N.o 4.632, con una superficie de 144 metros, 7.712 cent. cuadrados.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión a que comparezcan a estos autos referidos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Lavalleja, 12 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 2372 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: ROSA BERTOQUI o BERTOCHI y OTROS. "Segunda copia de escritura", (Ficha N.o 741), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Rosa Bertoqui o Bertochi de Ratti, Nelly del Carmen, Gloria Ercilia Mercedes, Miava Esther, Clorinda Blanca, Rosa, Luis Alberto, María Asunta y Emilio Hugo Ratti, solicitando se les expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis Alberto Viera en esta ciudad, el día 9 de enero de 1931 por la cual Aquiles Ratti compró a los sucesores de Domingo Besozzi, doña Raquel Bozola de Besozzi y Carlos Besozzi un terreno de Chacra empadronada en mayor área con el N.o 244 con las mejoras que contiene ubicado en el ejido de chacras, primera sección judicial de Soriano con una superficie de 7 Hás. 47 áreas y 92 centiáreas que se deslinda por el Norte con Suc. Luis Mouriño; por el Este la cañada de las Animas, por medio de más terreno de la Suc. Mouriño; por el Sur con Carlos Viola (hoy viuda de Alberro) por el Oeste camino departamental por medio con más terreno de los vendedores.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $ 3.300.00 10|pub. 1980 Feb.23-v.mz.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PINALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 28 de noviembre de 1969, ante la escribana María C. Mañay, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 39 al F.o 123 del L.o 3, se amplió el capital de $ 30.000.00 a $ 100.000.00 correspondiendo a Carlos Cirilo Guldenzoph, $ 48.000.00; a Nelson Vidal, $ 22.000.00; a Carlos Guldenzoph Ugarte, $ 28.000.00; y a Silvia Guldenzoph, $ 2.000.00.

22) $ 2.400.00 10|pub. 1907 Feb.20-v.mz.5.

NOR LIMITADA

Contrato del 3|II|70, inscripta con el número 36 al folio 134, L.o 2 del R. Comercio.

Socios: Vanig Dgebedjián y Jacobo Dgebedjián.

Administración: a cargo de los dos socios.

Capital: un millón, ($ 1.000.000.00).

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables.

Objeto: fábrica zapatos o industria del cuero.

22) $ 1.600.00 10|pub. 1900 Feb.20-v.mz.5.

BELTON LIMITADA

Contrato privado del 30 de diciembre de 1969, Registro Público de Comercio N.o 513, F.o 1.917, L.o 1 de Contratos, el 31 de diciembre de 1969.

Socios: SAUL FERBOVICH e ISAAC NISSIM MASQUIL MICHAEL.

Capital: $ 1.000.000.00, por partes iguales.

Objeto: Confecciones en general.

Plazo: 100 años.

Administración: Socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 1792 Feb.18-v.mz.3.

RITMO PUBLICIDAD

Por documento privado de fecha 3|7|1968, inscripto el 31|7|1968, con el N.o 449, al folio 1711 del libro N.o 1 de contratos, Julio César Alonso Lema y Alberto Mario Caponi Forno, constituyeron la sociedad "Ritmo Publicidad Limitada", con domicilio en Montevideo.

Objeto: la sociedad tendrá como objeto el ejercicio de todas las actividades tendientes a promocionar ventas por intermedio de la propaganda en sus más diversas formas.

Capital: $ 300.000.00 aportado $ 195.000.00 por Julio César Alonso Lema y $ 105.000.00, por Alberto Mario Caponi Forno.

Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.

Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente.

22) $ 4.800.00 10|pub. 1755 Feb.18-v.mz.3.

TORNITUER LTDA.

Socios: ENRIQUE GLATTLI, VICENTE PRECIOZZI y CARLOS MENDEZ.

Objeto: Industrialización y comercialización de bulonería en general, repuestos de automotores.

Domicilio: Montevideo.

Administración: 2 socios actuando conjuntamente.

Duración: 2 años con renovación automática.

Capital: $ 1.200.000.00, suscrito por partes iguales e integrado 50 o|o.

Inscripción: N.o 26 al f.o 83 del 5|2|69.

22) $ 2.400.00 10|pub. 1870 Feb.19-v.mar.4.

IMPEX LIMITADA

Constituída el 22 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 23 del F.o 87 del L.o 3 el 9 de enero de 1970.

Socios: JORGE VANRELL y ENRIQUE DEL FANTE.

Capital: $ 500.000.00 por partes iguales.

Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de productos y materias primas nacionales especialmente de origen agropecuario.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

22) $ 3.200.00 10|pub. 1945 Feb.23-v.mz.6.

BALCARCEL AUTOMOTORES S R L

El 16 de diciembre de 1969 RAMIRO JAIME BALCARCEL MOLINELLI y ANA MARIA CIRONE GUIDOTTI, constituyeron la sociedad mencionada. Inscripción en el Registro Público y G. de Comercio: N.o 2 del F.o 10 del L.o 3 de Contratos.

Plazo: 1 año con prórrogas automáticas de un año cada una.

Domicilio: Mburucuyá 2728.

Administración: Ramiro Jaime Balcarcel.

Capital: $ 500.000.00.

Objeto: Explotación ramo taller mecánico y anexos, comercialización, importación y fabricación de vehículos, máquinas y repuestos en general.

22) $ 4.000.00 10|pub 2013 Feb.23-v.mz.6.

ANZA AUTOMOVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro Comercio: N.o 41 al F.o 143 v. del L.o N.o 1.

Socios: NELSON JUAN y VICTOR DAVID ANZA CARDOZO.

Objeto: Actividad principal: Comprar, vender, importar, exportar materias primas, productos elaborados y semi elaborados, del país y del extranjero y en especial realizar actividades industriales y comerciales en los ramos de las industrias automotrices, mecánicas

metalúrgicas, etc., y todos los actos afines a tal objeto.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital: Dos millones de pesos.
Aportes: Un millón de pesos cada socio.
Duración: Dos años con prórroga automática cada 2 años.
Cierre ejercicio: 1.o enero al 31 diciembre de cada año.
Balance e inventario: Dentro 30 días siguientes al cierre ejercicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 1995 Feb.23-v.mz.6.

PUSSY LIMITADA

Documento privado 21|1|1970, inscripto Registro Público y General de Comercio 11 de febrero de 1970, L.o 1, F.o 119, N.o 35.
Socios: MILTON NIEVES GONZALEZ, (administrador) y ANA MARIA LALINDE de LA CASA.
Objeto: Venta artículos vestir y calzar y toda otra clase de operaciones comerciales e industriales, representaciones, corretajes y comisiones.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 100.000.00, aportados: $ 95.000.00, Milton Nieves; $ 5.000.00 Ana Lalinde de La Casa.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2088 Feb.24-v.mz.9.

CASA GOLF LIMITADA

Contrato 22|1|70. Registro Público de Comercio, N.o 17, F.o 61, L.o 2 de Contratos, el 27|1|70.
Socios: JAIME GOLFFELD y JULIO CESAR REDIN.
Objeto: Confecciones de ropa y prendas de vestir.
Domicilio: Montevideo, actualmente en Colón 1478.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2062 Feb.24-v.mz.9.

MILOGAM LIMITADA

Constituída el 28 de enero de 1970. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de febrero de 1970 con el N.o 34, F.o 126, L.o 2 de Contratos.
Capital: $ 60.000.00, integrado por partes iguales.
Socios: JUAN LUIS ALBERTO MICON SANGUINETTI; ROBERTO LUIS LOPEZ OLIVEIRA y WASHINGTON SERAFIN GAMERO.
Administración: Washington Serafín Gamero.
Plazo: Cinco años con prórrogas iguales.
Objeto: Producción, distribución y venta de vinos y afines.
Domicilio: En Montevideo. — Montevideo, 19 de febrero de 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2044 Feb.24-v.mz.9.

GORGO LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 28, F.o 104 v. L.o 3.
Socios: JUAN CHAVES MEDINA y LUIS CHAVES MEDINA.
Capital: $ 200.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y comercialización de juguetes.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2061 Feb.24-v.mz.9.

URUBRAR LIMITADA

Contrato privado suscrito el 15 de diciembre de 1969, inscripto Registro de Comercio el 6|2|70 con el N.o 40 al folio 153v. del libro 2.
Socios: SALVADOR DI DONATO, FRANCO DI DONATO, FELIPE DI DONATO, NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ y JUAN CARLOS DE MARIA TARALLO.
Plazo: 20 años prorrogables.
Objeto: Transporte internacional y nacional de mercaderías y cargas en general.
Capital: $ 4:500.000.00, por partes iguales.
Administración: Salvador Di Donato y Nicolás González Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2056 Feb. 24-v.mz.9.

Contrato del 13|2|970. Socios: MANUEL MENDIOLA SARASOLA, ESTHER SARASOLA de MENDIOLA, RODOLFO H. GUIDO, JULIA MARTINEZ de GUIDO.
Objeto: Explotar la franquicia de Mampower, que consiste en suministrar servicios temporarios mediante personal contratado por el mismo período de tiempo a empresas o personas.
Denominación: Servicios temporarios R.R.L.
Administrador: Rodolfo H. Guido.
Capital: $ 200.000.00.
Plazo: 15 años prorrogables.
Registro de comercio N.o 43, F.o 154, N.o 2.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2229 Feb.25-v.mar.10.

PREMAL S.R.L.

Socios: FERNANDO DE TEZANOS, RAUL BIANCULLI, WALTER DEAMBROSIO y WALTER BRITO.
Constitución: 1|11|969. Inscripción Registro Público Comercio: 19|11|969 N.o 663, F.o 2474, Libro N.o 2 Contratos.
Objeto: Explotación máquina envasar y fabricación acrílico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 120.000.00.
Dirección: Alzáibar 1328.
Administración: De Tezanos o Biancullí conjuntamente con Deambrosio o Brito.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2139 Feb.25-v.mar.10.

BOLSIPLAST S.R.L.

Documento privado de 15|1|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2, L.o 2.
Socios: MIGUEL SOFOULIS y MARIO PLATON ROMANOS.
Objeto: Importación fabricación, compra y venta de bolsas de polietileno.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 400.000.00, por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2159 Feb.22-v.mar.10.

PROCOMERCIO LIMITADA

Contrato privado 2 febrero 1970. Inscripto Registro Público Comercio número 29. Folio 95v.. Libro 1 Contratos el 11 febrero 1970.
Socios: CLARA GALLO ALBANO, EDMUNDO FERNANDEZ BAYARRES.
Capital: $ 500.000.00. Aportes: Clara Gallo $ 400.000.00, Edmundo Fernández $ 100.000.00.
Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas.
Objeto: Importación, exportación en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2135 Feb.25-v.mar.10.

OPTICA BANCARIA LTDA.

Contrato privado del 2|2|970, inscripto con el N.o 34 al folio 112 vta. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LILA LETTIERI de FERREIRA y SHEILA BEATRIZ FERREIRA.
Objeto: Optica.
Domicilio: Montevideo.
Administración: a cargo de todos los socios.
Capital: $ 500.000.00.
Plazo: 15 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2226 Feb.25-v.mar.10.

FRITERM LTDA.

Contrato privado del 31|12|969, inscripto el 3|2|970 con el N.o 20 al folio 65 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR OMAR LEPRA, EDINSON WALTER GARCIA, GDALIA GUZNER.
Objeto: Transporte Refrigerado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios.
Capital: $ 4:500.000.00.
Plazo: 15 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2227 Feb.25-v.mar.10.

CETRANGOLO Y VIGORITO LTDA.

Contrato privado del 2|2|970, inscripto el 11|2|970 con el N.o 33 al folio 108 vta. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO VIGORITO y NICOLA CETRANGOLO.
Objeto: Taller Mecánico.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios.
Capital: 1:000.000.00.
Plazo: 5 años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 2228 Feb.25-v.mar.10.

DONNANGELO LIMITADA

Constituída entre los señores RODOLFO JOSE SALVADOR DONNANGELO SERRA, JORGE DONNANGELO SERRA, CARLOS HUGO DI MAURO y ENRIQUE SILBERSTEIN, el 1.o de enero de 1970, con contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de enero de 1970, N.o 18, Folio 66, Libro N.o 2 de Contratos. Responsabilidad limitada, objeto, comercialización e industrialización de cubiertas y cámaras de automóviles, domicilio en Montevideo, plazo tres años prorrogables, capital $ 5:000.000.00, administración dos socios cualesquiera conjuntamente.
22) $ 6.080.0 — 10| pub. 1454 Feb.25-v.mz.10.

OFICINAS DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 30 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 25, F.o 94, L.o 3.
Socios: JUAN GARCIA DURANTE y HUGO MONDINO ACUÑA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Objeto: Administración y Venta de bienes muebles e inmuebles, etc.

Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Rincón 682, Esc. 5.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2519 Mar.2-v.mar.13.

PINTURERIA GARZON S.R.L.

Contrato privado del 27 de enero de 1970. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 54 al F.o 189 del libro N.o 1, el 17 de febrero de 1970.
Socios: JORGE WASHINGTON DUFFAU SUAREZ; CARLOS ANDRES LOZADO MOREIRA y JOSE MARIA SANCHIZ RAMOS.
Objeto: Comercio en el ramo de Pinturería, Ferretería y anexos.
Domicilio: Avenida Garzón N.o 1880.
Capital: $ 900.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Administración: Los tres socios, obrando dos cualesquiera conjuntamente.
22) $3.200.00 10|pub. 2474 Mar.2-v.mar.13.

FONTANA AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura que autorizó el Esc. Humberto J. Arias el 31 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 29 del L.o 3, se prorrogó el plazo de dicha Sociedad hasta el 8 de julio de 1979. Se efectúa esta publicación a los efectos del decreto-ley N.o 8992. — Montevideo, 25 de febrero de 1970.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2456 Mar.2-v.mar.13.

MONT-RAGO LIMITADA

Contrato privado del 5 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 56, F. 198 del libro N.o 1 de Contratos, el 18 de febrero de 1970.
Socios: ARTIGAS MONTAÑES TURIA, CARLOS MANUEL BECEIRO CAEIRO, CARLOS ALBERTO RAGO y JORGE GUTIERREZ MONTAÑES.
Objeto: Explotación del comercio en general, fabricación de artículos de plásticos, similares, anexos y derivados, importar, exportar, etc.
Plazo: dos años prorrogables hasta 20.
Capital: $ 1:000.000.00 aportado de la siguiente forma: Artigas Montañes Turía: pesos 970.000.00 y cada uno de los otros socios: $ 10.000.00.
Administración: Artigas Montañes Turía y Carlos Manuel Beceiro Caeiro, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2435 Mar.2-v.mar.13.

CHERI LIMITADA

Documento privado, de 11 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 4 del L.o 4 el 19 de diciembre de 1969.
Socios: MARIA ELIA PATELLA de CHELLE y HECTOR ALFREDO RIBOIRA MARTINEZ.
Objeto: Explotación Hotelera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: Indistintamente por los socios.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2438 Mar.2-v.mar.13.

ORMETAL LIMITADA

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bounafon e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 46 al F.o 165 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS, BENJAMIN ISAAC BENADERET DOÑO y ROSA STOCK BIDERMANN.
Capital: $ 300.000.00, por partes iguales, integrado el 50 o|o.
Objeto: moldeo de piezas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 70 o|o Rosa Stock Bidermann, 18 o|o Ramón Piñeyro Filgueiras y el 12 o|o Benjamín Isaac Benaderet Doño..
Administración: Ramón Piñeyro Filgueiras y Benjamín Isaac Benaderet Doño conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2444 Mar.2-v.mar.13.

YARDENA LIMITADA

Por contrato privado del 6 de febrero de 1970, con la certificación del Escribano Renee Bonnafon e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 47 al F.o 169 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JACOBO WERBA CHAIT y RUBEN LEGUIZAMON FERNANDEZ.
Capital: $ 100.000.00 correspondiendo el 80 o|o a Jacobo Werba Chait y 20 o|o a Ruben Leguizamón Fernández; integrado el 50 o|o.
Objeto: Representaciones y prestación de servicios en trámites y cobranzas.
Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y Pérdidas: 80 o|o Jacobo Werba Chait y 20 o|o Ruben Leguizamón Fernández.
Administración: Jacobo Werba Chait.
Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 2445 Mar.2-v.mar.13.

SPIHER S R L

Se constituyó el 22 de enero de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 16, L.o 2, F.o 58, el 26 de enero de 1970.
Socios: HECTOR SPAGNUOLO, WAGNER PICASSO y ALBERTO HERRERO.
Capital: $ 300.000.00.
Objeto: Fabricación de artículos cerámicos para electricidad.
Plazo: 40 años.
Administración: Wagner Picasso.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2123 Feb.24-v.mz.9.

INDY LIMITADA

Contrato privado del 9|1|70. Registro Público de Comercio, N.o 35, F.o 130, L.o 2.
Socios: Hugo Ricardo Engelberg Bensiñor, Fernando Seler Parrado Dolgay y José María Echaide Sagarzazú.
Objeto: A) Importación, exportación, fabricación y comercialización de repuestos, partes y accesorios de automotores; y B) Representaciones en general.
Domicilio: Galicia 1265.
Plazo: veinte años.
Capital: $ 300.000.00.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 2244 Feb.26-v.mz.11.

DISTRIBUIDORA LOS TREINTA Y TRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Registro Comercio: N.o 42, F.o 150 v. libro número 1.
Socios: Sergio E. Croci De Mula, Juan Luis Bocija y Antonio Damorín Fernández.
Objeto: actividad principal: la compra a Ancap, de bebidas alcohólicas y anexos, para su distribución y venta.
Administración: los tres socios actuando conjuntamente.
Capital: $ 600.000.00, aportes: $ 200.000.00, moneda nacional cada socio.
Duración: dos años con prórrogas automáticas cada año siguiente.
Cierre ejercicio: 1.o julio al 30 junio de cada año. El primer ejercicio vence el 30 junio 1971.
Balance e inventario: dentro de treinta días siguientes al cierre del ejercicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2293 Feb.26-v.mz.11.

RECONSTRUCTORA CARMELO S. R. L.

Constituída en Carmelo, el 1.o de julio de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34, F.o 182 al 186 del tomo año 1969, con fecha 31 de diciembre de 1969.
Socios: Ariel Yacobucci, Carlos Yacobucci y Juan Carlos Barbiel.
Objeto: toda clase de actividad, exportación, importación y fabricación relacionada con el ramo de reconstrucción y reparación de neumáticos.
Domicilio: en Carmelo.
Plazo: cinco año con prórroga automática anual.
Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.
Capital: un millón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2262 Feb.26-v.mz.11.

PEREZ MAREXIANO Y BUSTAMANTE LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pérez Marexiano y Bustamante Ltda.".
Socios: GUYNEMER PEREZ de TORRES y JUAN RAMON BUSTAMANTE.
Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de construcciones de obras y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Balance: 30 de abril.
Utilidades o pérdidas: En proporción a los capitales.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 66 del Folio 516 al 519 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.800.00 10|pub. 2338 Feb.27-v.mz.12.

LAS TABLITAS LTDA.

Por documento privado de fecha 1.o de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Las Tablitas Ltda.".
Socios: BLAS SANCHEZ ACUÑA, HUGO GOMEZ RODRIGUEZ, ERNESTO LACUESTA GONZALEZ, ROSA CAIRO PEREZ, BOLTAMAR BATISTA PEREZ.
Capital: $ 200.000.00. Blás Sánchez pesos 80.000.00 y los otros socios $ 30.000.00 cada uno.
Objeto: Explotación de los ramos de parrillada y todos los ramos afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Blás Sánchez Acuña en forma exclusiva.
Balance: 30 de setiembre.
Utilidades o pérdidas: En proporción a los capitales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 64 del Folio 508 al 511 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.800.00 10|pub. 2337 Feb.27-v.mz.12.

PALACIO DE LOS POLLOS LTDA.

Por documento privado de fecha 15 de noviembre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palacio de los Pollos Ltda.".
Socios: JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ y MILENA RODRIGUEZ de PEREZ.
Capital: $ 500.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de restaurante y afines.
Plazo: 1 año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Julio C. Pérez Hernández en forma exclusiva.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: Por partes iguales.
Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto: Con el N.o 65 del Folio 512 al 515 del Tomo N.o 8 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 4.000.00 10|pub. 2335 Feb.27-v.mz.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.os 127.675 y 127.676. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dorcal S. A., (Montevideo), solicita la marca CAPTAIN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2273 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.679. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca CYCLOSTERON, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2274 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.687. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca

DOWICIDE

clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 2279 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.677. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Lesney Products y Co. Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 2280 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.631, 127.632, 127.633, 127.634 y 127.635. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International, Ltd, (Bermuda), solicita la marca

ROCHE

respectivamente para las clases 1, 3, 13, 15 y 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 2261 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.659. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca HOLAROX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2272 Feb.26-v.mz.11.

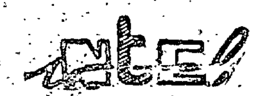
ACTA N.o 127.596. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie. G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca LOXIOL, clase 9, sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1916 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 127.607. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Commercial Solvents Corporation (EE. UU.) solicita la marca RALGRO clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1977 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.664. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Luis Nande de Larghero (Montevideo), solicita registrar marca ANCLA para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2210 Feb.25-v.mar.10.

ACTAS N.os 938, 939, 940, 941, 942 y 943. — Febrero 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A., Montevideo, solicita marca LA TUERCA, clases 26, 27, 29, 30, 31 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2332 Feb.27-v.mz.12.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Francisco Elices, de Montevideo, solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 2488 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 932. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Oscar Emilio Ardito (Uruguay) solicita marca de servicio SERVA clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2489 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.615. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Raff Ltda., (Uruguay) solicita marca HERTA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2490 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.688. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca BILIGRAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2491 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 127.706. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca HINOSAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2492 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 935 y 936. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — Enrique Tato por Antonio Rupenian (Uruguay) solicita marca servicio PRENSA MOVIL clases 26 y 29 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2493 Mar.2-v.mar.13.

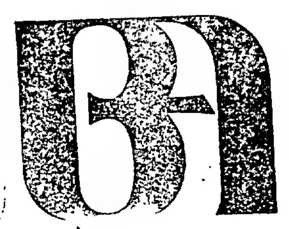
ACTAS Nos. 127.711 y 127.712. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca FRENEUS, respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2455 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 127.709 y 127.710. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera (Argentina) solicita la marca FRENBLOCK respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2454 Mar.2-v.mar.13.

ACTAS N.os 127.707 y 127.708. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Frenithe, Sociedad Anónima Comercial — Industrial y Financiera. (Argentina) solicita la marca FRENITHE respectivamente para las clases 11 y 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2453 Mar.2-v.mar.13.

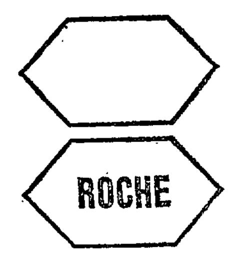
ACTAS N.os 127.691, 127.692 y 127.693. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Industrias Plásticas del Cerro S. A. (Montevideo) solicita la marca ADHE-SOL, respectivamente para las clases 7, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2451 Mz.2-v.mr.13.

ACTA N.o 937. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National Trust and Savings Association (EE. UU.), solicita la marca



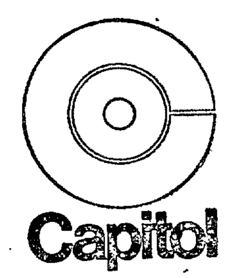
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 2283 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.636, 127.637, 127.638, 127.639 y 127.640. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca



respectivamente para las clases 1, 3, 13, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 2284 Feb.26-v.mz.11.

ACTAS N.os 127.647 y 127.648. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



respectivamente para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 2285 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.674. — Montveideo, febrero 23 de 1970. — Héctor Lussich, de Jones y Cía. S. A., por Alberto Pablo Rodano González, de Pando, Canelones, solicita la marca BANZAI, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2287 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.654. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por N. V. Organón, (Holanda), solicita la marca EXCLUTON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2268 Feb.26-v.mz.11.

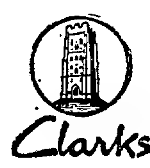
ACTAS N.os 127.655 y 127.656. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca RETOFED, respectivamente para las clases 1 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2269 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.660. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca GESAPHOS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2270 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.661. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca PARAZOLIDIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2271 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.662. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca ELEDOPA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2523 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 127.653. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Clarks Overseas Shoes Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 2282 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.685. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschft, (Alemania), solicita la marca TETANOGAMMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2277 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.686. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Lanvin Charles of the Ritz, Inc., (EE. UU.), solicita la marca CHIARO, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2278 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.592. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan Francisco Roca Vion, Montevideo, solicita marca



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 1997 Feb.23-v.mz.6.

ACTAS N.os 127.617 y 933. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Salvat S. A. de Ediciones, de España, solicita la marca ENCICLOPEDIA SALVAT DE LA FAUNA, clases 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2218 Feb.25-v.mar.10.

ACTA N.o 127.623. — Montevideo, Febrero 18 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Duilio Richart Parma (Montevideo) solicita la marca TRES ESTRELLAS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 1976 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.629. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA) solicita registrar marca DIANOR para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1988 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.630. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Madame Czerefkow Dite Gres, Nee Germaine Krebs (Francia) solicita registrar marca GRES POUR HOMME, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1989 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.609. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Aital Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita la marca NUI-BLANCH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1979 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.680. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca MUNOBAL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2276 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 127.668. — Febrero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Seisdedos S. A., Montevideo, solicita marca SEISDEDOS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2331 Feb.27-v.mz.12.

ACTA No 127.616. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Aziende de Chimiche Riunite Angelini Francesco, de Roma (Italia), solicita la marca TRITTICO, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2219 Feb.25-v.mar.10.

ACTAS Nos. 127.601, 127.602, 127.603, 930 y 931. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato) por Halson S. A. (Montevideo) solicita la marca LEE para las clases 14, 18, 19 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub. 1864 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 127.610. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Motor Ibérica S. A., (España), solicita registrar marca EBRO, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1890 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 127.591. — Febrero 13 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., Alemania, solicita marca OTHELLO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1921 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 127.597. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal de París, Francia, solicita la marca BRONZE UP, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1917 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 127.644. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zyma S. A., (Suiza), solicita registrar marca MERFEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2041 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.643. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company, (EUA), solicita registrar marca MACHETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2042 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.642. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Drum Horse Distillers Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca DRUM HORSE, para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2043 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.645. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca CHARABON, (clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2117 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.646. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca BARRANQUILLA, (clase 1). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2118 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 127.590. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca IMIZOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1763 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 934. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Con esta fecha Eduardo Medina, por Drugstore Ltda., (Montevideo), solicita marca DRUGSTORE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 1915 Feb.20-v.mz.5.

ACTAS N.os 127.587 y 127.588. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aplin y Barrett Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca NISAPLIN, para clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1753 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 127.589. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A., (Montevideo), solicita la marca SIDERAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1764 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 127.608. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita la marca FLY-TOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1978 Feb.23-v.mz.6.

ACTA N.o 127.663. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato). por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita marca DOPAELE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2524 Mz.2-v.mz.13.

ACTA N.o 127.723. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar marca VIPICIL para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 2406 Mz.2-v.mz.13.

ACTAS Nos. 127.694, 127.695 y 127.696. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santiago Samuel Lázaro (Montevideo) solicita la marca: CASAS SAMUEL, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 2452 Mar.2-v.mar.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.972. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Con esta fecha el señor Arnoldo Pedro Crispín Lurati Mesorio, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Turbina eólica con eje vertical", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1889 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 17.736. — Montevideo, setiembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research And Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Proceso para colorear aluminio anodisado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2450 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.727. — Montevideo, setiembre 9 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar N.N' — Alquilenbis — (Benzamidas)", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 2449 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.855. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning solicita patente para "Aditivos de alimentos para el engorde y acondicionamiento de animales y el proceso para su preparación y su aplicación", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2405 Mar.2-v.mar.13.

ACTA N.o 17.971. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Microbial Chemistry Research Foundation (Japón), solicita patente para: "Un procedimiento para producir josamicina", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1891 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 17.973. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Aldao Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sistema retráctil para cama o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2286 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 17.974. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Marcel Justinien, de Paris, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos introducidos en flotadores rotativos helicoidales destinados a equipar máquinas náuticas o anfibias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 2288 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N.o 17.720. — Montevideo, setiembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Motorola, Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Circuito de deflexión", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1762 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 17.713. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de esteres de a—Carboxy Arilmetilpenicilinas", de cauerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1761 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 17.968. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Wilson Morgade, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Samudio, (Montevideo), solicita patente para: "Tapón vertedero o similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1752 Feb.18-v.mz.3.

ACTA N.o 17.797. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Con esta fecha, los señores Ricardo Brum Larraechea y José Mauro Bocos Latorraca, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato escurridor y secador de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2126 Feb.24-v.mz.9.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí mi comercio a José L. Martínez, sito en Maldonado 1454 de esta ciudad, el que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de enero de 1970. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2098 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometí vender a Manuel Pérez García, el comercio de la calle Luis Lamas 3250, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 9 de febrero de 1970. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2099 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Rodríguez Borallo y Elisa Borallo de Rodríguez Queijeiro, el comercio de la calle Mercedes 1808, que gira en esta ciudad como Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — JOSE CASTELO CASAL — CONSUELO MENENDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2100 Feb.24-v.mz.30.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Alberto Puente y Flora Caamaño, el comercio de la Avda. 8 de Octubre 4649, que gira en esta ciudad como Bar y Restorant. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de enero de 1970. — URBANO FERNANDEZ PEREZ. — CONCEPCION GONZALEZ FERNANDEZ. — MANUEL FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2101 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. — El 5 de febrero de 1970, vendimos a Américo Román Couto y Ronaldo Rovira Pérez, Café, Bar y Parrillada sito en Francisco Gómez 899, Montevideo. Acreedores: Organización Sierra, Sierra 1527, Esc. 202|402. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — ILDA NELIS LANDABURO de BAZAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2096 Feb.24-v.mz.30.

ROBERTO MIGUES, ELSA GLADYS BLANCO OLIVA, cedimos derechos promitentes compradores a Carmen Galván de Izquierdo, de Librería y Agencia de Quinielas, de Avenida Millán 2753. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2064 Feb.24-v.mz.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. El día 10 de febrero de 1970, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite" sito 18 de Julio y Misiones a Ricardo Corbo.
Acreedores presentarse en Montevideo número 1044. — CESAR JULIO GUARDIA. — RICARDO CORBO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2376 Feb.27-v.ab.2.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358.
Prometimos vender a Julián Ferreira, Héctor Sburlati y Rafael Meilán el comercio sito en calle Buenos Aires 550. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina.
Vendedores: MANUEL FRANCISCO y EMILIO TURNES TURNES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1249 Feb.5-v.mar.6.

Prometí vender a Amancio y Fidel Crespo, el Almacén, sito en César Díaz 1300.
Acreedores en Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 28 de 1970. — SALVATRICE TUBEROSA de ROSA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1188 Feb.4-v.mz.5.

Prometí vender mi Bazar, ferretería y artículos eléctricos de Ejido 1440 a Guillermo Mera Lacazagne. Registro Público Comercio Libro 1. F.o 3.480, N.o 876.
Presentar justificativos créditos, Escribanía Asuaga, Alzáibar 1305, Piso 1, Esc. 3. — MIGUEL ILUTOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1960 Feb.23-v.mz.20.

Interviene: Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358.
Prometimos vender a Ermitas Freire de Leis el comercio sito en calle Gral. Flores 2260. Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedor: ANGEL RARIZ CAMELO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.6.

Prometí vender a Luisa María Juranek Von Fürst la "Cantina-Restaurant: Gruta Sur". Reg. Público de Comercio: Libro 1, folio 3457, N.o 869. Presentar justificativos créditos, en Escribanía Azuaga, Alzáibar 1305, Piso I, Esc. 3. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — MANUEL ADOLFO RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2194 Feb.25-v.mar.31.

Prometimos vender a Daniel Texeira Calero, Estación de Servicio, Avda. Brasil 2537. Acreedores: Ramos 4416. Ley 26|9|904. — FRANCISCO LORENZO ROADE. — FULGENCIO CLEMENTINO MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2045 Feb.24-v.mz.30.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que ha sido convenida la incorporación de la Caja Popular de Carrasco, —con transferencia de Activo y Pasivo— a la concentración bancaria que agrupa al Banco CACILSA, Banco de Durazno, Banco de Florida, Banco de Flores y Caja Popular de los Cerrillos y que, de acuerdo con la respectiva reforma de estatutos, se denominará BANFED - BANCA FEDERADA DEL INTERIOR.
Los acreedores deben presentarse en las Oficinas del Banco CACILSA, Avda. 18 de Julio 1500, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 12 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 2103 Feb.24-v.mz.30.

Prometí vender peluquería para damas "Sabra" sita en Sarandí 254.
Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904) presentarse en Sarandí 254. — SULTANA KAPUYA KATAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1957 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Enrique Muzzi y Roberto Yamandú Baldoni, la casa de comercio que en el ramo de Tintorería, tenemos instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Artigas 730.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Las Piedras. — JESUS EULALIO CARRO y AIDA CACERES de CARRO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 1950 Feb.23-v.mz.20.

CONRADO TIHISTA VEZZOSO, NILA MENENDEZ, DARDO TIHISTA VEZZOSO y DELIA ELVIRA AMBROA, prometimos vender a Héctor Moure, Estación de Servicio sita en Avda. Propios 4952. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2063 Feb.24-v.mz.30.

(Ley 26|IX|904). Pierre o Pedro Leroy y Louise o Luisa Francisca Viatge prometimos vender a "González Novoa y Cía." "Sociedad de Responsabilidad Limitada" Residencial "Normandy" en San Rafael, Punta del Este (Primera Sección Judicial de Maldonado).
Acreedores calle 18 de Julio N.o 841, ciudad de Maldonado. — Maldonado enero 19 e 1970. — PIERRE LEROY. — LUISE FRANCISCA VIATGE.
25) $ 4.800.00 20|pub. 2511 Mar.2-v.ab.3.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Jorge Fontana Tiraboscho, librería, papelería y juguetería de Av. Agraciada 2847.
Acreedores en la misma. — MARTA MARIA LOMBARDI de MAURIN. — EDUARDO MAURIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mar.6.

Prometimos vender a Roberto Cean Pérez fábrica de pastas "El Cabello de Angel", de Grecia 3816.
Acreedores: Ramos 4416. — STANLEY MENDILAHARZU. — ELENA NOEMI MORA LANNE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1641 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Ruben Martínez Charquero, Julio César Lorant Rodríguez y Juan Carlos Rial Murias, panadería "La Verbena", de Carlos M.a Ramírez 261.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE PEREZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1642 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Emilio Roverso Bergandi panadería "Parque del Plata", calle 12 casi Mario Ferreira, Parque del Plata (Canelones).
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1643 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Fermín Barros Míguez y Fermina Elás panadería "Sierra Nevada", de Dr. Carlos M.a de Pena 4380.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — RUDECINDO MARQUEZ LEITE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1644 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Manuel Agulla Cochón panadería "Nueva Panadería La Llave" de 24 de abril 4678.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — SANTIAGO DOMINGUEZ NUÑEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1635 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a José Casal Villar y José Antelo Freita panadería "San Jorge", de Justino Jiménez de Aréchaga 3091.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALBERTO BELTRAN PADIN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1645 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Sergio Kechichián panadería "Racing" de Sitio Grande 1282|6.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de seteimbre de 1904. — AMERICO INOCENCIO, JULIAN y CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1646 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Francisco Rebolo Eiras panadería "Del Molino" de Emilio Romero 324.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — DORVALINO DUTRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1647 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Miguel Campomar Jaume y Ruben Walter Maciel confitería y fábrica de pastas "La Mallorquina" de Treinta y Tres s|n. Nueva Helvecia, Colonia.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — AGUSTIN ARTURO SANCHEZ GARRIDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1648 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Hortensio Portela Domínguez, Benigno Alonso Alonso y Benito Esmerode panadería "San Gerardo", de San Antonio, Canelones.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO ENRIQUE EGOZCUE BERTOLA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1649 Feb.17-v.mz.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, vendimos nuestro negocio de café y bar, sito en Zabala 1502, al señor Domingo Guillín Castro.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de enero de 1970. — SEBASTIAN HUGO CANTISANI PAPALEO. — HILDA CRENDE. — VICTOR FERNANDEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1320 Feb.6-v.mz.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Moisés Lipovetchi y Julio Orlán, la Tienda y Mercería, de 8 de Octubre 3637 A.
Acreedores el mismo. — JACOBO ADLER KAHANE y REGINA BERNHHOLZ de ADLER.
25) $ 1.750.30 20|pub. 370 Feb.6-v.mar.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de febrero de 1970 prometimos vender a Juan Fernández la zapatería de Abayubá 2850.
Acreedores 25 de mayo 477 Esc. 32. — ALFONSO CROCAMO NATALE y ANGELA BENEVENTO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1956 Feb.23-v.mz.20.

Prometí vender a Andrés San Esteban, la Cervecería, sita en Rincón 748.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — JOSE FERNANDEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1186 Feb.4-v.mz.5.

Prometí en venta mi comercio al señor Alberto Vicente Kinley, sito en Enrique George 1503, que gira en el ramo de almacén comestibles.
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 14. (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1 de febrero de 1970. — JOSE B. PINTOS PATIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1601 Feb.16-v.mz.13.

Prometimos vender a Rosalía Suárez de Gallardo el bar y parrillada sito en Sarandí 415. Ley 26 de setiembre de 1904. — ORLANDO OVIEDO. — MARIA DEL CARMEN CHICO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1705 Feb.17-v.mz.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a José Gervasio Ureta Coitinho el almacén de comestibles, frutas, etc., sito en Atahona 4052.
Acreedores presentarse en Escribanía Trócoli, Tacuarembó 1404 primer piso de 10 a 12 horas. — RAUL ULISES ZENGOTITA. — MARIA GLADYS BACCINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1687 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Germán Rafael Rodríguez Bentancor la panadería "La Especial" de E. Ciganda 1264.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL AGULLA. — LAURA OTERO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1636 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Celestino Mulattieri la panadería "Cooper" de Cooper 2281 y 2291.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE MARTINEZ GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1637 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender fábrica de pastas "Santa María" de Propios 1636.
Acreedores: Ramos 4416. Ley 26 de setiembre de 1904. — ANSELMO GANCEDO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1638 Feb.17-v.mz.16.

Prometí a Antonio Messano Lanzi, Roberto Mario Bazzano y Paulino Alonso Couto panadería 1.o de octubre, de Florencio Varela 3790. — JOSE BARIZO FUENTES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1640 Feb.17-v.mz.16.

Prometí vender a Cándido González Fernández, Severino y Pastor Rial Souto panadería "La Catalana" de Carabelas 3081. — MANUEL WALDEMAR BASALO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 1639 Feb.17-v.mz.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en Br. Artigas 3050 al señor Fernando Fernández Crende.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — ROMEO EUSTAQUIO CARRETTO RODRIGUEZ. — LUISA PETRUZIO BOIANI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1319 Feb.6-v.mz.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Sucesión de Rolando San Martín, promete vender a Américo Inocencio y Julián Rodríguez Calero, Panadería "La Bella Molinera", sita en Yaguarón 1131.
Acreedores: Escribanía Antelo. — Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 13 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1754 Feb.18-v.mz.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender al señor Leandro Hipólito Manzolido González, el establecimiento comercial "Panadería Modelo" ubicado en esta ciudad, calle Florida esquina Gral. Flores.
Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi República Española 538, de esta localidad. — Trinidad, Flores. — JUAN UBALDO DUPY RODRIGUEZ. — MIGUEL FRANCISCO FARRO PASSARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1806 Feb.18-v.mz.17.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Omar Roberto Reyes Tejera, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas fermentadas, está instalado en San José, de calle Rincón 855, padrón comercial número 2658.
Acreedores presentarse en Artigas 443, de esta ciudad. — San José, 30 de enero de 1970. — Ley 26 de setiembre de 1904. — MARBIS PEREZ CASAÑA. — LILIAM VIOLETA PEREZ LUCIAN.
25) $ 5.600.00 20|pub. 1770 Feb.18-v.mz.17.

Prometí vender a Julio y Francisco González y José Alvarez el Bar, sito en 8 de Octubre 3500.
Acreedores: Misiones 1346. — Ley 26|9|904. — Montevideo, enero 12 de 1970. — ANTONIO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 1187 Feb.4-v.mz.5.

HEBER PINTO Ltda. prometieron en venta a Celso Feijoo, José Feijoo y Floreano Fernández el garage para automotores, expendio de nafta, lubricantes y afines sito en Joaquín Requena 1072 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 setiembre 1904) presentarse en Constituyente 1955.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2136 Feb.25-v.mar.31.

El 28 de enero de 1970, Tylon S.A., cedió compromiso relativo a Confitería La Novaresa, sita en Sierra N.o 2101 a JOSE PAZOS y DELIA NOVOA de RAMOS.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2433 Mar.2-v.ab.3.

El 1.o de enero de 1970, José Landa, Juan Vázquez y sus esposas vendieron a María de los Angeles García de Castro y Adela Raquel Carrera de Ginzo el negocio de pensión sito en Joaquín de Salterain N.o 1490.
Acreedores en Misiones 1475, P. 3, E. 1. — Montevideo, febrero 26 de 1970.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2434 Mar.2-v.ab.3.

Se notifica a los señores socios de Port Ltda. sobre la resolución de la última asamblea por la que se aprobó aumentar el capital social con plazo improrrogable para integrar el mismo, antes del 10 de marzo de 1970.
25) $ 160.00 1|pub. 2525 mar.2-v.mar.2.

27-Varios

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Registro de Proveedores

Llamado a inscripción de proveedores para integrar el Registro del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, según lo establecido en el artículo 270 del decreto del Poder Ejecutivo N.o 575, de fecha 21 de noviembre de 1966.
Los interesados deberán presentarse con la documentación que establece el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 19 de mayo de 1966, artículo 4.o; en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A". Puerta N.o 15, primer piso en el horario de 8 a 12 horas de lunes a viernes.
27) (C.O.) 15|pub. 30288 Feb.13-v.mz.5.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de San José
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ROBERTO DANEL BERTOLINI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, padrón N.o 23.929, matrícula 23.360, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — San José, enero 20 de 1970. — Miguel A. Mango. Encargado Sucursal. — Selva Piñeyro. Encargada Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 2289 Feb.26-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de San José
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro, el señor OSCAR DANIEL CAMY GUARESCHI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Custom Line, empadronado con el número 24.377 y matriculado con el N.o 23.792, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Luis Carlos Arbilla. Encargado del Registro. — Mario Prince. Jefe Sucursal.
27) $ 8.400.00 20|pub. 2027 Feb.24-v.mz.30.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro la señora MARY COUBROUCH de PERCIANOS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord matrícula 124.233 (actual 101.675), por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con

derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro para formular su oposición.
27) $ 4.000.00 10|pub. 2367 Feb.27-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: RUSSI JOSE CARLOS y otra. "Emancipación", (Ficha V 374, año 1969), se hace saber al público que por resolución N.o 13.110, del día 22 de diciembre de 1969, se autorizó la escritura de habilitación de edad y emancipación para ejercer el comercio de la menor María Cristina Russi Cahill, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2.o, del artículo 10 del C. de Comercio y en el artículo 281 del Cód. Civil.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $ 1.800.00 10|pub. 2174 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: Casal, Antonio c| SANTIAGO NATALIO DAGNINO e ISABEL RODRIGUEZ y Sucesores. "Cancelación de hipoteca" (Ficha C, 1.044 año 1969), se cita, llama y emplaza a don Santiago Natalio Dagnino, Isabel Rodríguez y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la cancelación de hipoteca.
Asimismo se les cita para la audiencia de oblación que se realizará el día 24 de junio de 1970 a las 13 y 30 horas, en la sede del señor Alguacil de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 1965 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TUIMIL JUAN CARLOS y MARIA ESTER TUIMIL DE VERNAZZA "Escrituración de oficio", (H 260|68), se han presentado Juan Carlos Tuimil y María Ester Tuimil de Vernazza, solicitando la escrituración de oficio del bien que se detalla: parte indivisa de los inmuebles empadronados con los N.os 38.772 y 38.773, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 52.041, se compone de una superficie de 737 metros 8.810 centímetros con un frente de 17 metros 18 centímetros a la calle Gobernador del Pino, puertas de entrada números 3934 y 3934 bis.
Dicho bien fue prometido en venta por Juan Manuel Tuimil a los comparecientes, en documento de fecha 10 de agosto de 1965, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, con el N.o 10.402 al folio 33.039 del libro 130 el 31 de diciembre de 1965.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en los mencionados autos y en especial a los sucesores de D. Juan Manuel Tuimil, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de oficio. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Esc. Mylka Bolla de Di Lanero. Actuaria Adjunta.
27) $ 4.200.00 10|pub. 2502 Mz.2-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR, "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ANDRES ZULAWSKI. "Sucesión", (L.o 49, folio 511), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta, con respecto a las deudas contraídas por don Andrés Carlos Miguel Zulawski con dicha institución, que asciende a la cantidad de $ 4:830.447.93, con intereses al 10|10|968.
A dicha suma hay que agregar los intereses devengados posteriormente, lo adeudado es por los siguientes conceptos: cuentas corrientes N.os 10:959, 10.958, 10.957, 10.956 y 10.954, afianzadas con contrato de prenda; contratos de cambio N.o c|564, c|490 y c|568, boletos N.os 12.702|3|4; y vale N.o 21.529, vto. 23 de marzo de 1950, original de $ 25.000.00, garantizado por contrato de hipoteca y solicitando el emplazamiento, por el término de noventa días, de las siguientes personas: de su esposa doña Elena Irzkowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina y sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawski; así como también, de la presunta hija natural de don Andrés Carlos Miguel Zulawski, Fermina Norma Zulawski.
Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026, inciso 3.o, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.900.00 30|pub. 1579 Feb.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Caldas, Juan José y Almeida de Caldas, Martina c| PETRAGLIA, FRANCISCO ADALBERTO y BALLESTA, ALBA BRENDA. "Pérdida patria potestad" (C|840), se cita, llama y emplaza a don Francisco Adalberto Petraglia y a doña Alba Brenda Ballesta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita). Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30 pub 30344 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA O HAROSA y a doña AIDA PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.637), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marú. Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: LA MAISON LTDA. c| JULIO DURANTE y OTROS. "Oblación y consignación". (L.o 14, F.o 18, N.o 1.002), se cita y emplaza a los señores Julio Delfino Durante Icart, Manuel Isaac Durante Icart, Alejandro Raúl Durante Icart o sus herederos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colón, noviembre 28 de 1969. — Meropi Karalis, Actuaria.
27) $ 4.500.00 30|pub. 2074 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANTOS y a doña MARIA SONIA FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORALES JUAN FELIX y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE contra JUAN CARLOS SANTOS y MARIA SONIA FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M N.o 493|969), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
27) Ley 13:209 30|pub. 33149 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: "Malán Bertín Enrique - Malán Gnone, Arturo Gustavo contra Sucesores de SERAFINA FERRARI de TARIGO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 950 año 1969), se cita y emplaza a los sucesores de doña Serafina Ferrari de Tarigo; y en particular a los señores Santos, Esteban Rosa, Serafina, Juan y Carmen Tarigo Ferrari; a los sucesores de Luis de la Natividad Tarigo Ferrari; a los señores Francisco Luis, Ramón Natalia, Isidro, Amelia, Miguel Salvador y María Irma Tarigo Añón; a los sucesores de Angel Tarigo Ferrari; a los señores José Roberto, Angel Roberto, María Angélica, Pedro Walter y Celia Rosa Tarigo Brienza; a los sucesores de María Tarigo de Brienza; a los señores María Celia y Héctor Esteban Brienza Tarigo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho de dichos autos así como a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
27) $ 8.100.00 30|pub. 2208 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco Alfredo H. Grossi y otros contra RAMON RODRIGUEZ. "Infracción aduanera", (Ficha F|152|1968), se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 18 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30417 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Carlos Julio Massiotti contra GABRIEL IVO CUADRO. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 263) se cita, llama y emplaza a don Gabriel Ivo Cuadro, a fin de que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G. F.) 10|pub. 30419 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos Fisco, Nicomedes Peña y Otros contra JUAN CARLOS CASTRO GARCIA. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30420 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco. Alfredo H. Grossi y Otros c|. JUAN FIORELLI. "Infracción aduanera". (Ficha F|180|1968), se cita, llama y emplaza a Juan Fiorelli, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30421 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos Fisco, Emir Ferreira de Avila y Otro contra JUAN PEDRO COSTA. "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Costa para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30422 Mar.2-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos Fisco. Alejandro Vico y Otros contra OCTAVIO SILVA y Otros. "Infracción aduanera", (Ficha F|82|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) (G.F.) 10|pub. 30423 Mr.2-v.mar.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos Fisco Raúl Romaniello y otro contra LIDIO OLIVERA IRULEGUI. "Infracción aduanera" (Ficha F|219|1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lidio Olivera Irulegui, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 12 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 30|pub. 30418 Mr.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, O, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Según contrato otorgado el 30 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 30 al F.o 114 del libro N.o 2 de contratos, los esposos José Muñoz Albacete, Raquel Esperón, cedieron al señor Salvo Bonomo Uziel, la cuota social que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada: "Fimeta Limitada", de esta plaza.
27) $ 2.400.00 10|pub. 1896 Feb.20-v.mz.5.

METHOL ARROSA Y PAULLIER ARROSA
A los efectos dispuestos por el artículo 1936 del Código Civil, se hace saber que el 26|12|969, se disolvió la Sociedad Civil Methol Arrosa y Paullier Arrosa. — Domicilio: Rondeau 1992.
27) $ 1.600.00 10|pub. 2246 Feb. 26-v.mz.11.

JULIO C. Y RAUL PAULLIER ARROSA
A los efectos dispuestos por el artículo 1933 del Código Civil, se hace saber que el 30|12|969, se disolvió la Sociedad Civil Julio C. y Raúl Paullier Arrosa. — Domicilio: Rondeau 1992.
27) $ 1.600.00 10|pub. 2245 Feb.26-v.mz.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCI EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO o DELGADO GUTIERREZ, (Ficha E 6|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2529 mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIM BARBOZA ACOSTA, (Ficha 2|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2541 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SEMPERENA, (Ficha A 848|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2542 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VILLADONIGA GARCIA y JOSE MARIA VILLADONIGA GARCIA, (59|151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2543 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FREDEEVINDO SCARONE, (A 232|36), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 2537 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VETA, (Ficha E 2.263|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2530 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILKA DOBAL o DOBAL ICASURIAGA de FRENANDEZ. (Ficha 451|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2531 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PABLO GIUBETICH BRUNO (167|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2532 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MENDIOLA ECHEVERRIA (297|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 2533 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABRIEL MURISSICH MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas.
1) $ 900.00 10|pub. 2534 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGAIDES PIRIZ de RODRIGUEZ, (S 483|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 19 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2535 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ROCHA de COSTA, (1|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — César Lanata, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2536 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA CHANS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de mayo de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2590 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA DOMINGA SALLUA de RUSIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de febrero de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 2530 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO REVETRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 2584 Mz.3-v.mz.16.

3—Convocatorias Comerciales

LIGA DE FOMENTO DE EL PINAR

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria a realizarse el sábado 14 de marzo de 1970 a las 17 y 30 horas en el local del Club LIFEP para tratar la siguiente orden del día:
1) Situación actual de la Liga y del Club; 2) Soluciones inmediatas y de futuro; 3) Nombramiento de tres asambleístas para firmar el acta. — La Mesa de la Comisión Directiva.
3) $ 960.00 3|pub. 2589 Mz.3-v.mz.5.

GRAMON S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970 a las 11 horas en el local de la calle Paraguay 2253, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 41 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
3) $ 1.920.00 3|pub. 2583 Mz.3-v.mz.5.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S A I y C (COUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 1970 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 34 ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1969; 2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 8.400.00 15|pub. 2582 Mz.3-v.mz.30.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se suspende, por fuerza mayor, la asamblea general ordinaria de fecha 27 de febrero de 1970. Se convoca de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de marzo, a las 21 horas, en la sede social, calle Fco. Fondar 568, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o) Consideración del balance general, balance de ganancias y pérdidas, memoria anual de Directorio y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio: elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente; 4.o) Enajenación del inmueble urbano empadronado con el N.o 2.943.
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, la lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, haciéndoles presente que hasta dos días antes de la fecha señalada para la asamblea, se expedirán a los señores accionistas que se inscriban las boletas que los acrediten en su calidad de tales. — Esc. Luis A. Estrade, Presidente. — Rodolfo Faro Debellis, Secretario.
3) $ 1.440.00 2|pub. 2581 Mz.3-v.mz.4.

ATACAMA S. A.

Señor accionista: El Directorio de Atacama S. A. convoca a asamblea ordinaria a Ud. para el día 6 de marzo de 1970, a la hora 19 en su sede social, sita en Av. Rivera 3482 bis, donde se tratarán los siguientes puntos:
1) Consideración de la memoria, estado de situación, estado de pérdidas y ganancias y resultado de los ejercicios 1967|68 y el finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2) Elección de Directorio, según artículo 16 del estatuto; 3) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de esta asamblea. — Montevideo, 26 de febrero de 1970.
3) $ 1.440.00 3|pub. 2577 Mz.3-v.mz.5.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, convoca a los integrantes de la asamblea representativa de la institución, para las sesiones ordinaria y extraordinaria de la misma a realizarse el día martes 17 de marzo próximo venidero a las 20.15 horas (artículo 42, Inc. K) de los estatutos sociales) en su sede central de la calle Minas 1250 de esta capital; transcurridos 45 minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con el número de integrantes que concurrieren, no menor de veinte (20) asambleístas y tratará los siguientes: orden del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1) Acta; 2) Consideración del balance ejercicio 1968|1969; 3) Situación económico-financiera de la institución; 4) Aumento de cuotas sociales, autorizados por la COPRIN; 5) Creación de cargos médicos; 6) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1) Levantamiento del cuarto intermedio dispuesto en 9 de octubre de 1969; 2) Facultar al Directorio de la institución para adquirir la propiedad correspondiente al Padrón número 1.475 con frentes a las calles Minas y Canelones; 3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, febrero de 1970. — Q. F. Angel Scalone, Presidente. — D. Damián M. Pepe, Secretario.
3) $ 800.00 1|pub. 2568 Mz.3-v.mz.3.

A. CASAL VARELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1970 a la hora 11 y 30 en el local social situado en la calle Zabala 1409. Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balances generales y estados de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1968 y 30 de noviembre de 1969; 2.o) Determinación del número de Directores; 3.o) Designación de los integrantes del Directorio.
Nota: Se hace saber que para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar en el local social situado en la calle Zabala 1409 las acciones o certificados bancarios a los efectos de su inscripción. El registro de accionistas se cerrará 24 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 2558 Mz.3-v.mz.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA GERTRUDIS GRANATO y HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha C|2.238|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2539 Mz.3-v. ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CURBELO TAMMARO y MARIA CRISTINA SOLARI PASCUAL de CURBELO (Ficha C|1.306|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2538 Mz.3-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA FORTEZA c| BLANCA AURORA BONAVITA (Ficha E 480|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2595 Mz.3-v.ab.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MANES ALEJANDRO CABRAL SIFIAQUE, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de tres días para que concurra a prestar declaración, en el sumario que se le instruye a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios) La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
8) (C.C.) 5|pub. 30427 Mz.3-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

De acuerdo con el artículo 4.o (párrafo final) del Decreto N.o 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969, se emplaza al Auxiliar Rubro 0.21 señor ALFREDO EDUARDO OLMEDO, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas que abandonara con fecha 14 de marzo de 1969, o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — La Dirección General.
8) $ 270.00 3|pub. 2585 Mz.3-v.mz.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 1.273
Segundo llamado

Adquisición de 2 tornos.
Fecha de apertura: Marzo 17 de 1970, hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, febrero de 1970. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30430 Mz.3-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Accesos al Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".
Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 17 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30435 Mz.3-v.mz.16.

Licitación pública N.o 9|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo".
Pliego de Condiciones en el Dpto. II Estudios previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 1.o de abril de 1970 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Av. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 6 de abril de 1970 a las 15 horas. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30434 Mz.3-v.mz.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 6
Instalación de equipos de refrigeración

La Universidad de la República llama a licitación pública para la instalación de equipos de refrigeración para cámaras de cocina en el edificio del Comedor Universitario número 2.
Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República (subsuelo) de 8 a 11 y 30 horas.

Apertura: 18 de marzo de 1970 a la hora 9, en dicha Sección Compras. — Sección Compras.
12) (C.C.) 4|pub. 30431 Mz.3-v.mz.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 3 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE MARIA FULLANA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1629, Apto. 1 y STELLA BENTANCUR, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1629, Apto. 1.

4.a Sección

DANIEL MULATTIERI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1066 y LILIAN CANEPPA, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

6.a Sección

JUAN BOTTIGLIERO, 59 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Duvimioso Terra 1505 e IRENE MARTIN, 51 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Duvimioso Terra 1505.

10.a Sección

HUGO BENEDICTO CAPPIELLO, 28 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Oficial 1 N.o 1980 y MARIA LIDIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1980.

ERNESTO CLAUDIO LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manila 2317 y JOSEFINA ELISABETH CUGLIARI, 20 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Manila 2317.

ALAIDES AURRECOCHEA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado C. Butler 1992 e ITALIA INMACULADA DI LEO, 27 años, soltera, empleada, italiana, (c. 1.) domiciliada C. Butler 1992.

VICTOR BUENO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2104 y SONIA LYLIAN RODRIGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Calle 21 N.o 2149, Apto. 3.

11.a Sección

NELSON PUYOL, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cochabamba 3236 y GRACIELA ESTHER MALAN 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cochabamba 3236.

12.a Sección

HUGO LOFFIEGO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacambú 3868 y OLGA IRENE SIMANKY, 29 años soltera, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1737.

14.a Sección

LUIS ALBERTO de SOUZA, 22 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Uruguayana 3365 y MARIA CRISTINA BENITEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Uruguayana 3365, Apto. 1.

BOGOS PANOSSIAN, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aiguá 1199 y SONIA BURUNSUZIAN, 31 años soltera, oriental, domiciliada Valdense 3490.

DAOIZ GREGORIO AMORIN, 37 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Gil 821 y MARIA ITALIA PAEZ, 41 años, soltera oriental, domiciliada Gil 821.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL DENIS, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Ibiray 2253 y ALBA TERESITA MAGLIANO, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2253.

18a Sección

ROBERTO DANIEL ATILIO GUERRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. República del Perú 1139 y MARIA LUISA PUPPO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. República del Perú 1125.

CESAR RENE BARREIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3147 y ESTELA MARY MENDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera 3147.

RUBEN DANIEL SESTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1308, Apto. 17 y NERIS NELBA PERDOMO, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Soca 1308, Apto. 17.

ERMETE BALSAMO, 55 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2388, Apto. 5 y NELLY LILIAN ALBERTONI, 39 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Guaná 2388, Apto. 5.

NELSON RUBEN REBORA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1262 y MARIA CRISTINA TORTEROLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado 1262.

VALERICO RIVOIRA, 41 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado J. P. Laguna 3147 y SERVANDA DORA MARIN, 34 años, soltera, argentina, domiciliada J. P. Laguna 3147.

CARLOS ALBERTO LUIS BELLINI, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Araúcho 1277 y VALERIA NORMA HAMPEL 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araúcho 1277.

MIGUEL ANGEL ROCCO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3191 y MARIA ZULEMA SAN EMETERIO 39 años, soltera, oriental, domiciliada M. Barreiro 3191.

JULIO MARIA DECARO, 23 años, soltero, 3445 y LILIAN ELISA LAFON MARTINEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3445.

21.a Sección

MARIO GUIMARAES, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dr. Pena 4174 y ENILDA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4174.

JUAN ANGEL MENDEZ, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4625 Apto. 1 y SONIA ROMBOLI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4625, Apto. 1.

HUGO IGNACIO DHO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oficial 1 N.o 1626 y MARIA CECILIA FRAYGOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1626.

23.a Sección

JUSTINO ABRANTE CABRERA, 42 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1882 y ALMANZORA CASTILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1882.

24.a Sección

ENRIQUE MONTERO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3622 y ALICIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1594.

ALEJANDRO DIAZ 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Defensa 1695 y MARIA INES PASEYRO, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1455, Apto. 602.

14) $ 130.00 3|pub. v.mz.5.

19.a Sección

DOMINGO HECTOR BONORA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2416 Apto. 6 y LILIAN ROSARIO CAIRO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2416, Apto. 4.

14) 1|pub. v.mz.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ANA BIDEGARAY de JAUSSEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hojas de Otoño" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 2579 Mar.3-v.mar.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VIRGINIO BACCINO "Rectificación de partida" (F. 1053|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Virginio Baccino y Rosa Perrone pues donde el nombre del contrayente aparece como "Virgilio" debe decir "Virginio" por así corresponder. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 2540 Mar.3-v.mar.30.

20—Remates

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ VERA, JULIO "Sucesión" (Ficha S|346|67), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a la hora 15 en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Cuareim N.o 1978 el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su valor real fijado por la Dirección General de Catastro ($ 3:067.285.00) el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1191, fracción N.o 6 del plano del Agr. Fernando Visetti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 185 el 21 de abril de 1952, que es copia del de Manuel D. Rodríguez del mes de enero y abril de 1913. Tiene una extensión de 340 hectáreas 4.307 metros 60 decímetros de superficie y linda: al Noroeste da frente a una extensión de 1.360 metros al camino al Paso del Palmar; al Este línea recta de 3.260 metros en parte con la fracción N.o 7 y en parte con la fracción N.o 8; al Sur el arroyo de la Enramada y al Oeste en 2.190 metros con la fracción N.o 5.

Se previene: 1) Que el remate será al mejor postor sobre la base indicada y al contado; 2) Se concede al mejor postor un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo total. Se hace constar que el campo se entregará libre de ocupantes a partir del 30 de abril del corriente; 3) Serán de cargo del comprador: comisión y gastos del rematador, impuesto departamental, gastos, honorarios e impuestos de escrituración, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor); el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) de la misma; 4) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200.00 27|pub. 2572 Mar.3-v.ab.15.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos Mendrycki, Abraham contra BAZZANO, JOSE LUIS y OFELIA de LEON de BAZZANO "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|B|64|969), se hace saber que el quince de abril próximo a las 15 horas en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remato Público al Mejor Postor, con la base de $ 2:010.466.66; del siguiente inmueble: Apartamento Unidad 4-01, Padrón Matriz 8651; Padrón Propiedad Horizontal 221.128; Superficie 175 metros 9587 dm.2, ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Cuareim N.o 1280, con metros 10.72 de frente.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en manos del señor Alguacil el 10 o|o de su oferta, en efectivo, al aceptársele la misma; 2.o) Son de cargo del comprador, la Comisión de Rematador, gastos de escritura y certificados; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 7.o piso) a disposición de los interesados. Y para que así conste se expide el presente edicto, en Montevideo, a 26 de febrero de 1970, a los efectos legales correspondientes. — Escribana Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.950.00 15|pub. 2575 Mar.3-v.mar.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Incorporación Nacional de Construcciones S. A. c|. DINO LAPI "Pieza sobre: Cobro Ejecutivo de arrendamientos" (5500), el 18 de marzo de 1970 a las 15 horas, en Río Branco N.o 1443, salón 2 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos. — A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. 1970.
20) $ 1.500.00 10|pub. 2564 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Vicente F. Cornaglia y otra contra DOMINGO L. ROLLERO MUSSETTI y otro "Juicio Ejecutivo" (C-456|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas, en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta I.F.A. Matrícula de Nueva Palmira L-111.377 1 tractor Internacional Haverter. Aefectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
20) $ 1.500.00 10|pub. 2565 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Armando Barran contra LUIS VICTOR RENATO PONZONI. Juicio Ejecutivo" (329|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta Pick-Up Borward, matrícula N.o M-24-268. A feectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 2567 Mar.3-v.mar.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Cremer S. C. contra JUAN R. RIVAS VERDIER. "Ejecución de Prenda" (647|69), el 19 de marzo de 1970 a las 17 horas en Nueva York N.o 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, un automóvil Panhard Padrón N.o 179.191, Matrícula N.o 401.660. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de febrero de 1970.
20) $ 1.200.00 10|pub. 2566 Mar.3-v.mar.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGROPECUARIA ATLANTIDA LIMITADA

Con esta razón social y por documento del 3 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el número 134 del Folio 475 al 477, entre Radamés Comotto, Julio A. Chiribón y Mario González, se constituyó la sociedad.
Domicilio: Estación Atlántida, Canelones.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de dos años más.
Capital: un millón de pesos aportado por partes iguales.
Objeto: comercialización de todo producto agropecuario, herramientas, máquinas y enseres.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2576 Mar.3-v.mar.16.

MICKEY LIMITADA

Contrato privado de 1|1|1970.
Socios: HUGO ZUCCO VALERDE y ANTONIO VARELA FORMENTO.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Venta de cigarrillos, fantasías, loterías y quinielas; importar y|o exportar; consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos.
Plazo: 3 años, con prórroga automática por períodos de 3 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Avda. Agraciada 2705, Montevideo. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18, F.o 64, L.o 3, Año 1970.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2528 Mar.3-v.mar.16.

S.R.L. BENSASSON HERMANOS LIMITADA

Contrato del 12|2|70 inscripto en el Registro de Comercio N.o 55; F.o 194, L.o 1, de contratos.
Socios: NISSIM SABETAY BENSASSON BENSASSON y RAFAEL BENSASSON BENSASSON.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Avda. 18 de Julio 1208.
Capital: $ 3:000.000. Aportes: $ 2:000.000 Nissim Bensasson y $ 1:000.000 Rafael Bensasson.
Plazo: 2 años, renovación automática.
Objeto: confección y|o venta de prendas de vestir en general, para hombres, damas y niños.
22) $ 3.200.00 10|pub. 2527 Mar.3-v.mar.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.667. — Montevideo, febrero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Seisdedos S. A. Montevideo, solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 2593 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 127.791. — Montevideo, febrero 27 1970. — Con ésta fecha Shirley Mary García (Montevideo), solicita registrar marca COLD PEN de clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 2586 Mar.3-v.mar.16.

ACTAS Nos. 127.681, 127.682, 127.683 y 127.684. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Teijin Limited, (Japón), solicita la marca TEIJIN, respectivamente para las clases 4, 5, 6 y 19, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 2275 Mz.3-v.mz.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.913. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Martínez y Alberto Adelino Fantini, Argentina, solicita patente de invención para: "Un parasol" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2592 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.849. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt. (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Omega-Cianoalquilcarbamil-Banzimidazoles" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 2591 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 17.924. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Alfredo Casimiro Prieto (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Proceso de grabado aplicable a los vehículos automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del ecreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 2574 Mar.3-v.mar.16.

25—Ventas de Comercio

Fecha 8 de julio 1969. Prometí vender comercio Hotel 18 de Julio 1807 a Cicero Pereira Pérez, ley 26 setiembre 1904. Acreedores al comercio. — ARIOL LUCAS. — JULITA PINTOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2560 Mar.3-v.ab.6.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado a aspirantes para la contratación de Asistentes Técnicos de la Oficina de Programación y Presupuesto

Se llama a aspirantes para la contratación hasta 13 cargos de Asistentes Técnicos de la Oficina de Programación y Presupuesto, Grado 3, 30 horas, $ 25.000.00 mensuales.

Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal (Av. 18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas hasta el 13 de marzo próximo, hora 11 y 30.
Debe presentarse una relación de méritos debidamente documentada. Las bases están a disposición de los interesados en el lugar y horario arriba indicados. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.
27) (C.C.) 1|pub. 30432 Mar.3-v.mar.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Sección Bedelía
Carteleras N.o B 7|70
Inscripciones para los cursos de 1970

Se comunica a los interesados que el período de inscripciones para los cursos de 1970, ha sido fijado desde el 11 de febrero hasta el 10 de marzo, inclusive, en el siguiente horario: de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Sólo podrán ingresar a Facultad quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria o similares.
Al inscribirse a los cursos de 1er. año, los interesados deberán presentar documento de identidad, una fotografía de tamaño carnet, y aquellos que realicen tareas fuera de Facultad, debida constancia que justifique ese hecho, así como el horario de dichas tareas.
Los cursos comenzarán el 16 de marzo. — Montevideo, 23 de enero de 1970. — Sección Bedelía.
27) (C.C.) 3|pub. 30433 Mar.3-v.mar.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Dres. WALTER GARCIA FONTES y JUAN CARLOS SALSAMENDI, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 15|1|70, que dice: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para Director del Dpto. de Emergencia del Hospital de Clínica (cargo N.o 1953): Cons. Prof. José P. Ibarra (Pte.), Cons. Prof. Carlos Oehninger y Prof. Oscar Bermúdez". — Montevideo, febrero 25 de 1970, exp. 691.712.
27) (C.C.) 1|pub. 30428 Mar.3-v.mar.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. Orestes FIANDRA, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 15|1|70, que dice: "Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el llamado a aspirantes para Director del Dpto. de Cardiología del Hosp. de Clínicas (cargo N.o 1.862): Profs. Manlio Ferrari (Pte.), José P. Migliaro y Fernando Herrera Ramos". — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Exp. 693.006.
27) (C.C.) 1|pub. 30429 Mar.3-v.mar.3.

SOCIDAD ALEMANA DE SOCORROS MUTUOS
FUNDADA EN 1869

Convócase a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril de 1970, a las 19.30 horas, en la calle Paysandú 935 (Club Alemán), para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de los fiscales; 3.o) Descargo de la Comisión Directiva; 4.o) Elecciones parciales para la renovación de la Comisión Directiva; 5.o) Autorización a la Comisión Directiva para aumentar las cuotas sociales en caso de necesidad y con el correspondiente permiso de las autoridades nacionales; 6.o) Mociones entradas; 7.o) Designación de dos fiscales para el ejercicio 1970 y elección de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea; 8.o) Autorización a la Comisión Directiva, para designar a tres socios para las mesas receptoras y escrutinadoras de votos para las elecciones a efectuarse en la próxima A.G.O. — Montevideo, den 27. Februar 1970. — El Secretario.
27) $ 640.00 1|pub. 2526 Mar.3-v.mar.3.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

DABOTEX S. A.
Buenos Aires 484
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que DABOTEX S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DABOTEX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar. bebidas. carne, caucho. cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero. deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una será de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros .Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales. pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al obejto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria. balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal. pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado. otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas. se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo. junio 9 de 1969. — E. H. Bottaioli. — H. Dannenbaum. — J. K. Dannenbaum.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Enrique Hugo Bottaioli. oriental. Heriberto Dannenbaum. ciudadano uruguayo y Juana. Virginia Kudelka de Dannenbaum, boliviana, todos casados, mayores de edad. domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21. de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo. 9 de junio de 1969. — Esther Reitzes. Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de setiembre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "DABOTEX S. A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos legales de suscripción e integración de capital. según notificación de folios 4. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4.632. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de autos. — Montevideo. 6 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

13.277. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Vistos: apruébanse los estatutos de "DABOTEX S. A.". Procédase a la inscripción y publicación (artículo 208 ley N.o 13.318). Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 1) de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 28 de noviembre de 1969 con el N.o 147 al Folio 704 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 7.284.00 — 1|pub. — 2545

SYMPOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que SYMPOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la Ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye SYMPOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dóla-

res 100.00 cada una, será de 200.000.00 dólares (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado; Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana Faría Labanca, Escribana.

4.507. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: SYMPOR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Aída Lipovetsky.

La resolución fue notificada con fecha 17 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de noviembre de 1969 con el N.o 845 al Fo. 3.905 v. del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 11.494.00. — 1|pub. — 2546.

ARAMA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ARAMA S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ARAMA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no

será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quódum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero; Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 6 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "ARAMA S. A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga.

V.o B.o. — Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. — Visto N.o 4558. — Señor Juez: puede Usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3er. Turno.

5478. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. Vistos: atento a lo que surge de autos, apruébase los estatutos y autorízase el funcionamiento de "ARAMA S. A.". Y previa tasación y pago de tributos expídanse edictos, publíquese e inscríbase. Fictos: 2.500. — Germán Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

La resolución fue notificada con fecha 26 de diciembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de febrero de 1970 con el N.o 15 al F.o 90 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, Febrero 23 de 1970. — Milka Bolía de Di Landro, Actuaria Adjunta.

$ 6.667.00 1|pub. — 2547.

METULA S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Doctor Jorge Pessano, se hace saber que METULA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye METULA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la socedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — I. Katz. — Isidoro Hecht. — A. Wilhelm.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Isaac Katz, ciudadano argentino, divorciado, Isidoro Hecht, argentino, casado y Azriel Wilhelm, ciudadano argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 250 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de METULA S. A. constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4.384. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista y ordenar su inscripción. No obstante, corresponde, previamente, señalar un plazo, que esta Fiscalía estima no debe exceder de treinta días, para la suscripción e integración de

los porcentajes mínimos de capital. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12.720. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y oídos la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Resuelvo: Apruébase el estatuto de METULA SOCIEDAD ANONIMA, documentado a Folios 1|2 y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en cien mil dólares estadounidenses (dólares 100.000.00). A los efectos prescriptos por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, fíjase el término de treinta días. Comuníquese, dése testimonio, devuélvase el estatuto, dejándose copia autenticada del mismo, regístrese y publíquese por los interesados, esténse a lo previsto por el artículo 229 de la ley N.o 13.318, en cuanto a la matrícula y archívese. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 10 de noviembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de noviembre de 1969 con el número 812 al Folio 3759 vuelta, del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, diciembre 29 de 1969.

$ 9.148.00. — 1|pub. — 2548.

INVERSORA WIMPELE S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

(Inscripción de sus estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que INVERSORA WIMPELE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo, domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye INVERSORA WIMPELE S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asambblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, 1.o de abril de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes. Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe le ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 1.o de abri de 1968. — Ana María Labanca. Escribana.

10.217. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. Visto con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de INVERSORA WIMPELE S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y, justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del C. de Comercio), adjuntándose testimonio. Fíjase el plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. — Bolívar Etchechury. — María Emilia Gleiss. La resolución fue notidicada con fecha 3 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de diciembre de 1969 con el N.o 175 al F.o 806 v. del Libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 6.654.00. — 1|pub. — 2549.

GUERUEL S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que GUERUEL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye GUERUEL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones detro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares). El Directorio podrá

aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria. balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

10031. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de GUERUEL S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073, con un capital de U$S 20.000 (veinte mil dólares), fijándose un plazo de noventa días para cumplir la exigencia del artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio; háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y acreditadas en autos, las publicaciones de ley, archívense. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 24 de noviembre de 1969. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 9 de diciembre de 1969 con el número 901 al folio 4155 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 6.049.00. — 1|pub. — 2550.

QUEXAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que QUEXAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la Ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye QUEXAL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 200.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del caiptal integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquél Melgarejo. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzer.

Certifico que las firmas que antecedn son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 31 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

6.012. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de QUEXAL S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o Ley N.o 2.230 fíjase el plazo de 120 días. Honorarios fictos $ 20.000.00. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

La resolución fue notificada con fecha 24 de setiembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 16 de octubre de 1969 con el N.o 699 al Fo. 3.276 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

$ 6.963.00. — 1|pub. — 2551.

HERGUY S. R.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que HERGUY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la Ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye HERGUY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos; bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 5.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

5.370. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos y Matrícula de HERGUY S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de noventa días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la Ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 4 de diciembre de 1969 con el N.o 160 al Fo. 750 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni.

Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Alfredo Llugain.

$ 7.111.00. — 1|pub. — 2552.

PRODATA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que PRODATA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se

constituye PRODATA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la repreesentación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo fucionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez. — Montevideo, 21 de octubre de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 21 de octubre de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy ,es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, 21 de octubre de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

5.753. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de "PRODATA S. A.", autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de diciembre de 1969 con el No 915 al Folio 4.203 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 7.111.00 — 1|pub. — 2553

PROTAWIL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, Doctor Salvador Chiara, se hace saber que PROTAWIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye PROTAWIL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debetures, letras y toda clase de operaciones comerciales, indnstriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participacón o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotacón de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redstribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar, poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado; Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es de $ 99 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

4.491. — Montevideo, setiembre 25 de 1969. Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: PROTAWIL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales al 2 como pide fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Aída Lipovetsky.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de noviembre de 1969 con el número 862 al Folio 3.963 vuelta, del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Alfredo Lugain, Actuario.

$ 16.938.00. — 1 pub. — 2554.

KOPSY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de los estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves se hace saber que KOPSY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye KOPSY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 40.000 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Art. 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 11 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

8523. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de KOPSY S. A., constituida al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073, capital autorizado U$S 40.000 (cuarenta mil dólares), fijándose un plazo de treinta días para cumplir la exigencia del artículo 4.o de la ley N.o 2.230. Expídase testimonio, háganse los desgloses y entregas pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente una vez acreditadas las publica-

ciones por los interesados, archívese. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 18 de setiembre de 1969. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de setiembre de 1969 con el número 552 al folio 2636 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6.654.00. — 1|pub. — 2555.

MIRACUR S. A.

(Inscripción N.o 215.537)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	5.422.36
Deudas por arrendamientos	139.392.30
Inmuebles	432.105.30
Instalaciones muebles .	50.000.00
Marcas	10.000.00
Gastos constitución ..	12.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	1.148.919.76

Pasivo —

Hipotecas a pagar ...	28.456.21
Acreedores	101.541.00
Capital integrado	500.000.00
Capital autorizado	500.000.00
Pérdidas y ganancias .	18.922.55
	1.148.919.76

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	94.435.45
Gastos impuestos y cargos legales	36.642.00
	131.077.45

Ganancias —

Arrendamiento	120.000.00
Pérdida del ejercicio ..	11.077.45

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen por arrojar el ejercicio pérdida.

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 17 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, certificado el 20 de junio de 1967 a fojas 8.

$ [illegible].00 1|pub. — 2018.

HALSTOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 27.861)

Ituzaingó 1393 — Esc. 402

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Bancos	24.350.80
Deudores varios	115.538.88
Inmuebles	262.075.70
Pérdidas y ganancias	34.394.90
	436.360.28

Pasivo —

Acreedores varios	32.970.07
Amortizaciones	75.460.12
Capital integrado	325.000.00
Ganancias del ejercicio ..	2.930.09
	436.360.28

Estado de Resultados al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	128.217.37
	128.217.37

Pérdidas —

Gastos generales	38.474.25
Gastos varios	21.051.49
Sueldos	39.951.12
Impuestos y contribuciones	15.079.60
Amortizaciones	5.241.91
Comisiones	5.488.91
Ganancia del ejercicio	2.930.09
	128.217.37

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobado por la Asamblea realizada el 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 33 y 34 del libro Copiador, certificado el 8 de febrero de 1956.

$2.640.00 — 1|pub. — 2010

HALSTOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 27.861)

Ituzaingó 1393 — Esc. 402

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Bancos	24.350.80
Deudores varios	120.200.89
Inmuebles	262.075.70
Pérdidas y ganancias	34.394.90
	441.022.29

Pasivo —

Acreedores varios	12.462.63
Capital integrado	325.000.00
Amortizaciones	75.460.12
Pérdidas y ganancias	28.099.54
	441.022.29

Estado de Resultados al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	159.378.86
	159.378.86

Pérdidas —

Gastos generales	61.438.63
Sueldos	52.732.45
Leyes sociales	20.038.33
Ganancias del ejercicio ..	25.169.45
	159.378.86

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobado por la Asamblea realizada el 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 35 y 36 del libro Copiador, certificado el 8 de febrero de 1956.

$2.460.00 — 1|pub. — 2011

CANCELA HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 88.534)

Domingo Aramburú 2021

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	5.737.870.99
Deudores varios	"	3.184.637.48
Efectos a cobrar	"	9.302.365.33
Productos elaborados .	"	30.180.905.11
Materiales	"	370.897.00
Envases	"	1.702.958.94
Maquinarias	"	131.534.55
Material rodante	"	61.357.34
Muebles y útiles	"	432.291.54
Títulos y acciones ..	"	35.500.00
Gastos de constitución de sociedad	"	509.58
Acciones emitidas ..	"	6.000.000.00
Acciones integradas .	"	6.000.000.00
	$	63.140.907.86

Pasivo —

Bancos	$	593.543.50
Acreedores varios ...	"	7.708.110.15
Efectos a pagar	"	13.632.040.00
Obligaciones pendientes	"	1.169.507.98
Intereses vencidos ..	"	2.131.312.56
Oficina de Impuesto a la Renta	"	2.004.705.32
Oficina de Impuestos Internos	"	1.713.374.85
Intendencia Municipal	"	14.301.14
Banco de Previsión Social. (Industria y Comercio)	"	1.922.729.10
Banco de Previsión Social. (Caja Rural) .	"	1.990.021.16
Caja N.o 34	"	65.197.10
Fondo de reserva estatutaria	"	24.428.57
Utilidad del ejercicio .	"	4.003.737.89
Utilidad a distribuir .	"	5.537.174.35
Capital integrado	"	6.000.000.00
Fondo de revalúo. (Activo Fijo)	"	680.710.65
Reserva por añejamiento	"	3.949.213.54
Capital autorizado ..	"	6.000.000.00
Capital suscrito	"	6.000.000.00
	$	63.140.907.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Productos elaborados	"	504.00
Materias primas	"	504.00
Materiales	"	496.122.04
Envases	"	933.291.89
Inter. y comisiones	"	9.505.145.73
Gastos generales	"	4.144.262.97
Mant. y Rep. Mat. rodante	"	3.090.063.38
Sueldos y jornales	"	2.860.745.65
Seguros	"	180.075.94
Impuestos	"	6.624.675.65
Leyes sociales	"	9704786.66
Amortizaciones	"	539.596.64
Diferencia de cambio	"	1.626.98
Ganancia del Ej.	"	4.003.737.89
	$	52.790.494.47

Ganancias —

Ventas	$	52.790.494.47
	$	52.790.494.47

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, el 19 de enero de 1970.

Resolviendo no distribuir utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es síntesis del inventario copiado de folios 145 a 161 del libro inventario, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.765 del libro N.o 13 al folio 99.

$ 4.680.00 — 1|pub. — 1992

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

(Inscripción N.o 45.485)

Ituzaingó 1393, P. 4

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	2.500.000.00
Accionistas	"	930.000.00
Inmuebles y construcciones	"	2.238.883.10
Máquinas, instalaciones, alambradas y porteras	"	99.661.49
Caja	"	147.381.27
Vehículos	"	350.000.00
Adelato Oficina Impuesto a la Renta	"	34.725.00
	$	6.300.650.86

Pasivo —

Capital autorizado	$	2.500.000.00
Capital suscrito	"	930.000.00
Capital integrado	"	1.570.000.00
Bco. Hipotecario, cuentas a pagar	"	137.236.52
Reservas varias	"	947.973.82
Caja de Jubilaciones Rurales	"	10.500.00
Pérdidas y ganancias	"	204.940.52
	$	6.300.650.86

Estado de resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Pastoreo	$	1.600.000.00
Bonificaciones - impositivas	"	1.157.00
	$	1.601.157.00

Pérdidas —

Amort. maquinarias y vehículos	$	70.413.06
Impuestos, contribución inmobiliaria	"	514.148.00
Gastos generales, sueldos	"	777.976.42
Semillas, reparación maquinaria	"	33.679.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 68|69	"	204.940.52
	$	1.601.157.00

Las utilidades no se distribuyen

Aprobados por la asamblea, realizada el 5 de enero de 1970

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20\|1 del libro Copiador, certificado el 21 de setiembre de 1960.

$ 3.420.00. — 1\|pub. — 2009.

MIRACUR S. A.

(Inscripción N.o 215.537)

Minas 1577

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	1.502.36
Banco	3.920.00
Deudas por arrendamiento	190.345.36
Inmuebles	432.105.10
Instalaciones muebles	50.000.00
Gastos constitución	9.600.00
Marcas	10.000.00
Acciones a emitir	500.000.00
	1.197.472.82

Pasivo —

Acreedores varios	112.994.20
Hipotecas a pagar	28.456.21
Capital integrado	500.000.00
Capital autorizado	500.000.00
Pérdidas y ganancias	56.022.41
	1.197.472.82

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Arrendamiento	120.000.00

Menos:

Pérdidas —

Amort. gastos constitución	2.400.00
Impto. y cargos legales	61.078.00
Gastos generales	19.422.14
Utilidad del ejercicio	37.099.86

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen.

Estados aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 17 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado el 20 de junio de 1967 a fojas 9.

$ 6.480.00 1\|pub. — 2017.

HALSTOR S. A.

(Inscripción N.o 27.861).

Ituzaingó 1393, Escritorio 402

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Bancos	$	24.350.80
Deudores	"	134.907.00
Inmuebles	"	262.075.70
Pérdidas y ganancias	"	34.394.90
	$	455.728.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.729.95
Capital integrado	"	325.000.00
Amortizaciones	"	75.460.12
Pérdidas y ganancias	"	36.538.33
	$	455.728.40

Estado de Resultados al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Arrendamientos	$	290.341.49
	$	290.341.49

Pérdidas —

Gastos generales	$	145.948.49
Sueldos	"	98.517.54
Leyes sociales	"	37.436.67
Ganancia del ejercicio	"	8.438.79
	$	290.341.49

Las Utilidades no se distribuyen.

Aprobados por la asamblea realizada el 23 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a Fs. 36 y 37 del libro Copiador, certificado el 8 de febrero de 1956.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 2012.

SOCIEDAD ANONIMA EL PORVENIR

(Inscripción N.o 498)

25 de Mayo 470

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja, caja estancia, bancos	8.961.633.32
Varios deudores	192.108.91
Hacienda lanar	1.373.139.00
Hacienda vacuna	2.398.620.00
Frutos en galpón	314.00
Frutos del país	90.798.00
Capitalización Aluga S. en C.	2.175.000.00
Hacienda yeguariza	17.960.00
Títulos y acciones	10.00
Almacenes	112.955.40
Inmuebles (campos)	8.129.503.38
Montes forestales	279.024.19
Mejoras	802.088.75
Alambrados	1.300.441.47
Muebles y útiles	438.453.14
Anticipos	468.531.28
Remate hacienda 23 de mayo de 1968	2.498.590.00
	29.244.170.84
Cuentas de orden:	
Valores depositados	5.000.00
	29.249.170.84

Pasivo —

Capital integrado	10.000.000.00
Fondo de reserva	2.314.200.00
Varios acreedores	379.873.00
Cuentas a pagar	280.103.80
Provisiones	1.250.000.00
Liquidaciones - haciendas prorrateadas 20 de mayo de 1968	978.163.60
Utilidades ej. 1968|69	3.933.391.66
Utilidades ejercicio anterior (saldo)	10.108.438.78
	29.244.170.84
Cuentas de orden:	
Depositantes de valores	5.000.00
	29.249.170.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos generales	12.871.947.31
Gastos zafra de lana	2.543.063.49
Gastos generales agricultura	103.969.64
Mortandad	176.365.00
Intereses	66.011.34
Pastoreos	1.784.475.00
Amortizaciones	239.196.72
Agricultura	100.500.00
	17.885.531.00
Beneficio del ejercicio	3.933.391.66
Saldo beneficio ejercicio anterior	10.108.438.78
	31.927.364.44

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	10.108.438.78
De hacienda vacuna, por ventas, procreos, etc.	2.964.064.50
De hacienda lanar, por ventas, procreos etc.	15.200.753.40
De hacienda yeguariza, por ventas de cerda y procreos	8.986.00
De ventas de cueros	496.224.85
De capitalización Aluga S. en C.	2.076.400.00
De ingresos varios	1.072.496.91
	31.927.364.44

Proyecto de distribución de utilidades

Administración	490.868.21
Directorio	600.000.00
Síndico	100.000.00
Fondo de reserva	2.685.800.00
Dividendos	3.000.000.00
Ejercicio siguiente	7.165.162.23
	14.041.830.44

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 2116.

SCOOTER S. A.

(Inscripción N.o 45.727)

Buenos Aires 446, Escritorio 4

Balance Sintético al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	2.173.82
Inmuebles	"	144.500.00
Banco "Aldave y Martínez"	"	3.236.37
Resultados	"	12.089.81
	$	162.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	62.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	162.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	95.308.00
Amortización inmuebles	"	3.400.00
	$	98.708.00

Haber —

Alquileres	$	95.000.00
Resultado del ejercicio	"	3.708.00
	$	98.708.00

Aprobados por la asamblea realizada el 14 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a fojas 8, certificado el 6 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7.054 al F.o 356 del L.o N.o 10.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 2076.

RADAR S. A.

(Inscripción N.o 47.795)

Buenos Aires 446, Escritorio 4

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	330.69
Inmuebles	"	132.567.55
Acciones a emitir	"	20.000.00
Resultados	"	15.804.37
	$	168.702.61

Pasivo —

Banco Comercial	$	17.539.61
Acreedores	"	51.163.00
Capital integrado	"	80.000.00
Capital autorizado	"	20.000.00
	$	168.702.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	2.163.00
Gastos generales	"	6.000.00
	$	8.163.00

Haber —

Resultados	$	8.163.00
	$	8.163.00

Aprobados por la asamblea realizada el 14 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6.756 al F.o 71 del libro N.o 11.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 2077.

RADAR S. A.

(Inscripción N.o 45.795)

Buenos Aires 446, Esc. 4

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	476.08
Inmuebles	"	1.595.482.00
Resultados	"	33.353.37
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	1.649.311.45

Pasivo —

Acreedores	$	58.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Reserva revaluación activo	"	1.264.135.45
Amortización de inmuebles	"	227.176.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	1.649.311.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	49.152.00
Amort. inmuebles	"	28.397.00
	$	77.549.00

Haber —

Alquileres	$	60.000.00
Resultado del ejercicio	"	17.549.00
	$	77.549.00

Aprobados por Asamblea de fecha 14 noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de octubre de 1959, anotado con el N.o 6756 al Folio 71 del Libro N.o 11.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 2078.

DOMINGO R. LORENZO S. A.

(Inscripción N.o 7.409)

Sarandí 514

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	278.463.49
Bancos	177.054.62
Mercaderías	2.895.988.00
Deudores	118.479.66
Cuentas corrientes ...	52.260.00
Muebles y útiles	20.000.00
Inmuebles	88.058.65
Acciones a emitir	8.800.00
	3.639.104.42

Pasivo —

Bancos	493.00
Acreedores	1.385.244.57
Hipotecas	53.835.57
Fdo. Mant. Cap. circulante	475.478.00
Fondo de reserva	450.157.27
Capital realizado	391.200.00
Capital auotrizado ...	8.800.00
Resultados:	
Del ejercicio	873.896.01
	3.639.104.42

Pérdidas y ganancias

1.o de julio de 1968 - 30 de junio de 1969

Ganancias —

Mercaderías	2.011.112.13
Explotación inmueble ..	16.245.63
Utilidad venta inmueble	391.326.25
	2.418.684.01

Pérdidas —

Sueldos, jornales	622.208.60
Luz y teléfono	69.973.60
Contribuciones sociales	297.473.71
Impuestos	194.285.60
Alquiler	60.000.00
Gastos generales	156.023.28
Papelería y estuchería	141.893.00
Muebles y utiles	2.930.21
Ganancia neta	873.896.01
	2.418.684.01

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 344 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de marzo de 1953 con el número 2291 al folio 35 del libro respectivo N.o 2.

$ 3.840.00 1|pub. — 2083.

MARFEN S. A.

(Inscripción N.o 169.836)

18 de Julio 1487

Balance General al 30 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	300.000.00
Suscriptores de acciones	"	325.000.00
Acciones a emitir	"	625.000.00
	$	1.250.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	625.000.00
Capital suscripto	"	325.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
	$	1.250.000.00

Pérdidas y Ganancias

18 de enero de 1967 al 30 de agosto de 1967

Ganancias	$	0
Pérdidas	"	0
Utilidad neta	"	0
	$	0

Sin actividad en el ejercicio.

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Insnpección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 3 del Libro Copiador Inventario de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de junio de 1967 con el N.o 2602 al folio N.o 32 del Libro respectivo N.o 18.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 2080.

TUXPAN S. A.

(Inscripción N.o 93.845)

San José 818

Balance General al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	204.563.14
Bancos	"	60.719.47
Deudores Varios	"	82.825.96
Efectos a cobrar	"	192.280.20
Mercaderías	"	9.799.473.00
Ventas y servicios	"	116.358.64
Muebles y útiles	"	306.858.75
Títulos y acciones	"	5.000.00
	$	10.768.079.16

Pasivo —

Bancos	$	373.659.53
Acreedores varios	"	2.256.195.67
Efectos a pagar	"	4.919.721.28
Acreed. transitorios ..	"	2.110.000.00
Direc. G. Impositiva cta. facilidades	"	64.920.46
Entradas brutas	"	52.700.00
Acreed. por leyes sociales	"	244.003.37
	$	10.020.200.31
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas	"	268.158.68
Ganancias y Pérdidas .	"	379.720.17
	$	10.768.079.16

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1968

Crédito —

Ventas y financiaciones	$	8.898.593.53
	$	8.898.593.53

Débito —

Mercaderías	$	5.433.013.91
Sueldos y Leyes Sociales	"	668.663.98
Propaganda	"	1.683.019.90
Gastos generales	"	303.714.89
Intereses y descuentos .	"	296.236.94
Imp. y seguros	"	201.027.32
	$	8.585.676.94
Utilidades del ejercicio	"	312.916.59
	$	8.898.593.53

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	312.916.59
Saldo anterior	"	66.803.58
A cuenta nueva	$	379.720.17

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio dos del Libro Copiador de Cartas.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 2002.

BRIDGE S. A.

(Inscripción N.o 40.717)

Mendoza 2656

BALANCE GENERAL: EJERCICIO 1|2|68 AL 31|1|69

ACTIVO		
Caja	$	1.264.107.66
Bancos	"	813.396.81
Deudores Varios	"	9.355.804.64
Documentos a cobrar	"	4.588.366.53
Acciones y Valores	"	66.111.40
Mater. Generales y Mater. Primas	"	14.535.651.47
Mercaderías Generales	"	725.086.91
Mater. y Mercd. en Aduana	"	2.676.793.41
Mercad. y Mater. en Proceso Elaboración	"	4.565.904.38
Equipo de Producción	"	11.910.739.52
Equipo de Oficina	"	588.464.44
Inmuebles y Construcciones	"	82.190.88
Material Rodante	"	28.718.63
Contrato compraventa propiedad	"	2.906.660.36
Gastos iniciación de sociedad	"	2.372.00
Pagos y gastos anticipados	"	3.871.890.39
Gastos fabricación aplicados	"	11.573.211.01
Total del Activo	$	69.560.470.44

PASIVO		
Acreedores Varios	$	1.933.610.90
Obligaciones a Pagar	"	1.460.156.02
Sueldos y Jornales	"	139.224.41
Acreedores Bancarios	"	1.072.232.95
Acreedores Fiscales	"	37.491.560.19
Acreedores por préstamos	"	14.299.769.33
Capital Integrado	"	2.000.000.00
Reserva revaluac. Activo Fijo (decreto 2111166)	"	7.820.405.61
Utilidad Ejercicios anteriores	"	2.799.467.92
Utilidad Líquida del presente ejercicio	"	544.043.11
Total del Pasivo	$	69.560.470.44

RESULTADOS ECONOMICOS

GANANCIAS

Ventas Brutas	$	39.834.226.04		
Costos de Ventas	"	24.635.154.97	$	15.199.071.07

PERDIDAS

Gastos por administración	$	6.891.802.48		
Gastos p|d y ventas	"	2.760.505.70		
Gastos Financieros	"	5.002.719.78	"	14.655.027.96
Utilidad			$	544.043.11

La utilidad del presente ejercicio se lleva a cuenta de reser vas por disposición de la misma Asamblea.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División So ciedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Copiador de Cartas de Folio N.o 16.

$ 7.380.00. — 1|pub. — 2355.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".